

LUNES

30

JUNIO



AÑO

2008

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 123

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación ciudadanos extranjeros. Pág. 2.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres: Notificación a deudores. Págs. 3-20.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Ejecución 33/2008. Pág. 20.

Cáceres: Ejecución 73/2007. Págs. 20-21.

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Ejecución 33/2008. Págs. 21-22.

Cáceres: Demanda 107/2007. Págs. 22-23.

- Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Demanda 36/2008. Pág. 23.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 3: Ejecución 183/2007. Págs. 23-24.

Cáceres n.º: Expte. de dominio 301/2008. Págs. 24-25.

Trujillo n.º 2: Procedimiento ordinario 276/2007. Págs. 25-26.

Plasencia n.º 2: Expte. de dominio 287/2008. Pág. 26.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Cáceres: Permiso de investigación. Autorización evacuación energía generada. Autorización de instalaciones eléctricas. Pág. 26-29.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Extracto resoluciones presidenciales. Adjudicación obras. Págs. 29-33.

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Modificaciones convenio de colaboración. Pág. 33.

- Ayuntamientos:

Navalmoral de la Mata: Lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir 3 plazas de Agentes de la Policía Local. Págs. 33-34.

Portezuelo: Cuenta General 2006. Pág. 34.

Coria: Lista provisional de admitidos y excluidos, en el proceso selectivo de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo «Residencia Club de Ancianos». Págs. 34-37.

Serrejón: Subasta. Pág. 37.

Alía: Expte. de crédito extraordinario. Pág. 37.

Puerto de Santa Cruz: Nombramiento Juez de Paz. Pág. 37-38.

Villar de Plasencia: Licencia municipal. Pág. 38.

Botija: Padrón municipal. Pág. 38.

Jarandilla de la Vera: Ordenanza. Pág. 38.

Moraleja: Licencia municipal. Pág. 38.

Zarza de Granadilla: Ordenanzas. Págs. 39-56.

Talayuela: Normas subsidiarias. Licencia municipal. Pág. 56.

- Mancomunidad de Municipios Depuradora de Baños:

Aleanueva del Camino: Cuenta General 2007. Pág. 56.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES**OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
ANGELA APARECIDA PIRES FERREIRA	BRASILEÑA	CÁCERES	99/08/1201
VIDALVILLARROEL BARRIGAS	BOLIVIANA	CÁCERES	08/842
RACHID GUAZOUANI	MARROQUÍ	CÁCERES	08/1338
ANDRIY TARAS	UCRANIANA	CÁCERES	99/08/848
GLADYS VICTORIA FRANCIA SEGIL	PERUANA	PLASENCIA	99///8/1261
JUAN CARLOS LOPEZ	ARGENTINA	NAVALMORAL DE LA MATA	99/08/1212
ROBERTA FERNANDES BATISTA	BRASILEÑA	TALAYUELA	99/08/1204

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, calle Antonio Silva, 7 – 10071-CÁCERES.

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 26 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4007

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley/.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Antonio Silva, núm. 7. 10071. CÁCERES.

NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
YASMINA OBIS GONZALES DE GÓMEZ	CÁCERES	AUTORIZACIÓN RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE SU PAÍS, ACREDITACIÓN MEDIOS DE VIDA, SENTENCIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN)

Cáceres, 11 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4078

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59. 4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante tipo de documento 01 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones de prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley general de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/049), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Cáceres, 26 de junio de 2008.- El Jefe de Sección, José María García García.

REG.T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREM	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01. REGIMEN GENERAL									
0111 10 10049600220	COLEGIO NAZARET	CL JOSE LUIS COTALLO	10001	CACERES	03 10	2008	011983821	0204 0504	1.148,29
0111 10 10102946080	BOWLING MORAL S.L.	CT JARANDILLA KM 2	10300	NAVALMORAL D	02 10	2008	011562778	0108 0108	1.792,34
0111 10 10103020953	MUÑOZ FERNANDEZ DALMACIO	CL DEPORTE 39	10300	NAVALMORAL D	02 10	2008	011563687	0108 0108	2.653,43
0111 10 10103994993	GRUDITEX, S.L.	CL GIL CORDERO 5	10001	CACERES	02 10	2008	012665952	0208 0208	1.748,96
0111 10 10104104121	ROBLES GONZALEZ GONZALO	CL PASEO DE LA ESTAC	10300	NAVALMORAL D	02 10	2008	011579552	0108 0108	457,40
0111 10 10104289936	ROMAN DE LA MONTAÑA COM.	CL RODRIGUEZ DE MOL	10004	CACERES	02 10	2008	012673228	0208 0208	2.590,38
0111 10 10104931550	FORESTACIONES Y MEDIO AM	CL CUATRO CALLES 8	10800	CORIA	02 10	2008	012697274	0208 0208	841,15
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613 10 10006360347	A.C.TORRESECA HNOS PEREZ	CL JUAN DE AUSTRIA 1	10430	CUACOS DE YU	03 10	2007	018812440	0907 0907	46,68
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10 06103921626	EDIFICACION Y URBANISMO	PL MARRON, 17	10002	CACERES 04	06 2007		005138027	0907 0907	6.251,00
0111 10 05101790980	MARTINEZ RAMOS, DOMINGO UR. LA FELICIDAD, 6		10480	MADRIGAL VERA	10 05	2008	010636858	0607 0607	1.114,74
0111 10 05101790980	MARTINEZ RAMOS, DOMINGO UR. LA FELICIDAD, 6		10480	MADRIGAL VERA	10 05	2008	010636959	0707 0707	1.151,90
0111 10 05101790980	MARTINEZ RAMOS, DOMINGO UR. LA FELICIDAD, 6		10480	MADRIGAL VERA	10 05	2008	010637060	0807 0807	1.151,90
0111 10 05101790980	MARTINEZ RAMOS, DOMINGO UR. LA FELICIDAD, 6		10480	MADRIGAL VERA	10 05	2008	010637161	0907 0907	1.114,74
0111 10 05101790980	MARTINEZ RAMOS, DOMINGO UR. LA FELICIDAD, 6		10480	MADRIGAL VERA	10 05	2008	010637262	1007 1007	1.151,90
0111 10 05101790980	MARTINEZ RAMOS, DOMINGO UR. LA FELICIDAD, 6		10480	MADRIGAL VERA	10 05	2008	010637363	1107 1107	1.114,74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, respecto de los sujetos responsables que se indican en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Cáceres, 26 de junio de 2008.- El Jefe de Sección, José María García García.

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD NUM.	RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01. REGIMEN GENERAL							
0111 10 10003789948	HERMANOS SALGADO S.L.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	10005	CACERES	03 10	2008 010195886 1007 1007	435,66
0111 10 10003790049	HERMANOS SALGADO S.L.	PZ POLIGONO INDUSTRI	10005	CACERES	03 10	2008 010195987 1007 1007	1.381,07
0111 10 10003913220	RUBIO ALVAREZ ANGEL	CL ISLAS BALEARES 14	10001	CACERES	03 10	2008 010196189 1007 1007	3.026,48
0111 10 10004621724	DECORACIONES RUBHER, S.L	CL ISLAS BALEARES 14	10005	CACERES	03 10	2008 010197809 1007 1007	520,99
0111 10 10004713569	BERRIO TELLEZ JOSE ANTON	CL HERNÁN CORTÉS 1	10001	CACERES	03 10	2008 010198112 1007 1007	411,91
0111 10 10005251113	PULIDO NEVADO FLORENTINO	CL VALDÉS, Nº 13 - 1	10003	CACERES	03 10	2008 010200334 1007 1007	615,20
0111 10 10006019029	GARCIA FERNANDEZ JUAN	CL PADILLA 11	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010202556 1007 1007	527,82
0111 10 10006260822	PIRIS VAQUERO JUAN MANUE	CL ANGELITA CAPDEVIE	10002	CACERES	03 10	2008 010203364 1007 1007	474,90
0111 10 10006403995	CRUZ CINTERO PAULA	CL TRUJILLO 7	10003	CACERES	02 10	2008 010701300 1107 1107	233,93
0111 10 10007131394	SERJAI CONFECCIONES S.L	CL LIBERTAD 3	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010206600 1007 1007	905,39
0111 10 10100215633	MARTIN OLIVA JORGE LUIS	CL JAZMIN 7	10680	MALPARTIDA	02 10	2008 010706653 1107 1107	3.344,22
0111 10 10100465712	HOGAR DECORACION RIVERO,	CL GOMEZ BECERRA 16	10001	CACERES	03 10	2008 010213266 1007 1007	925,58
0111 10 10100846133	CONSTRUCCIONES Y OBRAS A	CL CASAS NUEVAS 12	10900	ARROYO DE LA	03 10	2008 010215791 1007 1007	4.649,57
0111 10 10100950510	PRODUCCIONES AUDIOVISUAL	PZ COMILLAS 1	10300	NAVALMORAL D	03 10	2007 018823655 0907 0907	954,90
0111 10 10101147035	FRAGOSO MEDINA JUAN MANU	CL SAN BLAS 19	10004	CACERES	03 10	2008 010217411 1007 1007	1.047,42
0111 10 10101761569	BLANCO GUERRA JUAN MIGUE	AV CONSTITUCION 12	10001	CACERES	03 10	2008 010221047 1007 1007	433,67
0111 10 10102023772	LOPEZ YUSTE VICTOR MANUE	CL RIO TAJO 16	10840	MORALEJA	03 10	2008 010223269 1007 1007	991,31
0111 10 10102092884	JUJESE S.L.	CL P. RODRIGUEZ MOÑI	10002	CACERES	03 10	2008 010223976 1007 1007	632,03
0111 10 10102161289	DURAN GARCIA LUIS	CL DOÑANA 16	10005	CACERES	03 10	2008 010224784 1007 1007	428,47
0111 10 10102186652	ARTELUX REGALOS S.L.	AV ESPAÑA 17	10001	CACERES	03 10	2008 010225188 1007 1107	208,22
0111 10 10102245963	INDELCOR EXTREMEÑA S.L.	PZ DIVINO MORALES, N	10900	ARROYO DE LA	03 10	2008 010225693 1007 1007	12.713,04
0111 10 10102590315	VALCASA CONSTRUCCIONES Y	CL VASCO NUÑEZ DE BA	10164	VALDESALOR	02 10	2008 010228727 1007 1007	1.151,90

0111	10	10102590315	VALCASA CONSTRUCCIONES Y	CL VASCO NUÑEZ DE BA	10164	VALDESALOR	02	10	2008	010724538	1107	1107	1.114,74
0111	10	10102593547	MORALES BERMEJO MANUEL	CL CAUPOLICAN 6	10005	CACERES	03	10	2008	010228828	1007	1007	3.336,53
0111	10	10102710048	HOSTELERIA SAN NICOLAS,	CL ZAPATERIA 37	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010229838	1007	1007	849,13
0111	10	10102743693	ALTAIR DEL TAJO, S.L.	CL DR. FLEMING 11	10001	CACERES	03	10	2008	010230343	1007	1007	3.218,14
0111	10	10102778150	ACEDO VIVAS FRUCTUOSO JO	CL ARSENIO GALLEGO 2	10004	CACERES	03	10	2008	010230747	1007	1007	137,36
0111	10	10102789264	TRUJILLO LEON VICENTE	CL FRANCISCO CARVAJA	10600	PLASENCIA	03	10	2007	018840732	0907	0907	49,52
0111	10	10102816142	CONSTRUCCIONES RODAYR, S	CL MARCOS MORCILLO 1	10163	ALDEA DEL CA	03	10	2007	018840934	0907	0907	1.538,38
0111	10	10102816142	CONSTRUCCIONES RODAYR, S	CL MARCOS MORCILLO 1	10163	ALDEA DEL CA	03	10	2008	010231252	1007	1007	1.538,38
0111	10	10102859184	FRESON, COM.B.	AV JOSE ANTONIO 29	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010231454	1007	1007	189,50
0111	10	10102859184	FRESON, COM.B.	AV JOSE ANTONIO 29	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010231555	1007	1007	193,20
0111	10	10102931431	VENTACOP, S.L	PZ ALBATROS 3	10001	CACERES	03	10	2008	010232565	1007	1007	1.593,10
0111	10	10102946080	BOWLING MORALA S.L.	CT JARANDILLA KM 2	10300	NAVALMORAL D	03	10	2007	018842550	0907	0907	847,38
0111	10	10102954871	AUTOS JOSE DOMINGUEZ, S.	AV GENERAL PRIMO DE	10001	CACERES	03	10	2008	010233070	1007	1007	850,39
0111	10	10103020953	MUÑOZ FERNANDEZ DALMACIO	CL DEPORTE 39	10300	NAVALMORAL D	03	10	2007	018843358	0907	0907	1.254,64
0111	10	10103055107	RECUPERACIONES CHATARRAS	AV ANGUSTIAS 17	10300	NAVALMORAL D	03	10	2008	010234484	1007	1007	1.145,77
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011162250	0304	0304	50,77
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011162351	0204	0204	50,77
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011162452	0404	0404	50,77
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011162553	0504	0504	50,77
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011162654	0604	0604	60,67
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011162755	0704	0704	60,52
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011162856	0804	0804	60,37
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011162957	0904	0904	60,22
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163058	1004	1004	60,05
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163159	1104	1104	59,90
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163260	1204	1204	59,70
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163361	0105	0105	60,69
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163462	0205	0205	60,39
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163563	0305	0305	60,23
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163664	0405	0405	60,01
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163765	0505	0505	59,60
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163866	0605	0605	59,43
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011163967	0705	0705	59,27
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164068	0805	0805	59,11
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164169	0905	0905	58,90
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164270	1005	1005	58,62
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164371	1105	1105	58,46
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164472	1205	1205	58,28
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164573	0106	0106	59,30
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164674	0206	0206	59,04
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164775	0306	0306	58,77
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164876	0406	0406	58,61
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011164977	0506	0506	58,39
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011166694	0105	0105	625,11
0111	10	10103071170	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ARGEME 33	10800	CORIA	10	10	2008	011166795	0205	0205	967,54
0111	10	10103288210	GARCIA BARCENILLA FRANCI	CLATAHUALPA 2	10005	CACERES	03	10	2008	010236003	1007	1007	1.126,46
0111	10	10103288614	EXTREMADURA ALQUILE UN C	CT GIJON-SEVILLA(EST	10005	CACERES	03	10	2008	010236104	1007	1007	899,27
0111	10	10103295381	HARUEL FOTOGRAFOS, S.LL	CL GIL CORDERO 4	10004	CACERES	03	10	2008	010236205	1007	1007	1.016,58
0111	10	10103424111	GARCIA BLASCO MARIA CARM	TR ALFONSO VII 6	10800	CORIA	03	10	2008	010237922	1007	1007	355,42
0111	10	10103425525	PINTURAS TECNICAS EUROPE	PG EL MOLINILLO	10184	TORREMOCHA	03	10	2008	010180126	1007	1007	12.360,85
0111	10	10103425727	PINTURAS TECNICAS EUROPE	PG EL MOLINILLO	10184	TORREMOCHA	03	10	2008	010179924	1007	1007	49,52
0111	10	10103486648	LEO CHAVES LUIS	AV DE LA BONDAD 43	10005	CACERES	03	10	2008	010238932	1007	1007	396,91
0111	10	10103473318	CARRASCO DURAN JULIA	CL RONDA DE LA PIZAR	10005	CACERES	02	10	2008	010735753	1107	1107	93,51
0111	10	10103533942	CRISTALEROS CACEREÑOS, S	CL OCEANO ANTARTICO	10005	CACERES	03	10	2008	010240548	1007	1007	4.480,39
0111	10	10103563951	CAMPOS PEREZ MANUEL	AV ESPAÑA 25	10001	CACERES	03	10	2008	010241457	1007	1007	84,04
0111	10	10103604670	NEGOCIOS HOSTELEROS MENC	CL CARTAS 16	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010241659	1007	1007	276,12
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011155580	0802	0802	673,11
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011155681	1002	1002	1.057,24
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011155782	1202	1202	1.057,24
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011155883	0103	0103	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011155984	0303	0303	259,50

0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156085	0203	0203	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156186	1102	1102	1.057,24
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156287	0403	0403	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156388	0503	0503	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156489	0603	0603	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156590	0703	0703	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156691	0803	0803	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156792	0903	0903	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156893	1003	1003	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011156994	1103	1103	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157095	1203	1203	259,50
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157196	0204	0204	266,84
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157200	0104	0104	266,84
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157301	0902	0902	62,65
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157402	0304	0304	266,84
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157503	0404	0404	255,26
0111	10	10103664284	VARGAS GUTIERREZ JUAN CA	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157604	0504	0504	51,06
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157705	0802	0802	673,11
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157806	1002	1002	1.057,24
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011157907	1202	1202	1.057,24
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158008	0103	0103	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158109	0303	0303	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158210	0203	0203	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158311	1102	1102	1.057,24
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158412	0403	0403	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158513	0503	0503	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158614	0603	0603	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158715	0703	0703	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158816	0803	0803	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011158917	0903	0903	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011159018	1003	1003	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011159119	1103	1103	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011159220	1203	1203	259,50
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011159321	0204	0204	266,84
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011159422	0104	0104	266,84
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011159523	0902	0902	62,65
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011159624	0304	0304	266,84
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011159725	0404	0404	255,26
0111	10	10103664385	LUCAS CABRERA M CARMEN	CL SIERRA DE JALAMBR	10161	ARROYOMOLINO	10	10	2008	011159826	0504	0504	51,06
0111	10	10103665496	SANCHO POLO ANTONIO	CL PIZARRO 16	10003	CACERES	02	10	2008	010738682	1107	1107	280,69
0111	10	10103669439	SOCIEDAD EXTREMEÑA DE PO	AV VIRGEN DE LA MONT	10002	CACERES	03	10	2008	010242467	1007	1007	234,25
0111	10	10103872634	NORBA CACEREÑA DE PROMOC	PG LAS CAPELLANIAS P	10005	CACERES	03	10	2008	010245501	1007	1007	540,79
0111	10	10103894862	BABOCHA, S.L.U.	PZ JARDINCILLO 12	10300	NAVALMORAL D	03	10	2007	018859324	0907	0907	8.514,91
0111	10	10103894862	BABOCHA, S.L.U.	PZ JARDINCILLO 12	10300	NAVALMORAL D	03	10	2007	018859425	0907	1007	94,67
0111	10	10103969634	ANDAMIAJES EXTREMEÑOS, S	CT DEL VALLE_KM 2,70	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010247723	1007	1007	8.126,45
0111	10	10103970644	EXCAVACIONES CACEREÑAS L	PG INDUST.CAPELLANIA	10005	CACERES	03	10	2007	010071023	1006	1006	3.733,70
0111	10	10104021871	PULIDO ROMAN ALFONSO	CL PEDRO CAMPON 12	10163	ALDEA DEL CA	03	10	2007	018862051	0907	0907	531,47
0111	10	10104021871	PULIDO ROMAN ALFONSO	CL PEDRO CAMPON 12	10163	ALDEA DEL CA	03	10	2008	010248733	1007	1007	708,64
0111	10	10104031672	PANIAGUA SANCHEZ MARIA L	CL TRAVESIA MONFRAGU	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010248935	1007	1007	461,72
0111	10	10104062287	EXCAVACIONES Y MOVIMIEN	CL DEL PILAR 5	10600	PLASENCIA	02	10	2008	010746059	1107	1107	18.440,70
0111	10	10104068250	SNACKS EXTREMADURA ALIME	PG INDUSTRIAL 1º DE	10100	MIAJADAS	03	10	2008	010249440	1007	1007	2.695,04
0111	10	10104093512	FERROMIAJADAS, S.L.	PG 1º DE MAYO, PARCE	10100	MIAJADAS	03	10	2008	010249743	1007	1007	508,93
0111	10	10104104121	ROBLES GONZALEZ GONZALO	CL PASEO DE LA ESTAC	10300	NAVALMORAL D	02	10	2008	010249844	1007	1007	501,21
0111	10	10104166058	CHANCAY VALDIVIEZO LUIS	CL NUEVA 8	10004	CACERES	03	10	2008	010250955	1007	1007	413,63
0111	10	10104212538	PROCASA, S.L.	CL SUIZA 1	10005	CACERES	03	10	2008	010251460	1007	1007	11.257,72
0111	10	10104260028	VIVAS FREJO FELIPE	CL GABINO MURIEL 1	10001	CACERES	03	10	2008	010252672	1007	1007	200,46
0111	10	10104289936	ROMAN DE LA MONTAÑA COM.	CL RODRIGUEZ DE MOL	10004	CACERES	03	10	2008	010253177	1007	1007	1.641,36
0111	10	10104322672	GUTIERREZ ALVARADO MARIA	AV HERNAN CORTES 36	10004	CACERES	03	10	2008	010254288	1007	1007	129,25
0111	10	10104363189	MADERAS DACORE, S.L.	CL GOMEZ BECERRA 14	10001	CACERES	03	10	2008	010255504	1007	1007	329,32
0111	10	10104407750	TOLEDANO MOLINA FERNANDO	CL HORNOS 25	10004	CACERES	03	10	2008	010256716	1007	1007	844,10
0111	10	10104423716	ESTRUCTURAS Y HORMIGONES	CL ISAAC PERAL 65	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010257019	1007	1007	2.717,96

0111	10	10104423716	ESTRUCTURAS Y HORMIGONES	CL ISAAC PERAL 65	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010257120	1007	1107	1.522,08
0111	10	10104430180	SOLER POLO CAMELIA	CL LIBRA 56	10004	CACERES	03	10	2008	010257423	1007	1007	830,32
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011287988	1203	1203	11.049,03
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011288089	0104	0104	10.526,08
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011288190	0204	0204	10.243,38
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011288291	0304	0304	9.287,63
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011288392	0104	0204	698,09
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011288493	0604	0604	7.059,01
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011288594	0804	0804	6.162,23
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011288796	0704	0704	6.564,66
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011288800	0404	0404	7.892,06
0111	10	10104448065	LUCIO CAMPOS JOSE	CL RAFAEL ALBERTI 18	10005	CACERES	10	10	2006	011288901	0504	0504	7.759,25
0111	10	10104465849	JIMENEZ HERRERUELA MARIA	CL MARQUES DE SALAMA	10300	NAVALMORAL D	03	10	2007	017975210	0807	0807	34,32
0111	10	10104483330	GIL DE ZUÑIGA Y SECO, S.	CL PIZARRO 75	10500	VALENCIADE	03	10	2007	018873165	0907	0907	2.356,34
0111	10	10104487067	LANCHAS BARBERO ENRIQUE	CL BUITRERA 6	10003	CACERES	03	10	2008	010258635	1007	1007	913,92
0111	10	10104497979	INMOBILIARIA CACEREÑA SA	AV ISABEL DE MOCTEZU	10005	CACERES	03	10	2008	010258736	1007	1007	819,46
0111	10	10104511925	JUINMANAL S.L.	AV COMUNIDAD A. DE E	10140	GUADALUPE	03	10	2008	010258938	1007	1007	2.273,98
0111	10	10104554967	SASKE, S.L.U.	CL RIO JERTE 1	10300	NAVALMORAL D	03	10	2007	018875993	0907	0907	617,87
0111	10	10104568004	PANEL EXTREMADURA, S.L.	CL VIRIATO 7	10004	CACERES	03	10	2008	010260857	1007	1007	2.870,76
0111	10	10104602255	ORDIALES RIVERA RAUL	PZ PRIMERO DE MAYO 1	10195	ALDEA MORET	02	10	2008	010759904	1107	1107	4.187,09
0111	10	10104605184	IMPERCAURIA S & D, S.L.N	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	03	10	2008	010262372	1007	1007	2.443,03
0111	10	10104610844	COLCHONERIAS GONZALEZ BA	CL PAVIA-JOQUIN COS	10300	NAVALMORAL D	03	10	2008	010262675	1007	1007	935,50
0111	10	10104615894	OBRAS Y SERVICIOS LA GARAP	CL LAGAR 52	10510	SANTIAGO DE	03	10	2007	013107325	0507	0507	1.387,92
0111	10	10104615894	OBRAS Y SERVICIOS LA GARAP	CL LAGAR 52	10510	SANTIAGO DE	03	10	2008	010262877	1007	1007	1.314,66
0111	10	10104630446	CORTES SIMON CLEMENTE JO	CL RIO JERTE 38	10004	CACERES	03	10	2008	010263382	1007	1007	639,76
0111	10	10104659546	LANCHA RIBERO ANDRES	CL LOS CIPRESSES 43	10004	CACERES	21	10	2008	008000252	0607	0707	1.071,86
0111	10	10104664192	GONVICON, S.L.	AV GARCIA SIÑERIZ 2	10100	MIAJADAS	03	10	2008	010264291	1007	1007	2.774,76
0111	10	10104670256	BOTELHEIRO CALDEIRA MARI	CL POBLADO SAN ROQUE	10500	VALENCIADE	03	10	2008	010264695	1007	1007	1.672,03
0111	10	10104673589	PARRA OROZCO FELIX E	PZ 1º DE MAYO 2	10001	CACERES	03	10	2008	010264796	1007	1007	1.320,66
0111	10	10104678845	EXCAVACIONES CARMOSE, S.	CL GARCIA LORCA 16	10840	MORALEJA	03	10	2008	010265103	1007	1007	683,53
0111	10	10104684808	VILLAR CORCHERO JESUS	AV ISABEL DE MOCTEZU	10005	CACERES	03	10	2008	010265305	1007	1007	171,25
0111	10	10104686424	POLO MARTOS TANIA MARIA	AV LOS CUATRO LUGARE	10005	CACERES	03	10	2008	010265406	1007	1007	1.377,46
0111	10	10104749775	PITCAIRN INMO CREDIT, S.	AV ESPAÑA 17	10002	CACERES	03	10	2008	010267931	1007	1007	823,15
0111	10	10104815049	ORTIZ BAÑO MAXIMA	CL GOMEZ BECERRA 21	10001	CACERES	03	10	2008	010270860	1007	1007	409,46
0111	10	10104822426	CAMPOS GARCIA DAVID	CL GENERAL YAGUE 8	10001	CACERES	03	10	2008	010271668	1007	1007	647,50
0111	10	10104829702	BAPTISTA ELVAS ANTONIO J	PQ SAN PEDRO DE ALCA	10500	VALENCIADE	03	10	2008	010272072	1007	1007	516,61
0111	10	10104835358	SIMEX ESTRUCTURAS, S.L.	CL SAN MARTIN	10120	LOGROSAN	03	10	2008	010272375	1007	1007	986,87
0111	10	10104857990	RODRIGUEZ CABEZAS DIEGO	CL JUAN XXIII 9	10001	CACERES	03	10	2008	010273284	1007	1007	1.056,24
0111	10	10104869815	COMPRA-VENTA DE AUTOMOVI	AV VERAALTA 6	10450	JARANDILLA D	03	10	2008	010273587	1007	1007	908,90
0111	10	10104894568	VEHICULOS DE IMPORTACION	CL LA VERA (POG.IND.	10800	CORIA	03	10	2008	010274500	1007	1007	433,09
0111	10	10104927207	TUBOS, COM,B	CL DOCTOR FELMING 17	10003	CACERES	03	10	2008	010275813	1007	1007	411,90
0111	10	10104933065	AOUICHI — MESSAOUD	CL SAN ILDEFONSO 3	10003	CACERES	03	10	2008	010276116	1007	1007	374,78
0111	10	10104955596	SANTAMARIA SANCHEZ JONAT	CL DOCTOR FLEMING 51	10840	MORALEJA	03	10	2008	010277227	1007	1007	1.346,09
0111	10	10104956408	BRAVO SANCHEZ MARIA ANGE	CL TUNEZ 8	10005	CACERES	03	10	2008	010277328	1007	1007	465,19
0111	10	10104957923	HIDALGO MARTINEZ JORGE	CL SANTA LUCIA 21	10195	ALDEA MORET	02	10	2008	010775765	1107	1107	1.920,51
0111	10	10104960246	ASTRA CREACION 07, S.L.	CL TRUJILLO 10	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010277833	1007	1007	1.701,29
0111	10	10104979747	LANCHAS BARBERO ENRIQUE	CL BUITRERA 6	10003	CACERES	03	10	2008	010278944	1007	1007	292,74
0111	10	10105009150	SANCHEZ TORRIJOS MIGUEL	CL PINTORES 11	10003	CACERES	03	10	2008	010279954	1007	1007	330,67
0111	10	10105059973	GUTIERREZ SANCHEZ RAUL	AV VIRGEN DE ARGEME	10800	CORIA	10	10	2008	010183358	0901	0901	1.571,69
0111	10	10105059973	GUTIERREZ SANCHEZ RAUL	AV VIRGEN DE ARGEME	10800	CORIA	10	10	2008	010183459	1001	1001	1.675,25
0121	07	101001609506	SIMON REBOLLO ALMUDENA	CL PROFESOR HERNANDE	10002	CACERES	02	10	2008	010779910	1107	1107	957,80
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP.O AUTONOMOS													
0521	07	010025885942	JODAR CRUZ ISABEL	AV DEL EMIGRANTE 14	10580	MEMBRIO	03	10	2008	010284907	1107	1107	286,55
0521	07	031028692729	JIN — XIANLIN	AV DE LA VERA 2	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010345632	1107	1107	286,55
0521	07	060054846292	CHAUVERO JARA MANUEL JOSE	PZ SANTA TERESA, Nº	10100	MIAJADAS	03	10	2008	010404842	1107	1107	286,55
0521	07	060057823081	FEMENIA MACIAS JULIO	CL ROA BASTOS, 42	10005	CACERES	03	10	2008	010286018	1107	1107	286,55
0521	07	060062211727	GONZALEZ PALACIOS PABLO	CL YUSTE 4	10004	CACERES	03	10	2008	010286119	1107	1107	286,55
0521	07	060063249930	FEMENIA MACIAS LUIS MANU	CL GABRIEL GARCIA MA	10005	CACERES	03	10	2008	010286321	1107	1107	286,55
0521	07	061004572215	MEDIAVILLA CASAS MANUEL	CL LLANOS DE CACERES	10004	CACERES	03	10	2008	010286927	1107	1107	286,55
0521	07	061013374458	DIAZ FLORES ROBERTO	CL RONDA DEL MATADER	10003	CACERES	03	10	2008	010287331	1107	1107	286,55
0521	07	061018828686	DELGADO YUSTE JOSE MANUE	CL MINGO RAMOS, Nº 5	10200	TRUJILLO	03	10	2008	010405347	1107	1107	286,55

0521 07	071019536871	MARTINEZ ALCON ALBERTO	AV DE PARIS 20	10005	CACERES	03 10 2008	010287735	1107 1107	286,55
0521 07	080190464576	SEOANE RODRIGUEZ JOSE MA	AV ESPAÑA 30	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010347147	1107 1107	289,44
0521 07	080221691809	SOTO SOTO DIEGO	PL PRIMERO DE MAYO 1	10005	CACERES	03 10 2008	010347248	1107 1107	289,44
0521 07	080250204654	VILLAR CORCHERO JESUS	AV ISABEL DE MOCTEZU	10002	CACERES	03 10 2008	010287836	1107 1107	289,44
0521 07	080267538655	CAMPOS PEREZ MANUEL	CL GRAL YAGÜE 8	10001	CACERES	03 10 2008	010288038	1107 1107	289,44
0521 07	080382884991	BRAVO ZUIL FERNANDO	AV DE MIAJADAS 47	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010288543	1107 1107	289,44
0521 07	080384380613	INSA MARTINEZ JOSE TIMOT	CL CARDENAL CISNEROS	10800	CORIA	03 10 2008	010347450	1107 1107	286,55
0521 07	080484801780	INSA MARTINEZ JUAN LUIS	CL CARDENAL CISNEROS	10800	CORIA	03 10 2008	010347753	1107 1107	286,55
0521 07	080519432602	CALLEJA ALDANA MARIA ANT	CL EVORA, Nº 17 - 1º	10005	CACERES	03 10 2008	010288947	1107 1107	299,53
0521 07	080914857142	CARRASCO PIÑAS ANTONIO	CL STA ANA SN	10250	GARCIAZ	03 10 2008	010405852	1107 1107	286,55
0521 07	081071966062	ROJAS RODRIGUEZ MATILDE	CL MARIO ROSSO DE LU	10120	LOGROSAN 04	10 2007	005010956	0906 0906	72,00
0521 07	081115663249	AOUICHI — MESSAOU	CL SAN ILDEFONSO 3	10003	CACERES	03 10 2008	010289553	1107 1107	286,55
0521 07	081126007893	CUEVAS — MIGDALIA	CL CRUZ DE LOS ANGEL	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010405953	1107 1107	254,81
0521 07	081177771642	NIKOLOV — ANTON	CL CARRERA 5	10003	CACERES	03 10 2008	010289755	1107 1107	286,55
0521 07	090029999172	HERNANDEZ MARTIN MARCELI	CL HUÉLAGA 26	10840	MORALEJA	03 10 2008	010349369	1107 1107	286,55
0521 07	090037158782	NAVAS SANZ ANTONIO MIGUE	CL NISA, Nº 3 - BAJO	10190	CASAR DE CAC	03 10 2008	010289856	1107 1107	286,55
0521 07	100016027818	MARTIN PULIDO MARIA JOSE	CL LA CAVA 3	10800	CORIA	03 10 2008	010350076	1107 1107	289,44
0521 07	100018699358	MARTINEZ GARCIA DOMINGO	CL SAN JORGE, Nº 7	10004	CACERES	03 10 2008	010290058	1107 1107	558,18
0521 07	100021665235	MENDO PALACIOS GABRIEL	CL TENERIAS 35	10001	CACERES	03 10 2008	010290563	1107 1107	363,25
0521 07	100022177012	GONZALEZ GARCIA ELEUTERI	CL BARRANES 7	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010350783	1107 1107	257,39
0521 07	100022804074	TERRONES CALVO ANGEL	CL CORNALVO, 1 - URB	10004	CACERES	03 10 2008	010290866	1107 1107	289,44
0521 07	100023647772	RUBIO ALVAREZ ANGEL	CL ISLAS BALEARES 14	10005	CACERES	03 10 2008	010291068	1107 1107	558,18
0521 07	100023952314	GARCIA SIMON LEONCIO	PS ESTACIÓN 13	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010071810	1007 1007	257,39
0521 07	100024586046	CAMPOS IGLESIAS SALUSTIA	CL ANTONIO FLORIANO	10005	CACERES	03 10 2008	010291169	1107 1107	289,44
0521 07	100024851380	MARTIN RAYO ALFAGEME MAR	CL PROFESOR HDEZ PAC	10002	CACERES	03 10 2008	010291270	1107 1107	289,44
0521 07	100025512903	LOPEZ LUMBREIRA JULIO	AV HISPANIDAD, 43 -	10005	CACERES	03 10 2008	010291472	1107 1107	289,44
0521 07	100025526138	MORENO MOGOLLON PEDRO	CL SANGUINO MICHEL 1	10001	CACERES	03 10 2008	010291573	1107 1107	289,44
0521 07	100025532505	BLANCO SANCHEZ LUIS	CL ECUADOR 1	10005	CACERES	03 10 2008	010291674	1107 1107	8,44
0521 07	100025776924	TOSTADO MORAÑO MIGUEL	PZ SANTA TERESA 17	10100	MIAJADAS	03 10 2008	010407468	1107 1107	289,44
0521 07	100025929494	PULIDO NEVADO FLORENTINO	CL VALDES 13	10003	CACERES	03 10 2008	010291977	1107 1107	289,44
0521 07	100026007296	DURAN LASSO FRANCISCO	AV PORTUGAL TORRE DE	10001	CACERES	03 10 2008	010292179	1107 1107	558,18
0521 07	100026046403	PIZARRO VALLE FELIPE	PZ SANTA CLARA 3	10003	CACERES	03 10 2008	010292280	1107 1107	289,44
0521 07	100026333763	GARCIA FERNANDEZ JUAN	CL PADILLA	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010407569	1107 1107	263,24
0521 07	100026370442	REDONDO BERNAL JOSE	CL PASEO DE LA ESTAC	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010129404	1007 1007	289,44
0521 07	100026426622	DONAIRE PEREZ JOSE MARIA	CL CABEZA DE VACA 3	10164	VALDESALOR	03 10 2008	010010374	1007 1007	289,44
0521 07	100026634968	RAMOS BRAVO FRUCTUOSO	AV VIRGEN DE ARGEME,	10800	CORIA	03 10 2008	010352302	1107 1107	289,44
0521 07	100026962546	ALONSO BLAZQUEZ FERNANDO	CL ANTONIO CONCHA 23	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010129909	1007 1007	289,44
0521 07	100026998720	FONDON BENITEZ VALERIANO	XX EDIF. PZ. EUROPA	10001	CACERES	03 10 2008	010293088	1107 1107	286,55
0521 07	100027062980	DORREY EMBORUJO VICTOR	CL DELICIAS 4	10004	CACERES	03 10 2008	010293189	1107 1107	257,39
0521 07	100027651347	CANELO BARRADO M FLORENT	CL MATIAS MONTERO 6	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010353009	1107 1107	289,44
0521 07	100027723691	IGLESIAS VERDION ENRIQUE	CL TRIGALES,80	10004	CACERES	03 10 2008	010293795	1107 1107	286,55
0521 07	100027943054	MORENO PRIETO CELIA	CL GENARO CAJAL 23	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010408074	1107 1107	286,55
0521 07	100028002870	MENDEZ DOMINGUEZ MATIAS	CL ANSELMO BRONCANO	10135	ALCOLLARIN	03 10 2008	010408377	1107 1107	289,44
0521 07	100028563551	OLGADO PULIDO ANTONIO	CL RONDA DEL CARMEN	10002	CACERES	03 10 2008	010294405	1107 1107	289,44
0521 07	100028598311	OSA JIMENEZ MARIA LUISA	PZ PINOS, Nº 3 - 1º	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010353514	1107 1107	289,44
0521 07	100028865867	MUÑOZ LERIN JOSE	CL LA CORTE 31	10170	MONTANCHEZ	03 10 2008	010294506	1107 1107	289,44
0521 07	100029098061	DURAN GARCIA LUIS	CL DOÑANA 16	10005	CACERES	03 10 2008	010294607	1107 1107	286,55
0521 07	100029342177	MUÑOZ SANGUINO JULIANA	CL MARGALLO 66	10003	CACERES	03 10 2008	010294708	1107 1107	286,55
0521 07	100029355113	LEO CHAVES LUIS	AV BONDAD 43	10005	CACERES	03 10 2008	010294809	1107 1107	286,55
0521 07	100029538100	FERNANDEZ ENCARNACION CA	CL PEREZ LOZANO 4	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010131323	1007 1007	286,55
0521 07	100029568008	ALONSO BERMEJO PEDRO	AV ALEMANIA, CENT.CO	10001	CACERES	03 10 2008	010295213	1107 1107	303,85
0521 07	100029788781	REYES PUERTO JUAN	AV CONSTITUCION 6	10195	ALDEA MORET	03 10 2008	010295617	1107 1107	286,55
0521 07	100029812023	BARQUERO ALONSO ANGEL	AV ESPAÑA 46	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010295718	1107 1107	286,55
0521 07	100029951055	PABLOS DURAN MARIA ANGEL	CL RONDA DE SAN FRAN	10003	CACERES	03 10 2008	010296122	1107 1107	286,55
0521 07	100030769390	MORENO BARRIGA JUAN J	CL CUAUTHEMOC, Nº 8	10005	CACERES	03 10 2008	010296324	1107 1107	286,55
0521 07	100030783942	TRANCON CALLE GUILLERMO	CL PUERTO EL PICO 6	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010131828	1007 1007	289,44
0521 07	100030888218	CALLE SANCHEZ FRANCISCO	CL ZARZA DE GRANADIL	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010354625	1107 1107	286,55
0521 07	100030930351	BARROSO CAMPOS ISIDRO	AV VIRGEN DE ARGEME	10800	CORIA	03 10 2008	010179520	1107 1107	286,55
0521 07	100031010476	MARTIN OLIVA JORGE LUIS	CL JAZMIN 7	10680	MALPARTIDA D	03 10 2008	010354827	1107 1107	286,55
0521 07	100031148603	IBÁÑEZ PASTOR FERMIN	CL RAMON MUÑOZ, Nº 2	10680	MALPARTIDA D	03 10 2008	010355029	1107 1107	289,44
0521 07	100031563578	LOPEZ CORDERO MANUEL	CL PRINCIPE 41	10840	MORALEJA	03 10 2008	010355534	1107 1107	289,44

0521 07	100031756972	GUTIERREZ SANTIAGO CECIL	CL GOBERNADOR 54	10800	CORIA	03 10 2008	010355736	1107 1107	286,55
0521 07	100031831946	CERCAS BARQUILLA JOSE MA	CL BERLIN 6	10005	CACERES	03 10 2008	010297334	1107 1107	289,44
0521 07	100031875695	RIVA PEREZ JOSE ANTON	CL VIRIATO 3	10800	CORIA	03 10 2006	012607996	0306 0306	289,44
0521 07	100031875695	RIVA PEREZ JOSE ANTON	CL VIRIATO 3	10800	CORIA	03 10 2006	013226372	0406 0406	289,44
0521 07	100031875695	RIVA PEREZ JOSE ANTON	CL VIRIATO 3	10800	CORIA	03 10 2006	013395518	0506 0506	289,44
0521 07	100031875695	RIVA PEREZ JOSE ANTON	CL VIRIATO 3	10800	CORIA	03 10 2006	014163737	0606 0606	289,44
0521 07	100031875695	RIVA PEREZ JOSE ANTON	CL VIRIATO 3	10800	CORIA	03 10 2008	010356039	1107 1107	289,44
0521 07	100031876911	ALVAREZ GARCIA GABRIEL D	CL CTRA DE BADAJOZ *	10195	ALDEA MORET	03 10 2008	010297637	1107 1107	254,81
0521 07	100032023825	FERNANDEZ BARRIGA NICOLA	CL GENERAL EZPONDA 5	10003	CACERES	03 10 2008	010297839	1107 1107	286,55
0521 07	100032029279	DELGADO CASTUERA JOSE	CL MINGO RAMOS 9	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010410401	1107 1107	286,55
0521 07	100032196809	SANTOS CEPEDA ELADIO	AV DE LA MONTAÑA 27	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010356342	1107 1107	286,55
0521 07	100032354837	ARCAZ DOMINGUEZ AGAPITO	CL JOAQUIN BLUME 12	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010410704	1107 1107	286,55
0521 07	100032691408	RIVERA TRINIDAD ANTONIO	CL AG DE CAMINEROS 2	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010410805	1107 1107	286,55
0521 07	100032754961	RINCON GOMEZ FRANCISCO	CL LUSITANIA, 8-2D	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010356645	1107 1107	286,55
0521 07	100032885206	LOZANO ORGAZ GUADALUPE	CL PILOTOO HENRRY TI	10002	CACERES	03 10 2008	010298445	1107 1107	286,55
0521 07	100033026965	RODRIGUEZ GOMEZ ROSA	PZ SUECIA 12	10005	CACERES	03 10 2008	010298546	1107 1107	286,55
0521 07	100033067785	ROMERO FAJARDO CASTO	AV CONSTITUCION 131	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010357150	1107 1107	289,44
0521 07	100033408093	MORENO VIVAS MARIA JOSE	CL STA TERESA DE JES	10001	CACERES	03 10 2008	010299051	1107 1107	286,55
0521 07	100033999692	FERNANDEZ CORTIJO FIDEL	AV BONDAD 37	10005	CACERES	03 10 2008	010299859	1107 1107	286,55
0521 07	100034285844	BERRIO TELLEZ JOSE ANTON	AV HERNAN CORTES 1	10001	CACERES	03 10 2008	010300263	1107 1107	286,55
0521 07	100034395170	MIGUEL CAMACHO JOSE LUIS	CL LA FUENTE 4	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010411714	1107 1107	286,55
0521 07	100034634236	CAMELLO CEA FELIX SANTIA	CL GIL CORDERO 5	10001	CACERES	03 10 2008	010300465	1107 1107	289,44
0521 07	100034644340	MUÑOZ LOZANO JUAN	CL GABRIEL Y GALAN 1	10163	ALDEA DEL CA	03 10 2008	010019973	1007 1007	286,55
0521 07	100034644340	MUÑOZ LOZANO JUAN	CL GABRIEL Y GALAN 1	10163	ALDEA DEL CA	03 10 2008	010300667	1107 1107	286,55
0521 07	100034836825	ALCON MORCILLO MARTINIAN	CL RAFAEL ALBERTI 5	10005	CACERES	03 10 2008	010300970	1107 1107	286,55
0521 07	100034977978	CABALLERO BURGEO VICTOR	CL BOLEO 14	10940	GARROVILLAS	03 10 2008	010301374	1107 1107	286,55
0521 07	100035171271	GUARDIOLA ALVAREZ FERNAN	CL SAN JUAN 9	10003	CACERES	03 10 2008	010301576	1107 1107	286,55
0521 07	100035191176	JIMENEZ MACIAS JUAN CARL	CL MARGALLO 106	10003	CACERES	03 10 2008	010301677	1107 1107	286,55
0521 07	100035211889	RODRIGUEZ CABEZAS DIEGO	CL JUAN XXIII 9	10005	CACERES	03 10 2008	010301879	1107 1107	286,55
0521 07	100035261605	ORTIZ BAÑO MAXIMA	CL DEL ALBA, 73 (RES	10004	CACERES	03 10 2008	010301980	1107 1107	286,55
0521 07	100035290402	MORENO GONZALEZ JUAN JOS	CL FRANCIA 17	10005	CACERES	03 10 2008	010302081	1107 1107	286,55
0521 07	100035702145	ANTON LOPEZ MARIA JESUS	CL FRAY BARTOLOME DE	10004	CACERES	03 10 2008	010302384	1107 1107	286,55
0521 07	100035832386	CORTES PRIETO LAZARO	CL LA HIGUERILLA 10	10005	CACERES	03 10 2008	010302687	1107 1107	286,55
0521 07	100035990721	GOMEZ BARQUILLA ISIDORO	CL CTRA DE ROSALEJO	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010136272	1007 1007	286,55
0521 07	100036352247	TRUJILLO LEON VICENTE	CL JOSE ZORRILLA 27	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010360685	1107 1107	286,55
0521 07	100036584643	MIGUEL VALERO SERVANDO	CL PEDRO DE TREJO 1	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010360988	1107 1107	286,55
0521 07	100036611420	VICARIO MILLE ALFONSO	CL HUAINA CAPAC, Nº	10005	CACERES	03 10 2008	010303596	1107 1107	289,44
0521 07	100036670630	IGLESIAS NAVARRO MARIA C	CL SAN FERMIN 1	10004	CACERES	03 10 2008	010303600	1107 1107	299,52
0521 07	100036685885	BERNALDEZ GOMEZ CARO MAR	CL SAN JOSE 21	10004	CACERES	03 10 2008	010303701	1107 1107	286,55
0521 07	100037381255	DIAZ VALIENTE MODESTO	AV VIRGEN DE ARGEME	10800	CORIA	03 10 2008	010361901	1107 1107	286,55
0521 07	100037564747	DIAZ ACACIO JOSE LUIS	CL HAITI 1	10800	CORIA	03 10 2008	010362103	1107 1107	286,55
0521 07	100037601527	SIMON SALGUEIRA JUANA	CL LA CAÑADA 10	10890	VALVERDE DEL	03 10 2008	010362204	1107 1107	286,55
0521 07	100037648209	LOPEZ RIVERO EUFEMIA	CL MARCOS MORCILLO 1	10163	ALDEA DEL CA	03 10 2008	010024320	1007 1007	286,55
0521 07	100037648209	LOPEZ RIVERO EUFEMIA	CL MARCOS MORCILLO 1	10163	ALDEA DEL CA	03 10 2008	010305418	1107 1107	286,55
0521 07	100037972147	GARCIA ESPADA ANGEL	CL OCHO DE SEPTIEMBR	10004	CACERES	03 10 2008	010305519	1107 1107	286,55
0521 07	100037995587	REDONDO CANCHO JAVIER	CL GARCIA DE PAREDES	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010414542	1107 1107	286,55
0521 07	100037996294	MORENO ACACIO ARSENIO	CL RIO EBRO 10	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010138090	1007 1007	289,44
0521 07	100038005994	NIETO GARCIA FERNANDO	AV MARTIN PALOMINO,	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010363214	1107 1107	286,55
0521 07	100038088951	CEA ALONSO LIEVANA SANTI	CL CRISTU BENDITO 8	10005	CACERES	03 10 2008	010305721	1107 1107	286,55
0521 07	100038092082	CREHUET MARQUEZ DE LA PL	CL GIL CORDERO 11	10001	CACERES	03 10 2008	010305822	1107 1107	289,44
0521 07	100038414812	CAMPON GUTIERREZ VICENTE	PZ ARMAS 5	10003	CACERES	03 10 2008	010306125	1107 1107	286,55
0521 07	100038444114	MORGADO PULIDO JUAN FRAN	AV ALEMANIA 48	10001	CACERES	03 10 2008	010306226	1107 1107	286,55
0521 07	100038553743	MARTIN GOMEZ ALFREDO	CL MANUEL CASTILLO 6	10004	CACERES	03 10 2008	010306428	1107 1107	286,55
0521 07	100038565968	CHANCLON NEVADO PEDRO	CL PLUS ULTRA, Nº 2	10001	CACERES	03 10 2008	010306529	1107 1107	286,55
0521 07	100038721976	JORGE IGLESIAS FRANCISCO	CL LA HABANA, Nº 11	10910	MALPARTIDA D	03 10 2008	010306630	1107 1107	286,55
0521 07	100039145342	POLO SALAS FRANCISCO	CL CUAUHEMOC, Nº 17	10005	CACERES	03 10 2008	010307438	1107 1107	286,55
0521 07	100039210212	CASTRO YAÑEZ JOSE LUIS	PZ DE LA PAZ 1	10800	CORIA	03 10 2008	010365436	1107 1107	286,55
0521 07	100039288721	PULIDO ROMAN ALFONSO	CL PEDRO CAMPON 12	10163	ALDEA DEL CA	03 10 2008	010027148	1007 1007	286,55
0521 07	100039288721	PULIDO ROMAN ALFONSO	CL PEDRO CAMPON 12	10163	ALDEA DEL CA	03 10 2008	010308044	1107 1107	286,55
0521 07	100039566179	SIMON RUS JULIAN	AV EXTREMADURA 3	10840	MORALEJA	03 10 2008	010366042	1107 1107	286,55
0521 07	100039671162	JIMENEZ SOSA AGUSTIN M	CL BARRIO NUEVO 21	10003	CACERES	03 10 2008	010308347	1107 1107	286,55

0521 07	100039841419	RAMOS GONZALEZ SILVESTRA	CL MIGUEL SERRANO 11	10005	CACERES	03 10	2008 010308448	1107 1107	286,55
0521 07	100039855866	GARCIA JIMENEZ JOSE EULA	CL SAN MIGUEL, Nº 10	10400	JARAIZ DE LA	03 10	2008 010366547	1107 1107	286,55
0521 07	100039916591	LICES ALVAREZ PEDRO	CL GABRIEL Y GALAN 1	10700	HERVAS	03 10	2008 010366850	1107 1107	286,55
0521 07	100040110995	ROBLES GONZALEZ GONZALO	CL PASEO DE LA ESTAC	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 0104140215	1007 1007	286,55
0521 07	100040170815	COBOS BELMONTE LUIS	CL DOLORES IBARRURI,	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010367355	1107 1107	286,55
0521 07	100040281353	VIVAS FREJO FELIPE	CL GABINO MURIEL 1	10001	CACERES	03 10	2008 010308953	1107 1107	286,55
0521 07	100040433624	PALEMBURGI ROMAN MARIA A	CL RIO JERTE 38	10004	CACERES	03 10	2008 010309054	1107 1107	286,55
0521 07	100040445647	PIRIS VAQUERO JUAN MANUE	CL ANGELITA CAPDEVIE	10002	CACERES	03 10	2008 010309155	1007 1007	286,55
0521 07	100040445647	PIRIS VAQUERO JUAN MANUE	CL ANGELITA CAPDEVIE	10002	CACERES	03 10	2008 010309256	1107 1107	286,55
0521 07	100040773629	BECERRA MOLANO FRANCISCO	CL LA PIEDAD 21	10184	TORREMOCHA	03 10	2008 010309559	1107 1107	286,55
0521 07	100040793332	DOMINGUEZ CORREYERO MARI	CL LUIS CHAMIZO 18	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010417370	1107 1107	286,55
0521 07	100040806769	VALIENTE LUCAS MARIA PIL	CL CACERES 6	10800	CORIA	03 10	2008 010368264	1107 1107	286,55
0521 07	100040828896	GRANDE BRAVO VALENTIN	AV CONSTITUCION 14	10195	ALDEA MORET	03 10	2008 010309660	1107 1107	286,55
0521 07	100040859111	PABLO CORTES FRANCISCO J	AV CONSTITUCION 4	10195	ALDEA MORET	03 10	2008 010309761	1107 1107	286,55
0521 07	100041133741	MARTIN HERNANDEZ ANTONIO	CL PIERRE COUBERTIN,	10005	CACERES	03 10	2008 010310165	1107 1107	286,55
0521 07	100041175066	IGLESIAS LINO ANTONIO	CL RIO DANUBIO 5	10195	ALDEA MORET	03 10	2008 010310266	1107 1107	286,55
0521 07	100041333805	DIAZ TERAN GARCIA JAVIER	AV SALOBRAR 16	10400	JARAIZ DE LA	03 10	2006 010438230	1105 1105	275,50
0521 07	100041333805	DIAZ TERAN GARCIA JAVIER	AV SALOBRAR 16	10400	JARAIZ DE LA	03 10	2006 010979612	1205 1205	275,50
0521 07	100041333805	DIAZ TERAN GARCIA JAVIER	AV SALOBRAR 16	10400	JARAIZ DE LA	03 10	2006 011756723	0106 0106	280,97
0521 07	100041350878	RIÑO SANTANO MIGUEL ANG	CL MORALEJA 12	10800	CORIA	03 10	2008 010369173	1107 1107	286,55
0521 07	100041413627	SANCHEZ CORCHERO JOSE	AV HERNAN CORTES 36	10004	CACERES	03 10	2008 010310468	1107 1107	286,55
0521 07	100041622478	SANGUINO CAMPON FELIX MA	CL ATAHUALPA 2	10005	CACERES	03 10	2008 010310670	1107 1107	286,55
0521 07	100042103943	SANCHEZ GARCIA ISIDRO	CL MEDICO SORAPAN, 1	10002	CACERES	03 10	2008 010310973	1107 1107	289,44
0521 07	100042130821	CASTRO MARCELO FERNANDO	CL GASPAR MUÑOZ, 16	10004	CACERES	03 10	2008 010311175	1107 1107	286,55
0521 07	100042142440	MARTIN BERMEJO MARIA CAR	CL DR MARAÑON 5	10002	CACERES	03 10	2008 010311478	1107 1107	289,44
0521 07	100042196091	MERINO MARCEÑO LUCIO	CL TRUJILLO 22	10003	CACERES	03 10	2008 010311680	1107 1107	286,55
0521 07	100042202660	BRAGADO VENTURA JOSE MAR	AV CONSTITUCION, 157	10400	JARAIZ DE LA	03 10	2008 010369981	1107 1107	286,55
0521 07	100042279553	BARRIGA ALONSO JOSE CARL	AV ALEMANIA 52	10001	CACERES	03 10	2008 010311882	1107 1107	286,55
0521 07	100042312491	CEREZO GARCIA VICTOR MAN	CL FUENTE, Nº 3	10318	BARQUILLA DE	03 10	2008 010418885	1107 1107	286,55
0521 07	100042511747	MUELAS RODRIGUEZ MIGUEL	CL LAS MINAS, Nº 3 -	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010143346	1007 1007	286,55
0521 07	100042661287	PEREZ SANTANO JUAN JOSE	AV HERNAN CORTES 52	10004	CACERES	03 10	2008 010312286	1107 1107	286,55
0521 07	100043071923	CASTAÑO SEGUNDO LUIS	AV DE LA CONSTITUCIO	10195	ALDEA MORET	03 10	2008 010312791	1107 1107	359,63
0521 07	100043111329	AGUILA MARTIN MARIA VICT	AV HERNAN CORTES 78	10004	CACERES	03 10	2008 010312892	1107 1107	286,55
0521 07	100043116076	PIMENTEL MARTIN MANUEL	PZ LA BARRA BAR EL E	10332	VALDELACASA	03 10	2008 0104143952	1007 1007	286,55
0521 07	100043122746	SANCHEZ CUBILLANA FRANCI	CL LIBERTAD 8	10550	ALISEDA	03 10	2008 010313094	1107 1107	286,55
0521 07	100043194282	AVIS JIMENEZ ALVARO	CL SANTA BEATRIZ DE	10200	TRUJILLO	03 10	2008 010419794	1107 1107	286,55
0521 07	100043734250	SANCHO POLO ANTONIO	CL ISABELLA CATOLIC	10181	SIERRA DE FU	03 10	2008 010314108	1107 1107	286,55
0521 07	100043770727	RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN M	CL ANTONIO CONCHA 79	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010145265	1007 1007	303,85
0521 07	100043796086	SANCHEZ CURIEL MIGUEL AN	CL ANTONIO CONCHA 32	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010145366	1007 1007	286,55
0521 07	100043916732	SANCHEZ ROMERO DIEGO	CL BEETHOVEN 7	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010420909	1107 1107	254,81
0521 07	100044075770	IGLESIAS RODRIGUEZ GERMA	CL CORNALVO 15	10195	ALDEA MORET	03 10	2008 010314441	1107 1107	286,55
0521 07	100044143872	MORENO VELAZQUEZ JUSTO	AV LUSITANIA, 27 - E	10840	MORALEJA	03 10	2008 010372611	1107 1107	380,41
0521 07	100044149330	BEATO BERNAL ANTONIO	BO JUAN FDEZ PAREDES	10200	TRUJILLO	03 10	2008 010421212	1107 1107	74,23
0521 07	100044163575	CARRASCO SALGADO JOSE LU	CL MIGUEL HERNANDEZ	10182	TORREORGAZ	03 10	2008 010314815	1107 1107	286,55
0521 07	100044280682	MARTIN LAZARO JOSE LUIS	CL CAPELLANIAS 1	10170	MONTANCHEZ	03 10	2008 010314916	1107 1107	286,55
0521 07	100044339690	GARCIA REAL ROLANDO	CL SANTA JOAQUINA DE	10001	CACERES	03 10	2008 010035030	1007 1007	286,55
0521 07	100044439421	PARDO MONTERO FRANCISCO	CL SEGOVIA 29	10005	CACERES	03 10	2008 010315421	1107 1107	286,55
0521 07	100044517930	POLO GALLEGU BENITO	CL HERNAN CORTES 17	10182	CACERES	03 10	2008 010315825	1107 1107	286,55
0521 07	100044781042	SOLER RODRIGUEZ FERNANDO	CL PILOTO TERRITSSIE	10003	CACERES	03 10	2008 010316734	1107 1107	286,55
0521 07	100044863187	FERNANDEZ BARATA DAVID	CL FRANCISCO PIZARRO	10200	TRUJILLO	03 10	2008 010422020	1107 1107	286,55
0521 07	100045211680	ALDANA CARBALLO MARIA AN	CL PABLO LUENGO 20	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010146881	1007 1007	286,55
0521 07	100045500458	PIZARRO ANTONIO JOSE	CL ECUADOR 20	10005	CACERES	03 10	2008 010317643	1107 1107	286,55
0521 07	100045505411	ROMERO VAZQUEZ JUAN	CL CRUZ DE LOS PAJAR	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010422323	1107 1107	254,81
0521 07	100045508845	GARCIA MERINO JOSE MANUE	CL ANDRES SEGOVIA 15	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010422424	1107 1107	286,55
0521 07	100045905434	TAHIRI SENHAJI YASSINE	AV ESPAÑA 66	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010374025	1107 1107	286,55
0521 07	100045973940	DIAZ PAREDES CARMEN	CL MARQUES DE COMILL	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010037757	1007 1007	286,55
0521 07	100047004665	ESTEBAN BLAZQUEZ ROBERTO	CL JUAN DE LA PLAZA	10700	HERVAS	03 10	2008 010095856	1007 1007	286,55
0521 07	100047147337	TORRE FERNANDEZ DAVID	CL TIRSO DE MOLINA 1	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010147992	1007 1007	8,34
0521 07	100049006909	RODRIGUEZ PEREZ MARIA CA	PZ DE LA PAZ 2	10800	CORIA	03 10	2008 010374732	1107 1107	289,44
0521 07	100049008525	SADIKI — AHMED	CL SANJURJO 164	10711	GRANJA LA	03 10	2008 010374833	1107 1107	289,44
0521 07	100049025093	MARCOS CARREÑO ELOY	CL URBANO GONZALEZ S	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010423333	1107 1107	299,52

0521 07	100049039544	SQUARE — IBRAHIMA SORY	CL ROSA 5	10300	NAVALMORALD	03 10 2008 010423636	1107 1107	254,81
0521 07	101000291720	MARIN FERNANDEZ PABLO	CL JESUS DE NAZARET	10195	ALDEA MORET	03 10 2008 010318754	1107 1107	286,55
0521 07	101000453990	SAMB — MODOU DIENG	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	10310	TALAYUELA	03 10 2008 010424444	1107 1107	254,81
0521 07	101000455610	GONZALEZ VILLAR JOSE MAR	CL GARCÍA SIÑERIZ 2	10100	MIAJADAS	03 10 2008 010424646	1107 1107	286,55
0521 07	101000694369	GARCIA GARCIA MARIA TERE	PZ DEL CAMPILLO 62	10200	TRUJILLO	03 10 2008 010424949	1107 1107	286,55
0521 07	101000998002	GALAN LOPEZ RAUL	CL RINCON DE LA MON	10003	CACERES	03 10 2008 010319663	1107 1107	286,55
0521 07	101001051754	MARTIN LLANOS MARIA ARGE	CL CASAS DE DON GOME	10800	CORIA	03 10 2008 010377257	1107 1107	286,55
0521 07	101001248380	REGODON RODRIGUEZ JOSE	CL SOLA 5	10200	TRUJILLO	03 10 2008 010425656	1107 1107	286,55
0521 07	101001456932	SANCHEZ DURAN MARIA ALTA	CL MUÑOZ CHAVEZ 6	10003	CACERES	03 10 2008 010320067	1107 1107	303,85
0521 07	101001474211	MUÑOZ LOPEZ VICTOR MANUE	CL DEHESA DE LOS CAB	10005	CACERES	03 10 2008 010320168	1107 1107	286,55
0521 07	101001582628	MENDO GARCIA ABRAHAM	CL TENERIAS 35	10003	CACERES	03 10 2008 010320269	1107 1107	297,12
0521 07	101001593237	ALBINO IBAÑEZ RAUL	PZ CACERES 6	10300	NAVALMORALD	03 10 2008 010150925	1007 1007	31,16
0521 07	101001687611	MARTIN CALDERA MILAGROS	CL CERVANTES 32	10800	CORIA	03 10 2008 010377964	1107 1107	286,55
0521 07	101001693368	CANDELA PRIEGO JUAN JOSE	CL GODOY, Nº 2 - 3º	10001	CACERES	03 10 2008 010320572	1107 1107	286,55
0521 07	101001709435	TENA TOSTADO JOSE MARIA	CL SANTAAMALIA 36	10100	MIAJADAS	03 10 2008 010426464	1107 1107	286,55
0521 07	101001719640	MESA IGLESIAS ALFREDO	CL CARNAVAL 3	10300	NAVALMORALD	03 10 2008 010151026	1007 1007	286,55
0521 07	101001791277	GONZALEZ ALONSO MARIA PR	CT PLASENCIA 9	10480	MADRIGAL DE	03 10 2008 010426767	1107 1107	8,34
0521 07	101001908384	ROJO GUERRA LUIS JOSE	CL JARA 4	10005	CACERES	03 10 2008 010320976	1107 1107	286,55
0521 07	101001978106	MORENO BACHILLER ALFONSO	CL NUEVA 52	10910	MALPARTIDA D	03 10 2008 010321077	1107 1107	286,55
0521 07	101001985883	GARCIA PEÑO SERGIO	CL PILON DEL ALTOZAN	10450	JARANDILLA D	03 10 2008 010426868	1107 1107	286,55
0521 07	101002152403	HIDALGO CHAPARRO FLORENC	CL SAN JOSE, Nº 19	10560	HERRERUELA	03 10 2008 010321481	1107 1107	286,55
0521 07	101002271833	SANCHEZ ALONSO MARIA JES	CL GRAN CAPITAN 1	10004	CACERES	03 10 2008 010321784	1107 1107	286,55
0521 07	101002369641	ACEITUNO MARTIN EUGENIO	CT NACIONAL V 71	10300	NAVALMORALD	03 10 2008 010427373	1107 1107	286,55
0521 07	101002418141	MOSTAZO REGUERO RAUL	CL TRAJANO 5	10004	CACERES	03 10 2007 011871078	0207 0207	286,55
0521 07	101002418141	MOSTAZO REGUERO RAUL	CL TRAJANO 5	10004	CACERES	03 10 2007 012349917	0307 0307	286,55
0521 07	101002418141	MOSTAZO REGUERO RAUL	CL TRAJANO 5	10004	CACERES	03 10 2007 012843708	0407 0407	286,55
0521 07	101002418141	MOSTAZO REGUERO RAUL	CL TRAJANO 5	10004	CACERES	03 10 2007 013107931	0507 0507	286,55
0521 07	101002418141	MOSTAZO REGUERO RAUL	CL TRAJANO 5	10004	CACERES	03 10 2007 013108032	0607 0607	286,55
0521 07	101002418343	GALET GARCIA JUAN CARLOS	CL SALAMANCA 5	10002	CACERES	03 10 2008 010322289	1107 1107	286,55
0521 07	101002504128	GAMONALES GASPAS JOSE MA	CL ATAHUALPA 1	10005	CACERES	03 10 2008 010322390	1107 1107	286,55
0521 07	101002549594	PINO CARRASCO SANTOS	AV EXTREMADURA 21	10135	ALCOLLARIN	03 10 2008 010427676	1107 1107	286,55
0521 07	101002570513	VACAS AVILES DAVID	CL POZO DE LA ESMERA	10195	ALDEA MORET	03 10 2008 010322491	1107 1107	286,55
0521 07	101002632753	HERRAIZ BLAS CONSOLACION	CL OBISPO SEGURA SAE	10002	CACERES	03 10 2008 010322693	1107 1107	289,44
0521 07	101002758247	GARCIA MUÑOZ JORGE	CL FRANCISCO PIZARRO	10310	TALAYUELA	03 10 2008 010427878	1107 1107	286,55
0521 07	101002797956	RUBIO ROSA ALFONSO	CL CONCORDIA 56	10003	CACERES	03 10 2008 010322794	1107 1107	286,55
0521 07	101002821295	LLANO ALVAREZ FRANCISCO	CL CALVARIO 34	10100	MIAJADAS	03 10 2008 010428080	1107 1107	286,55
0521 07	101002856055	MUÑOZ LOPEZ DANIEL	CL DEHESA DE LOS CAB	10004	CACERES	03 10 2008 010322996	1107 1107	286,55
0521 07	101002902434	CALVARRO MONTERO MARIA L	CL ABILIO ROSILLO 2	10001	CACERES	03 10 2008 010323202	1107 1107	299,52
0521 07	101002965482	MONTAÑA CARRASCO RAUL	CL RONDA DE LA PIZAR	10005	CACERES	03 10 2008 010323404	1107 1107	286,55
0521 07	101003256482	DANTAS AGUIAR EMILIA MAR	CL HUERTA DEL HOSPIT	10140	GUADALUPE	03 10 2008 010428888	1107 1107	299,52
0521 07	101003614170	MATEOS PRIETO JOSE CARLO	CL EXTREMADURA 7	10849	MOHEDA LA	03 10 2008 010380792	1107 1107	286,55
0521 07	101004510715	VIVAS GALEANO DAVID	CL HERNAN CORTES 6	10001	CACERES	03 10 2008 010324919	1107 1107	286,55
0521 07	101004587002	CALLE PEREZ VICTOR HUGO	CL LLANOS DE CACERES	10004	CACERES	03 10 2008 010325020	1107 1107	286,55
0521 07	101004649949	OLIVA MENDO JOSE MANUEL	CL V CENTENARIO 2	10100	MIAJADAS	03 10 2008 010381402	1107 1107	286,55
0521 07	101004756851	BRAVO SANCHEZ MARIA ANGE	CL MUÑOZ CHAVES 6	10005	CACERES	03 10 2008 010325121	1107 1107	303,85
0521 07	101004777665	NOUREDDINE — MOHAMMEDI	CL NUESTRA SEÑORA DE	10310	TALAYUELA	03 10 2008 010430205	1107 1107	286,55
0521 07	101004809900	ROSADO BERNABE IVAN	CL EL SALGADERO 5	10710	ZARZA DE GRA	03 10 2008 010381806	1107 1107	286,55
0521 07	101005059571	SALGADO NARANJO PABLO	AV ALEMANIA 1	10001	CACERES	03 10 2008 010325525	1107 1107	286,55
0521 07	101005061591	TELLEZ DONCEL JUAN JOSE	CL TRUJILLO 5	10001	CACERES	03 10 2008 010325626	1107 1107	286,55
0521 07	101005180419	LOPEZ YUSTE VICTOR MANUE	CL RIO TAJO SN	10840	MORALEJA	03 10 2008 010382311	1107 1107	286,55
0521 07	101005965311	MICAEL POMORO JUAN JOSE	CL RONDA DEL SOL 6	10109	CASAR DE MIA	03 10 2008 010431215	1007 1007	321,17
0521 07	101005965311	MICAEL POMORO JUAN JOSE	CL RONDA DEL SOL 6	10109	CASAR DE MIA	03 10 2008 010431316	1107 1107	321,17
0521 07	101006044628	PINO CARRASCO PEDRO MARI	AV EXTREMADURA 21	10135	ALCOLLARIN	03 10 2008 010431619	1107 1107	286,55
0521 07	101006079384	GIJON SALGADO MARIA PILA	AV PIERRE DE COUBERT	10005	CACERES	03 10 2008 010326636	1107 1107	286,55
0521 07	101006083226	SANCHEZ GONZALEZ ROSA	AV EXTREMADURA 4	10600	PLASENCIA	03 10 2008 010383927	1107 1107	286,55
0521 07	101006092623	COLLADO JUAN MARIA TERES	AV EXTREMADURA 14	10800	CORIA	03 10 2008 010384129	1107 1107	299,52
0521 07	101006198414	SANDE MORALES JOSE MANUE	CL CUBA 32	10005	CACERES	03 10 2008 010327040	1107 1107	286,55
0521 07	101006292683	CANELADA ALDEREGUIA JUAN	CL ANTONIA FUERTES 1	10004	CACERES	03 10 2008 010327343	1107 1107	254,81
0521 07	101006393626	JARQUE GONZALEZ ANA ISAB	CL DIEGO GARCIA DE P	10600	PLASENCIA	03 10 2008 010384836	1107 1107	286,55
0521 07	101006467384	LUCENO MONTES DANIEL	CL RECONQUISTA 14	10004	CACERES	03 10 2008 010327747	1107 1107	286,55
0521 07	101006595710	ALLAOUI — RABEA	CL MAGNOLIA 11	10300	NAVALMORALD	03 10 2008 010432326	1107 1107	286,55

0521 07	101006617231	FATIHI — MHAMMED	CL TAHONA 3	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010432427	1107 1107	286,55
0521 07	101006827702	FRANK AMADO FLAVIO	UR GARCÍA DE PAREDES	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010432730	1107 1107	289,44
0521 07	101007335435	MORENO MARTIN MARIA AMAY	CL BRASILIA 66	10005	CACERES	03 10 2008	010329060	1107 1107	286,55
0521 07	101007464161	DELGADO YUSTE EUSEBIO	CL MINGO RAMOS 9	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010433336	1107 1107	286,55
0521 07	101007599355	SANCHEZ MARQUES TRASCAN	CL ANTONIO MACHADO 1	10840	MORALEJA	03 10 2008	010386452	1107 1107	286,55
0521 07	101007600668	FERNANDEZ JIMENEZ JAIRO	AV CONSTITUCION 18	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010157288	1007 1007	286,55
0521 07	101007842663	GARCIA MARGULLON RUBEN	CL GASPAR MUÑOZ 67	10004	CACERES	03 10 2008	010329464	1107 1107	286,55
0521 07	101008091025	ARRIGHI SORIA CARLOS ALB	CL ANTONIO HURTADO 2	10002	CACERES	03 10 2008	010329666	1107 1107	299,52
0521 07	101008129825	CRiado ESCUDERO ANA	CL MANUEL CASTILLO 1	10004	CACERES	03 10 2008	010329767	1107 1107	286,55
0521 07	101008136188	CHANCAY VALDIVIEZO LUIS	CL POZO DE LA ESMERA	10195	ALDEA MORET	03 10 2008	010329868	1107 1107	286,55
0521 07	101008232481	RAMOS CASSE ANA MARIA	CL ANTONIO HURTADO 2	10002	CACERES	03 10 2008	010330070	1107 1107	286,55
0521 07	101008491755	CLAROS JIMENEZ PEDRO	CL GRAN BRETaña 13	10001	CACERES	03 10 2008	010330474	1107 1107	286,55
0521 07	101008546319	CAICEDO GONZALEZ RUTH ME	CL CRUZ DE LOS ANGEL	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010434346	1107 1107	254,81
0521 07	101008656251	SOLER POLO CAMELIA	CL TRABAJO, Nº 4 - 1	10004	CACERES	03 10 2008	010330575	1107 1107	286,55
0521 07	101008684341	SOARES CARRILHO JOSE JOA	CL SAN BARTOLOME 3	10500	VALENCIA DE	03 10 2008	010330676	1107 1107	299,52
0521 07	101008788112	CARRASCO DURAN JULIA	RD LA PIZARRA 9	10005	CACERES	03 10 2008	010330979	1107 1107	299,52
0521 07	101008846918	PEREIRA TOBAL JOSE MIGUE	CT JARANDILLA SN HO	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010434548	1107 1107	254,81
0521 07	101008906633	SADIKI — ABDELLATIF	PZ LAS ANGUSTIAS 13	10840	MORALEJA	03 10 2008	010388169	1107 1107	286,55
0521 07	101008945433	FERREIRA FONSECA ELISABE	CL NICARAGUA 7	10890	VALVERDE DEL	03 10 2008	010388270	1107 1107	286,55
0521 07	101008950887	DIALLO — AISSA	AV SANTA MARIA 16	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010434750	1107 1107	254,81
0521 07	101009099017	GARCIA BLASCO MARIA CARM	TR ALFONSO VII 6	10800	CORIA	03 10 2008	010388775	1107 1107	286,55
0521 07	101009182374	CRISTINA DOS SANTOS ADRI	CL MEDICO SORAPAN 17	10002	CACERES	03 10 2008	010331585	1107 1107	286,55
0521 07	101009278162	GONZALEZ ANTOLIN MARIA C	PO DE LA ESTACION 2	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010159009	1007 1007	286,55
0521 07	101009431241	MEDINA FERNANDEZ FRANCIS	CL BARRIO NUEVO 14	10849	HUELAGA	03 10 2008	010388977	1107 1107	254,81
0521 07	101009585330	GONZALEZ MARTIN JAVIER	CL FRANCISCO LOMO 10	10800	CORIA	03 10 2008	010389078	1107 1107	286,55
0521 07	101009603215	LAHEYNE DEGRE DOMINIQUE	CL FRANCISCO DE OREL	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010389179	1107 1107	313,09
0521 07	101009714359	GATA RODRIGUEZ YESICA	CL REPUBLICA ARGENTI	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018365836	0907 0907	63,70
0521 07	101009743964	BOUCHRIT — JAMAL	CL SANTA BARBARA 3	10003	CACERES	03 10 2008	010332090	1107 1107	286,55
0521 07	101009818534	CARDET RABASA ISIS	CL NIDOS 11	10003	CACERES	03 10 2008	010332191	1107 1107	286,55
0521 07	101009854506	HURTADO PEREZ ELISA	AV DE LA VERA 109	10470	VILLANUEVA D	03 10 2008	010435558	1107 1107	299,52
0521 07	101009862788	THIAM — OUSSENYNOU	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010435659	1107 1107	286,55
0521 07	101009862990	DIAW — SALIOU	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010435760	1107 1107	286,55
0521 07	101009972522	FELICIO FERREIRA ERCILIA	CL ANTONIO MACHADO 1	10890	VALVERDE DEL	03 10 2008	010389583	1107 1107	286,55
0521 07	101010000410	OITAVEN ALVES CLAUDIAMA	BO CASIÑAS ALTAS	10516	CASI AS LAS	03 10 2008	010332494	1107 1107	286,55
0521 07	101010007884	DIONISIO LUCAS JOSE CARL	CL BARRIONUEVO BAJO	10190	CASAR DE CAC	03 10 2008	010332595	1107 1107	359,63
0521 07	101010492480	ARIAS MARTIN BENEDICTO E	CL DOCTOR MARAÑON 5	10002	CACERES	03 10 2008	010332902	1107 1107	286,55
0521 07	101010492581	ARIAS MARTIN JOAQUIN BEN	CL DOCTOR MARAÑON 5	10002	CACERES	03 10 2008	010333003	1107 1107	286,55
0521 07	101010685874	MIHAYLOV GRAMENOV GEORGI	CL PUENTE VADILLO 4	10003	CACERES	03 10 2008	010333205	1107 1107	286,55
0521 07	101010685975	MEISTER — MANFRED	CL LECTORAL LOZANO 7	10170	MONTANCHEZ	03 10 2008	010333306	1107 1107	299,53
0521 07	101010813893	EL HAMMOUD LAGHRICH MALI	CL FUENTE CONCEJO 3	10100	MIAJADAS	03 10 2008	010436366	1107 1107	289,44
0521 07	101010907560	MOLANO MORAN JULIO JESUS	CL LAS RETAMAS 1	10900	ARROYO DE LA	03 10 2008	010333912	1107 1107	286,55
0521 07	101011166430	GORDON REYES ALBERTO	CL ALHAMBRA 10	10800	CORIA	03 10 2008	010390795	1107 1107	286,55
0521 07	101011401856	RAMIREZ MARTINEZ RAMON A	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010391001	1107 1107	303,85
0521 07	101011494614	MOURAD — SADIKI	PZ DE LAS ANGUSTIAS	10840	MORALEJA	03 10 2008	010391102	1107 1107	286,55
0521 07	101011613640	BELTRE — WENDY	AV ESPAÑA 38	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010391203	1107 1107	286,55
0521 07	101011666584	GUTIERREZ ALVARADO MARIA	AV HERNAN CORTES 36	10004	CACERES	03 10 2008	010335124	1107 1107	286,55
0521 07	101011770456	HERNANDEZ BENET IBELICE	AV ISABEL DE MOCTEZU	10005	CACERES	03 10 2008	010335427	1107 1107	286,55
0521 07	101012155325	ROBADO BURGOS FLORENCIO	CL SAN JOSE 4	10004	CACERES	03 10 2008	010335629	1107 1107	286,55
0521 07	101012209986	RODRIGUEZ RAMIREZ NOEMI	CL CARNAVAL 1	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010161029	1007 1007	303,85
0521 07	101012225043	MENDOZA PEDROZA JACKELIN	CL REVAL 2	10001	CACERES	03 10 2008	010335730	1107 1107	286,55
0521 07	101012269095	POP — FLORIN AUREL	CL ZURRADORES 16	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010437174	1007 1007	286,55
0521 07	101012269095	POP — FLORIN AUREL	CL ZURRADORES 16	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010437275	1107 1107	286,55
0521 07	101012466937	VILLACORTA RODRIGUEZ SAR	AV PUREZA CANELO 39	10840	MORALEJA	03 10 2008	010282277	1107 1107	286,55
0521 07	101012566765	MALHEIRO COUTINHO SUSANA	AV CONSTITUCION 50	10184	TORREMOCHA	03 10 2008	010336033	1107 1107	286,55
0521 07	101012650631	LOBATO LOURENÇO ANTONIO	CL JOSE LUIS CORDER	10002	CACERES	03 10 2008	010336134	1107 1107	286,55
0521 07	101012662048	POLO MARTOS TANIA MARIA	CL LOS CUATRO LUGARE	10005	CACERES	03 10 2008	010336235	1107 1107	254,81
0521 07	101012671041	SALGADO NARANJO JUAN DIE	AV ALEMANIA 1	10001	CACERES	03 10 2008	010336336	1107 1107	254,81
0521 07	101012682963	CARDOSO PORTO MANUEL CAR	CL LIORNA 7	10500	VALENCIA DE	03 10 2008	010336437	1107 1107	299,52
0521 07	101012688320	GONZALEZ GUARDADO LUISA	CL PICAZA 19	10610	CABEZUELA DE	03 10 2008	010392112	1107 1107	286,55
0521 07	101012902326	NARCISO MARTINS ORLANDO	CL SANCHEZ MANZANO 9	10005	CACERES	03 10 2008	010336841	1107 1107	286,55
0521 07	101013035294	BAPTISTA ELVAS ANTONIO J	CL PARQUE SAN PEDRO	10500	VALENCIA DE	03 10 2008	010337144	1107 1107	299,52
0521 07	101013065004	BENITO SAFSAFI CRISTIAN	AV VIRGEN DE ARGEME	10800	CORIA	03 10 2008	010392314	1107 1107	286,55

0521 07	101013229294	RADUCANU — CLAUDIU	PZANACLETO PALLES 7	10991	PIEDRAS ALBA	03 10 2008	010337346	1107 1107	286,55
0521 07	101013294265	MARIN — ALI	CL CENTENAL 47	10170	MONTANCHEZ	03 10 2008	010337649	1107 1107	286,55
0521 07	101013322254	ANTUNES GONCALVEZ JOSE M	CL CARRETERA DE EXTR	10890	VALVERDE DEL	03 10 2008	010392718	1107 1107	299,52
0521 07	101013383383	VEGA VICENTE MARIA ESTRE	AV DE LAS ANGUSTIAS	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010161433	1007 1007	299,52
0521 07	111000918564	ABBAS — MOHAMED	CL ANTONIO CONCHA 63	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010161736	1007 1007	254,81
0521 07	120029557858	DIAZ JIMENEZ RAFAEL	CL ABILIO ROSILLO 2	10001	CACERES	03 10 2008	010338962	1107 1107	32,05
0521 07	130043263735	SAEZ PEREZ FRANCISCO	CL DAMAS 15	10003	CACERES	03 10 2008	010339063	1107 1107	286,55
0521 07	131008951142	TENA VALERO FRANCISCA	CL JUAN CARLOS I 8	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010438588	1107 1107	321,17
0521 07	140076634946	ROJAS MARTINEZ JOSE MARI	CL SAN IGNACIO 1	10003	CACERES	03 10 2008	010339164	1107 1107	286,55
0521 07	150056382335	RIOS YAÑEZ JOSE LUIS	CL MIGUEL JIMÉNEZ FE	10680	MALPARTIDA D	03 10 2008	010393425	1107 1107	289,44
0521 07	170037603291	ARENAS ESTEVEZ CELESTINA	CL SANTOS ROBLEDO 2	10890	VALVERDE DEL	03 10 2008	010393526	1107 1107	299,52
0521 07	181040138275	HERNANDEZ RAMOS ISRAEL	CL HUELAGA 26	10840	MORALEJA	03 10 2008	010393930	1107 1107	286,55
0521 07	200041689655	ALONSO EXPOSITO JESUS	CL NUEVA 22	10004	CACERES	03 10 2008	010339669	1107 1107	289,44
0521 07	200055019576	CANO RODRIGUEZ M ROSA	CL DE LA CORTE 31	10170	MONTANCHEZ	03 10 2008	010339770	1107 1107	254,81
0521 07	200056730820	ARMENDARIZ GONZALEZ JUAN	ZZ EL HONILLO 2	10520	CASATEJADA	03 10 2008	010439295	1107 1107	289,44
0521 07	201003223679	ALVAREZ GOICOECHEA FERNA	CL LAS PARRAS 10	10800	CORIA	03 10 2008	010394738	1107 1107	286,55
0521 07	201022159493	DE VICENTE CRUZ JOSE LUI	AV DE PORTUGAL 11	10001	CACERES	03 10 2008	010339871	1107 1107	325,49
0521 07	241007899823	DEL CAMPO PRIMO ALICIA	CT JARANDILLA SN HO	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010439501	1107 1107	254,81
0521 07	250015298876	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	CL RIO JERTE 11	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010163453	1007 1007	289,44
0521 07	280173095177	DIAZ OJEA JUAN JOSE	CL PINTOR ZURBARAN 3	10493	ROBLEDILLO D	03 10 2008	010440006	1107 1107	289,44
0521 07	280255732410	SANCHEZ MENDEZ DIONISIO	CL PEREZ DE AYALA, S	10400	JARAZ DE LA	03 10 2008	010395344	1107 1107	299,52
0521 07	280257579349	GONZALEZ IBAÑEZ JOAQUIN	CL CESAR VALLEJO 1	10005	CACERES	03 10 2008	010340376	1107 1107	286,55
0521 07	280258994337	TORRES PEREZ MARTIN LUIS	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	03 10 2008	010340477	1107 1107	289,44
0521 07	280261696290	SAEZ RUIZ JUAN PEDRO	CL LUIS CHAMIZO 16	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010395445	1107 1107	286,55
0521 07	280288549833	CONEJERO GONZALEZ CANDID	CL PEÑALARA 43	10004	CACERES	03 10 2008	010340881	1107 1107	286,55
0521 07	280344934721	RODRIGUEZ MARTIN FRANCIS	CL COMARCA LA VERA -	10001	CACERES	03 10 2008	010442329	1107 1107	286,55
0521 07	280373853249	GOMEZ RUIZ MARIA PILAR	CL ANTONIO CONCHA 52	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010166786	1007 1007	286,55
0521 07	280403625882	PARRA FERNANDEZ JUAN CAR	CL POZO TRIPERO	10182	TORREORGAZ	03 10 2008	010341588	1107 1107	286,55
0521 07	280413334774	MARCOS IGLESIAS JULIO	CLAV DE LAS HURDES	10620	CAMINOMORISC	03 10 2008	010396556	1107 1107	286,55
0521 07	280430548234	SANCHEZ TORRIJOS MIGUEL	CL MEDICO SORAPAN 26	10002	CACERES	03 10 2008	010341689	1107 1107	299,53
0521 07	280430605424	ARCO ARROYO JOSE RICARDO	CL CLEMENTE SANCHEZ	10001	CACERES	03 10 2008	010341790	1107 1107	293,41
0521 07	280431214201	MARQUES TEJELA JUAN MANU	CL RIO TAJO 9	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010167901	1007 1007	308,18
0521 07	280438368757	SADIK — ABDELOUAHAD	CL HERNAN CORTES 20	10670	CARCABOSO	03 10 2008	010397566	1107 1107	289,44
0521 07	280444059728	SADIK — MOHAMED	CL CAÑADA 67	10740	ALDEANUEVA D	03 10 2008	010397869	1107 1107	289,44
0521 07	280444695177	REBROUB — ABDELMALEK	CL HERNAN CORTES 20	10670	CARCABOSO	03 10 2008	010397970	1107 1107	257,39
0521 07	280461850437	ECH CHANAA — EL HASSAN	CL RAMON Y CAJAL 33	10500	VALENCIADE	03 10 2008	010342194	1107 1107	254,81
0521 07	280463017871	TERRERO FELIZ BELKIS ANT	CL ANTONIO CONCHA 63	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010444652	1107 1107	286,55
0521 07	281001600112	RUBIO CARPALLO MARIA TRI	CL HUERTA DEL HOSPIT	10140	GUADALUPE	03 10 2008	010444753	1107 1107	286,55
0521 07	281007462851	ROMERO MUÑOZ ROSA MARIA	CL SANTA ANA 31	10450	JARANDILLA D	03 10 2008	010444854	1107 1107	286,55
0521 07	281014235875	DIENE — EL HADJI	CL ROSA 5	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010444955	1107 1107	254,81
0521 07	281015781209	HSAIN — AHMED	CL CARTAS 44	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010398677	1107 1107	286,55
0521 07	281018790229	RODRIGUEZ VILLALBA JOSE	CL CUESTA 85	10282	ABERTURA	03 10 2008	010445359	1107 1107	286,55
0521 07	281021213512	ACEDO REIFARTH FRANCISCO	CL TRUJILLO 25	10003	CACERES	03 10 2008	010342396	1107 1107	286,55
0521 07	281065043465	OLIVA MARTIN RAFAEL	CL BEJAR 20	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010398980	1107 1107	286,55
0521 07	281075837545	ARES MAURI SALVADOR FERN	CL RONDA SUR 149	10460	LOSAR DE LA	03 10 2008	010446066	1107 1107	286,55
0521 07	281151386195	NILIS MACEDO BENEDITA	CL ORDESA 10	10005	CACERES	03 10 2008	010342501	1107 1107	286,55
0521 07	281175771490	COTO PEREA NOELIA	CL LEGANES 65	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010399788	1107 1107	286,55
0521 07	281207203837	FERNANDEZ FERNANDEZ PACH	RD DEL CARMEN 31	10002	CACERES	03 10 2008	010342703	1107 1107	254,81
0521 07	281238306885	RADUCANU — VASILE	PZANACLETO PALLES 7	10991	PIEDRAS ALBA	03 10 2008	010342804	1107 1107	286,55
0521 07	291003375293	PEREZ CORTIJO ANTONIO	CL FCO. MARTIN ALCAN	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010447177	1107 1107	286,55
0521 07	320028488806	VEIGA FERNANDEZ JUAN	CT EX -205 .KM 8	10890	VALVERDE DEL	03 10 2008	010400495	1107 1107	299,52
0521 07	350046078980	MIGUEZ NUÑEZ HECTOR	CL SANGUINO MICHEL 2	10001	CACERES	03 10 2008	010343006	1107 1107	289,44
0521 07	361027206562	HIDALGO MARTINEZ JORGE	CL SANTA LUCIA 21	10195	CACERES	03 10 2008	010343107	1107 1107	286,55
0521 07	370033246343	LOZANO SILVA EDUARDO	CL ESCUELAS GRAD. RA	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010400903	1107 1107	286,55
0521 07	371004143481	HERNANDEZ SANTIAGO MARIA	CL CORONEL VILLALBA	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010401206	1107 1107	286,55
0521 07	371007352161	ALEJO RODRIGUEZ FELIPE	CL CLAUDIO COELLO 53	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010401711	1107 1107	72,82
0521 07	371008390970	JARQUE GONZALEZ MARINA	CL DIEGO GARCIA DE P	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010401812	1107 1107	286,55
0521 07	410136628249	SERRANO CARRILLO RAFAEL	CL DEL REY 17	10800	CORIA	03 10 2008	010402115	1107 1107	299,52
0521 07	410137030696	PELAYO OROZCO JOAQUIN	CR SALAMANCA KM 550	10001	CACERES	03 10 2008	010343612	1007 1007	213,95
0521 07	420010404047	RODRIGUEZ REINA SALUD	CL DOCTOR FLEMIG 17	10001	CACERES	03 10 2008	010343713	1107 1107	286,55
0521 07	421001052131	TOLEDANO MOLINA FERNANDO	PZ SAN JUAN 8	10003	CACERES	03 10 2008	010343814	1107 1107	286,55
0521 07	431002842874	JUAN GAMALIE FRANCISCO J	CL CORNUDILLA 12	10003	CACERES	03 10 2008	010344016	1107 1107	286,55

0521 07	431019324083	BERMEJO RODRIGUEZ IÑAKI	CL JULIAN MARCOS 2	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010172345	1007 1007	299,53
0521 07	450034359647	PEREZ MARTIN FRANCISCO J	CL MARQUÉS DE COMILL	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010172446	1007 1007	286,55
0521 07	450034780080	ORMEÑO NIETO FELICIANO	CL GOICOECHEA.POLIGO	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010402418	1107 1107	254,81
0521 07	450036840524	SANTOS BULNES FRANCISCO	CL CAMINO LLANO 34	10002	CACERES	03 10	2008 010344117	1107 1107	289,44
0521 07	460153879992	RODRIGUEZ GALAN JOSE MAN	CL ALFONSO VII 36	10800	CORIA	03 10	2008 010403024	1107 1107	254,81
0521 07	460159514076	TARIN GUILLEM GLORIA	CL SANTA RITA 24	10180	VALDEFUENTES	03 10	2008 010344420	1107 1107	286,55
0521 07	480063707235	BABUGLIA COLUBI SERVANDO	CL SANTIAGO 3	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010449504	1107 1107	358,76
0521 07	480087223469	MORALES BARBERO ANTONIO	CL NORTE 11	10250	GARCIAZ	03 10	2008 010449807	1107 1107	321,17
0521 07	481005834030	BURGOS ZABALA IZASKUN	CL AGUSTIN CARREÑO 7	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010174062	1007 1007	286,55
0521 07	500080315512	BOSQUED ORTEGA JOSE MARI	CT MADRID-LISBOA, N°	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010450009	1107 1107	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTAAJENA									
0611 07	010010702210	BERENGUER CANALES MERCED	CL PARROCO PEGUERO 1	10960	VILLA DEL RE	03 10	2008 010455665	1007 1007	91,87
0611 07	011008903852	GOMES DOS ANJOS AMILCAR	AV CONSTITUCION 48	10430	CUACOS DE YU	03 10	2008 010547413	1007 1007	91,87
0611 07	011009430177	BAPTISTA CRAVEIRO MANUEL	AV VERAALTA 9	10450	JARANDILLA D	03 10	2008 010547514	1007 1007	91,87
0611 07	021009200391	MARQUES BATISTA ANTONIO	AV VIRGEN DE ARGEME	10800	CORIA	03 10	2008 010482341	1007 1007	91,87
0611 07	031033550510	EL GOUAL — LACHAAL	CL CRUZ CHIQUITA 15	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010548928	1007 1007	91,87
0611 07	060036061537	HERMOSA MONTERO MIGUEL	CL MANZANO, N° 1 - 1	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010549635	1007 1007	91,87
0611 07	060037508150	LAGUNA PEREZ ANTONIO	CL VIRGEN 6	10550	ALISEDA	03 10	2008 012385864	1007 1007	91,87
0611 07	060043782636	CABANILLAS CABEZAS ANTON	CL ESCULTORES 5	10520	CASATEJADA	03 10	2007 018686441	0907 0907	91,87
0611 07	061000889952	ROSADO MARTIN DAVID	CL CONSTITUCION 21	10163	ALDEA DEL CA	03 10	2007 018586512	0907 0907	91,87
0611 07	061015320219	PALACIOS GRAJALES ORLAND	CL TESORO 53	10550	ALISEDA	03 10	2008 010457079	1007 1007	91,87
0611 07	061015747928	VAZQUEZ VAZQUEZ SARA	CL HOLGUERA 4	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010483048	1007 1007	91,87
0611 07	061015892014	ROMERO NAVARRO GEMA	CL GALISTEO 8	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010483149	1007 1007	91,87
0611 07	061022733443	MOÑINO RODRIGUEZ JUANA E	CL NAPOLES 1	10005	CACERES	03 10	2008 010457988	1007 1007	91,87
0611 07	061022953816	GARCIA SANCHEZ JUAN ESTE	CL AVERROE	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010551857	0907 0907	85,74
0611 07	071004094976	ROMERO GUTIERREZ MARIANO	CL ISAAC ALBENIZ 12	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010552160	1007 1007	88,80
0611 07	091008936456	MARIA ANTONIO MADALENA	CL SAN ROQUE 8	10341	NAVALVILLAR	03 10	2008 010552968	1007 1007	91,87
0611 07	100007187579	BERMEJO PEREZ JESUS	CL CONDESA MONTEVILL	10318	BARQUILLA DE	03 10	2007 018003401	1007 1007	91,87
0611 07	100023870165	MARTIN MARTIN AGUSTIN	CL ECUADOR 12	10520	CASATEJADA	03 10	2007 018691794	0907 0907	91,87
0611 07	100024294238	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	CL FERIA 6	10800	CORIA	03 10	2008 010485977	1007 1007	91,87
0611 07	100026105815	MORA OLIVA CARLOS	CL PABLO IGLESIAS 4	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010486886	1007 1007	91,87
0611 07	100026564240	BAYON CHORRO MANUEL	CL CASTILLO 39	10170	MONTANCHEZ	03 10	2008 010458800	1007 1007	91,87
0611 07	100027553034	MARTIN HERNANDEZ JESUS	CL EL POZO 12	10895	CILLEROS	03 10	2008 010487795	1007 1007	91,87
0611 07	100029144642	BARRADO CIPRIAN ANTONIO	XX PAGO SAN CLEMENTE	10200	TRUJILLO	03 10	2008 010556507	1007 1007	91,87
0611 07	100029424023	SANCHEZ MARTIN JESUS	CL RUA ZAPATERIA, 28	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010488607	1007 1007	91,87
0611 07	100030857296	GARCIA MONTERROSO FRANCI	CL CALVO SOTELIA	10198	SANTA MARTA	03 10	2008 010557113	1007 1007	91,87
0611 07	100030865178	GARCIA GALAN PEDRO	CL IGLESIA 10	10198	SANTA MARTA	03 10	2007 018694828	0907 0907	91,87
0611 07	100030865178	GARCIA GALAN PEDRO	CL IGLESIA 10	10198	SANTA MARTA	03 10	2008 010557315	1007 1007	91,87
0611 07	100031362104	DUARTE PARDO DEMETRIO	CL PEÑA FUERTE 14	10950	BROZAS	03 10	2008 010460921	1007 1007	91,87
0611 07	100031384736	GRANDE RAMOS JUAN	CL PASO 28	10200	TRUJILLO	03 10	2008 010557820	1007 1007	91,87
0611 07	100032537824	MUÑOZ ARJONA ANTONIO	CL RINCON 16	10400	JARAIZ DE LA	03 10	2008 010490627	1007 1007	91,87
0611 07	100033319884	GONZALEZ BORREGO MANUEL	CL CAÑADA 8	10890	VALVERDE DEL	03 10	2008 010490930	1007 1007	91,87
0611 07	100033394959	RAMOS LUCERO FRANCISCO	AV SAN ANTONIO 18	10530	SERRADILLA	03 10	2008 010491334	1007 1007	91,87
0611 07	100033481754	DIAZ INCERA SIMON	CL BADAJOZ, 10	10460	LOSAR DE LA	03 10	2008 010559032	1007 1007	91,87
0611 07	100033787205	JIMENEZ VAQUERO FRANCISC	CL ECUADOR 18	10520	CASATEJADA	03 10	2007 018697656	0907 0907	91,87
0611 07	100033889962	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	CL FINCA 1º PORCION	10840	MORALEJA	03 10	2008 010492142	1007 1007	91,87
0611 07	100034040920	CIUDAD VALENCIA MANUEL	CL SANTIAGO 49	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010559537	1007 1007	91,87
0611 07	100035840470	GOMEZ GARCIA JESUS MARIA	CL GENIL 42	10691	GALISTEO	03 10	2008 010493354	1007 1007	91,87
0611 07	100036527958	LOPEZ FERNANDEZ CECILIO	CL DELICIAS 9	10120	LOGROSAN	03 10	2008 010562870	1007 1007	91,87
0611 07	100037873632	INFANTE GAZAPO JUAN JOSE	AV ISABEL DE MOCTEZU	10005	CACERES	03 10	2008 010463648	1007 1007	91,87
0611 07	100037877470	PERALES DONOSO MARTIN	CL CRISTO 9	10893	VILLAMIEL	03 10	2008 010494667	1007 1007	91,87
0611 07	100038892334	RODRIGUEZ DIAZ ROSARIO	CL AGUA 15	10400	JARAIZ DE LA	03 10	2008 010495273	1007 1007	8,35
0611 07	100039039349	TIMON TIMON DIONISIO	CL GABRIEL Y GALAN 1	10491	TALAVERUELA	03 10	2008 010565601	1007 1007	91,87
0611 07	100039703090	MARTIN ACEITUNO PURIFICA	CL CARDENILLA, N° 17	10400	JARAIZ DE LA	03 10	2008 010496081	1007 1007	91,87
0611 07	100039882946	BERMEJO CASTRO SOPETRANA	CL VALVERDE 12	10318	BARQUILLA DE	03 10	2008 010566308	1007 1007	91,87
0611 07	100040379565	BENITO TARANGO MARIA TER	CL CORTA 3	10318	BARQUILLA DE	03 10	2008 010567116	1007 1007	91,87
0611 07	100040624388	FERNANDEZ VAZQUEZ CARMEN	CL SAN FERNANDO 22	10300	NAVALMORAL D	03 10	2007 018707760	0907 0907	91,87
0611 07	100041103732	PEREZ RECIO MANUEL	CL CIUDAD DE CONSUEG	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010498307	1007 1007	91,87
0611 07	100041578123	MARTIN SANCHEZ AGUSTIN	CL VALVERDE 12	10318	BARQUILLA DE	03 10	2008 010569439	1007 1007	91,87
0611 07	100041832848	ACEDO SANCHEZ FRANCISCO	CL LA VIRGEN 33	10550	ALISEDA	03 10	2008 010465668	1007 1007	91,87
0611 07	100041842851	RAMOS PEREZ JOSE	CL BAILEN 2	10850	HOYOS	03 10	2008 010499418	1007 1007	91,87

0611 07	100041853056	VARGAS VARGAS M YOLANDA	CL NUEVA AVENIDA 4	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018709881	0907 0907	91,87
0611 07	100042005428	RUBIO DOMINGUEZ MARCELIN	CL CARDENAL CISNEROS	10800	CORIA	03 10 2008	010500024	1007 1007	91,87
0611 07	100042836796	CUADRADO JEREZ JOSE MANU	CL REGAJO 27	10180	VALDEFUENTES	03 10 2008	010466476	1007 1007	45,94
0611 07	100043678575	GONZALEZ MAYORAL JOSE MA	BO ALCORNEO	10515	ALCORNEO	03 10 2008	010466779	1007 1007	91,87
0611 07	100043815991	GORDO HERNANDEZ OSCAR LU	CL SANTAANA 17	10800	CORIA	03 10 2008	010503660	1007 1007	24,49
0611 07	100043989682	MUÑOZ CARRETERO JESUS	CL LA CORNOCOSA, Nº	10895	CILLEROS	03 10 2008	010504064	1007 1007	91,87
0611 07	100044245421	HERNANDEZ ANTONIO OSCAR	CL LOS CARROS 9	10800	CORIA	03 10 2008	010504569	1007 1007	91,87
0611 07	100044327970	MAYORGA SANTOS ANTONIO	CL AUDIENCIA 8	10135	ALCOLLARIN	03 10 2008	010573479	1007 1007	91,87
0611 07	100045230070	LUGARDA MILLAN ANTONIO	CL SANTAAMALIA 26	10100	MIAJADAS	03 10 2008	010573984	1007 1007	91,87
0611 07	100045515212	BERMEJO PEREZ JOSEFA	CL FINCA «LA BARQUIL	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010574489	1007 1007	91,87
0611 07	100047037809	NEVADO GOMEZ MARIA GLORI	XX FINCA LA BARQUILL	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010576008	1007 1007	91,87
0611 07	100047093379	VARGAS VARGAS PEDRO	CL PABLO IGLESIAS	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010506690	1007 1007	91,87
0611 07	100047097322	ENRIQUE REDONDO MARIA AN	CL TIRSO DE MOLINA 1	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010576715	1007 1007	91,87
0611 07	100047100756	MENDEZ MATEOS CARLOS J	CL ALDEANUEVA DE LA	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010506791	1007 1007	91,87
0611 07	100047130967	CUESTA BAUSTISTA FRANCIS	CL RONDA DE GREDOS 6	10318	PUEBLONUEVO	03 10 2008	010577018	1007 1007	91,87
0611 07	100047159461	ALONSO APARICIO JESUSA	ZZ FINCA LA BARQUILL	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010577220	1007 1007	91,87
0611 07	101000114490	BEHAR — AHMED	CL AVDA DE EXTREMADU	10460	LOSAR DE LA	03 10 2008	010578129	1007 1007	91,87
0611 07	101000116716	HAZZAZI — ABDELKADER	ZZ FINCA LA JARA	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010578230	1007 1007	91,87
0611 07	101000117221	MAZOUZI — EL MAMOUNE	CL SAN ISIDRO 4	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010578331	1007 1007	91,87
0611 07	101000137328	NOUREDDINE — MAMOUNI	CL SANTA MARIA DE LA	10450	JARANDILLA D	03 10 2008	010578432	1007 1007	91,87
0611 07	101000198255	CHAREF — EL MILOUD	CL MARTINEZ CAMARGO	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010579038	1007 1007	91,87
0611 07	101000205733	MBITIL — AHMED	CL HERMANOS MIRALLES	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010579139	1007 1007	91,87
0611 07	101000226345	MILOUDI — KOUIDER	CL LAS MINAS 14	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010579442	1007 1007	91,87
0611 07	101000254334	DIAS FORTUNATO FELIPE AN	CL AFUERAS, S Nº	10610	CABEZUELA DE	03 10 2008	010508613	1007 1007	55,12
0611 07	101000274340	EL HOUSNI — ABDELAZIZ	CL JOAQUIN BLUME 12	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010579644	1007 1007	91,87
0611 07	101000395184	DIAS — MARIA AMELIA	ZZ FINCA EL ROBLEDO	10460	LOSAR DE LA	03 10 2008	010580048	1007 1007	91,87
0611 07	101000460054	SANSEGUNDO PERALTA SOLED	CL SAN FERNANDO 21	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018720187	0907 0907	15,31
0611 07	101000462579	SAMHI — ABDELLAH	Apartado Correos: 20	10080	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010508815	1007 1007	8,35
0611 07	101000469956	ZOUHTANE — ABDERRAHMAN	ZZ FINCA EL CABALLIT	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010581159	1007 1007	91,87
0611 07	101000483696	BENDAOUD — LAKHDAR	AV DE LA VERA	10470	VILLANUEVAD	03 10 2008	010581260	1007 1007	91,87
0611 07	101000501985	VARGAS VARGAS JULIAN	CL PADILLA 9	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018720591	0907 0907	15,31
0611 07	101000631624	CARO GARCIA JAVIER	CL SAN BLAS 28	10890	VALVERDE DEL	03 10 2008	010509219	1007 1007	91,87
0611 07	101000886147	CALVO DOMINGUEZ FRANCISC	CL PRADILLO 80	10170	MONTANCHEZ	03 10 2008	010468904	1007 1007	91,87
0611 07	101001059535	ZEMMOURI — DAUD	CL ENSENADA 6	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018721504	0907 0907	91,87
0611 07	101001158252	MONTAÑO NAVARRO MARISOL	CL JESUS DE NAZARETH	10005	CACERES	03 10 2008	010469308	1007 1007	91,87
0611 07	101001373975	GOMES FORTUNATO DOMINICA	ZZ FINCA RIVEROS	10470	VILLANUEVAD	03 10 2008	010582472	1007 1007	91,87
0611 07	101001715394	GONZALEZ MACIAS GUILLERM	CL ANTONIO MACHADO 5	10680	MALPARTIDA D	03 10 2008	010582775	1007 1007	91,87
0611 07	101001905758	RODRIGUEZ INIESTO MARIA	CL SOLARES 6	10135	ALCOLLARIN	03 10 2008	010583078	1007 1007	91,87
0611 07	101001990634	BENTAHAR — ABDELKADER	CL DERECHOS HUMANOS	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010510532	1007 1007	91,87
0611 07	101002796946	MANSOURI — EL ARBI	CL APARTADO CORREOS	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010511037	1007 1007	91,87
0611 07	101003235264	FRANCO HERNANDEZ FRANCIS	CL LIMONERO 14	10811	PUEBLA DE AR	03 10 2008	010511744	1007 1007	91,87
0611 07	101003317211	ES SADKI — YAHYA	CL CM. ALCATRAZ 96	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010586011	1007 1007	91,87
0611 07	101003466650	ALLAM — ABDELAZIZ	CL GABRIEL Y GALAN 2	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010586617	1007 1007	91,87
0611 07	101003505248	MOUSSI — MHAMED	ZZ FINCA LA BARQUILL	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010586920	1007 1007	91,87
0611 07	101003524648	DOS SANTOS GOMES SERGIO	PZ MAYOR 6	10697	VALDEIGOS	03 10 2008	010512148	1007 1007	91,87
0611 07	101003571936	EL GOUAL — BOUJEMAA	CL PARCELA 22	10318	BARQUILLA L	03 10 2008	010587425	1007 1007	91,87
0611 07	101003631853	SAROUKH — ABDELGHANI	CL AMARGURA 15	10670	CARCABOSO	03 10 2008	010512350	1007 1007	91,87
0611 07	101004331768	BOUGTIB — TAHAR	CL REYES CATOLICOS 1	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010588536	1007 1007	91,87
0611 07	101004416543	MONTAÑO FERNANDEZ FERNAN	CL SAN FERNANDO 30	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018728675	0907 0907	91,87
0611 07	101004762814	GOMES — FERNANDO AUGUS	CL MERIDA 18	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010512956	1007 1007	91,87
0611 07	101005081601	MAIMOUNI — EL MAMOUN	CL QUEIPO LLANO 16	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010590556	1007 1007	91,87
0611 07	101005114034	DIAZ PESADO SANDRA	CL AGUA, Nº 28 - 3º	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010513461	1007 1007	91,87
0611 07	101005210933	CORTES VARGAS LUIS	CL TENIENTE DURAN 1	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018731103	0907 0907	39,80
0611 07	101005525575	DAHMANI — ABDELHAFID	CL GOYA, Nº 8	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	011314824	1007 1007	91,87
0611 07	101005708360	RAHMANI — KARIM	CL FINCA PARAJE MIMB	10680	MALPARTIDA D	03 10 2008	010514774	1007 1007	91,87
0611 07	101005920649	SHIMI — ABDELLAH	CL FINCA LA BARQUILL	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010593990	1007 1007	91,87
0611 07	101006164866	ZANA — ABDERRAHMANE	ZZ FINCA LA BARQUILL	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010594192	1007 1007	91,87
0611 07	101006175374	JILAL — ALI	CL JARDIN 1	10460	LOSAR DE LA	03 10 2008	010594293	1007 1007	91,87
0611 07	101006215588	PIÑERO SANTOS ADELAIDA	CL BRISA 7	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010514976	1007 1007	91,87
0611 07	101006215992	PIÑERO DOS SANTOS RICARD	CL HIEDRA 6	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010594596	1007 1007	91,87
0611 07	101006216093	PIÑERO SANTOS MARIA ROSA	CL BRISA 7	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010515077	1007 1007	91,87

0611 07	101006216194	PIÑERO DOS SANTOS FRANCI	CL HIEDRA 6	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010594600	1007 1007	91,87
0611 07	101006255503	SMAHÍ — AHMED	CL REYES CATOLICOS 2	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010594903	1007 1007	91,87
0611 07	101006263482	OUKHAD — FATNA	CL VIRGEN GUADALUPE	10391	ROSALEJO	03 10	2008 010595105	1007 1007	15,31
0611 07	101006303292	PARDO PARDO ENCARNACION	CL LANUZA 11	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010595206	1007 1007	91,87
0611 07	101006312689	OLIVA BARROSO JHONNY	CL GARCIA LORCA 2	10680	MALPARTIDA D	03 10	2008 010515279	1007 1007	91,87
0611 07	101006597225	SANCHEZ ROMO FRANCISCO	CL REAL 21	10100	MIAJADAS	03 10	2008 010596418	1007 1007	12,25
0611 07	101006736863	JABER — SAADI	RD DE ALCAÑIZO 13	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010597327	1007 1007	91,87
0611 07	101006778087	EL LYAZIDI — ACHOUR	CL GARGANTA LA OLLA	10400	JARAZ DE LA	03 10	2008 010515885	1007 1007	91,87
0611 07	101006806278	GOMEZ DORADO DANIEL	RD DE GREDOS 58	10318	PUEBLONUEVO	03 10	2008 010597933	1007 1007	91,87
0611 07	101007073535	LAMSSI — RAMDANE	CL ANTONIO GALA 2	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010598640	1007 1007	91,87
0611 07	101007074343	HAMAYNI — AHMED	ZZ FINCA BARQUILLA	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010598741	1007 1007	91,87
0611 07	101007226715	MOUHANDIZI — MOURAD	CL LA CUESTA DE CRIS	10335	PERALEDA DE	03 10	2008 010599549	1007 1007	91,87
0611 07	101007275114	HAMDAOUI — MOHAMMED	ZZ FINCA LA VEGA DE	10318	PUEBLONUEVO	03 10	2008 010599953	1007 1007	91,87
0611 07	101007338667	PIÑERO DOS SANTOS MARIA	CL BRISA 7	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010516996	1007 1007	91,87
0611 07	101007342812	GARCIA SANZ ENRIQUE	CL DAOIZ 31	10004	CACERES	03 10	2008 010473045	1007 1007	91,87
0611 07	101007342913	MAHFOUD — ABDELHAK	CL VIRGEN DE GUADALU	10391	ROSALEJO	03 10	2008 010600458	1007 1007	91,87
0611 07	101007374538	BOUKHANA — ABDELMAJID	CL ALDEHUELA DEL JER	10600	PLASENCIA	03 10	2008 010517000	1007 1007	91,87
0611 07	101007628758	LATAI — EL MOSTAPHA	CL GRANADOS 18	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010601367	1007 1007	91,87
0611 07	101007637650	LAOUAR — EL JILALI	CL NUEVA AVENIDA 14	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010601468	1007 1007	91,87
0611 07	101007648057	LABIAD — ABDELKARIN	CL FINCA LA JARA	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010601569	1007 1007	91,87
0611 07	101007673824	BENASSER — HASSAM	CL RONDA SUR 16	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010602175	1007 1007	13,01
0611 07	101007770319	MAYORGA SANTOS RUBEN	CL AUDIENCIA 8	10135	ALCOLLARIN	03 10	2008 010602983	1007 1007	91,87
0611 07	101007833670	SBY — BELGHAZI	ZZ DEHESA LA JARA S	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010603286	1007 1007	91,87
0611 07	101008033532	GALARZA ALCIVAR WELINTON	CL GRANADOS 8	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010603690	1007 1007	91,87
0611 07	101008106785	MUÑOZ ACEITUNO JESUS MAN	CL HERNÁN CORTÉS 20	10440	ALDEANUEVA D	03 10	2008 010603993	1007 1007	91,87
0611 07	101008136996	VARGAS VARGAS SARA	CL PADILLA 9	10300	NAVALMORAL D	03 10	2007 018744237	0907 0907	8,35
0611 07	101008293614	BOUASRIYA — YAHYA	CL VADO 15	10318	PUEBLONUEVO	03 10	2008 010604603	1007 1007	91,87
0611 07	101008351208	BOUKADIDA — MOHAMMED	CR SANTA MARIA 46	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010605007	1007 1007	91,87
0611 07	101008372628	ZANNOUTI — MOHAMED	CL MARTINEZ CAMARGO	10310	TALAYUELA	03 10	2008 011887124	0905 0905	8,26
0611 07	101008592492	BOUCHAIB — KARIM	RD DE LOS FRAILES 5	10134	PIZARRO	03 10	2008 010606017	1007 1007	91,87
0611 07	101008627656	GOMES DOS ANJOS MOISES	AV DE ESPAÑA 59	10440	ALDEANUEVA D	03 10	2008 010606219	1007 1007	91,87
0611 07	101008627757	DOS ANJOS RIBEIRO JUDITE	AV DE ESPAÑA 59	10440	ALDEANUEVA D	03 10	2008 010606320	1007 1007	91,87
0611 07	101008673833	BENARBIA — HASSAN	CL ALMANZOR 6	10318	BARQUILLA DE	03 10	2008 010606623	1007 1007	91,87
0611 07	101008770328	EL MHAMDI — MOHAMMED	CL DEL GOL 5	10318	PUEBLONUEVO	03 10	2008 010607431	1007 1007	91,87
0611 07	101008796495	ETTADMOUTI — MAAMAR	CL ARROYO	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010607734	1007 1007	91,87
0611 07	101008801549	FATHI — RABAH	CL JOAQUIN BLUME 12	10300	NAVALMORAL D	03 10	2007 018747368	0907 0907	91,87
0611 07	101008801549	FATHI — RABAH	CL JOAQUIN BLUME 12	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010607835	1007 1007	91,87
0611 07	101008801852	ZERROUALI — ABDELKARIM	CL LA PAZ 3	10391	ROSALEJO	03 10	2008 010607936	1007 1007	91,87
0611 07	101008804478	MHAOUCH — BRAHIM	CL VIRGEN DE GUADALU	10391	ROSALEJO	03 10	2008 010608037	1007 1007	91,87
0611 07	101008846110	ABDELLAOUI — MOHAMED	CL JOSE ZORRILLA 11	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010608744	1007 1007	91,87
0611 07	101008846211	BOUAMICH — EL MILOUD	CL GRANADOS 18	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010608845	1007 1007	91,87
0611 07	101008850049	HOUNAT — BRAHIM	AV SANTA MARIA DE LA	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010608946	1007 1007	91,87
0611 07	101008850150	EL KAMHI — RACHID	CL EXTREMADURA 34	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010609047	1007 1007	91,87
0611 07	101008858739	BELHADJ — YAHIA	ZZ FINCA LA JARA DEL	10300	NAVALMORAL D	03 10	2008 010609148	1007 1007	91,87
0611 07	101008864395	BZIZAL — MOHAMED	CL FINCA LA BARQUILL	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010609451	1007 1007	91,87
0611 07	101008876220	HAKIM — CHIKHI	CL ASUNCION 4	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010609855	1007 1007	91,87
0611 07	101008918959	TAJI — ALLAL	CL FERMIN MONFORTE 9	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010610663	1007 1007	91,87
0611 07	101008927952	SAMIR — MOHAMED	CL GARCIA LORCA 16	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010610865	1007 1007	91,87
0611 07	101009013131	GUETTAF — DOUNIA	CL FE 11	10400	JARAZ DE LA	03 10	2008 010519727	1007 1007	91,87
0611 07	101009024346	OUZRAOUI — ISMAIL	CL EL CASTUO 3	10300	NAVALMORAL D	03 10	2007 018750402	0907 0907	91,87
0611 07	101009133874	GOMEZ JABATO RAUL	CL SANTA LUCIA 37	10950	BROZAS	03 10	2008 010474156	1007 1007	91,87
0611 07	101009135288	LASHAB — EL MILOUD	CL VILLANUEVA DE LA	10391	ROSALEJO	03 10	2008 010611875	1007 1007	91,87
0611 07	101009174896	DOS SANTOS ANTUNES NUNO	ZZ FINCA MONTEVIEJO	10840	MORALEJA	03 10	2008 010520030	1007 1007	91,87
0611 07	101009211474	NEFAA — SAID	LG FINCA LA BARQUILL	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010612784	1007 1007	91,87
0611 07	101009292512	LAMKADEM — HAMID	CL GRANADOS 22	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010613996	1007 1007	91,87
0611 07	101009315043	VERA MEJIA MARIA AGUEDA	CL GRANADOS 8	10310	TALAYUELA	03 10	2008 010614101	1007 1007	91,87
0611 07	101009493380	SANCHEZ REDONDO DAVID	CL CARNAVAL 3	10300	NAVALMORAL D	03 10	2007 018753028	0907 0907	8,35
0611 07	101009563001	FORTUNATO GOMES CATIA SO	CL CANTARRANAS 13	10460	LOSAR DE LA	03 10	2008 010614808	1007 1007	67,37
0611 07	101009563102	DA SILVA ANTUNES CARLOS	CL CANTARRANAS 13	10460	LOSAR DE LA	03 10	2008 010614909	1007 1007	91,87
0611 07	101009564213	RODRIGUES VALIENTE BRUNO	CL PASEO DE LOS NARA	10614	VALDASTILLAS	03 10	2008 010520535	1007 1007	91,87
0611 07	101009579872	DOS SANTOS RETO PEDRO DI	ZZ LAS VEGAS	10400	JARAZ DE LA	03 10	2008 010520636	1007 1007	91,87
0611 07	101009904521	GARCIA DOMINGUEZ JOSE LU	CL LA SAL 5	10198	SANTA MARTA	03 10	2008 010616424	1007 1007	91,87

0611 07	101009988080	GOMES — JOAQUIM	CL GUADALUPE 13	10391	ROSALEJO	03 10 2008	010616727	1007 1007	91,87
0611 07	101010080636	MAARAD — SAID	Apartado Correos: 62	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010617232	1007 1007	91,87
0611 07	101010097006	GINES MORENO MIGUEL ANGE	CL SALGADA DE LAS MA	10693	RIOLOBOS	03 10 2008	010521949	1007 1007	91,87
0611 07	101010097814	MIGUEL PLAZA LAURA	CL RONDA ALCAÑIZO 1	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010617333	1007 1007	91,87
0611 07	101010414072	SAN ROMAN FERNANDEZ JUAN	CL LAS PALMERAS 32	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010618343	1007 1007	91,87
0611 07	101010446610	FARES — KARIMA	AV PLASENCIA 36	10693	RIOLOBOS	03 10 2008	010522858	1007 1007	91,87
0611 07	101010470252	POHRIB — NICOLETA	CL OBISPO ALVAREZ DE	10003	CACERES	03 10 2008	010474964	1007 1007	91,87
0611 07	101010488339	FEIO ANTUNES PAULA MARGA	ZZ FINCA MONTEVIEJO,	10840	MORALEJA	03 10 2008	010523464	1007 1007	91,87
0611 07	101010544014	CARIAS DE SOUSA LIDIA	TR DE LOS COSOS 4	10440	ALDEANUEVA D	03 10 2008	010619252	1007 1007	73,49
0611 07	101010546135	LOURENÇO BOTELHO MARIA L	AV CONSTITUCI6N 48	10430	CUACOS DE YU	03 10 2008	010619353	1007 1007	91,87
0611 07	101010552300	QUINALOA CASPI ANGEL RUP	CL SAN PEDRO 14	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010619656	1007 1007	76,56
0611 07	101010594837	EDDAB — FATIMA	CL JOAQUIN ALCALDE 3	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010620161	1007 1007	91,87
0611 07	101010625957	RIOS GONZALEZ GUSTAVO AN	AV RUTA DE LA PLATA	10005	CACERES	03 10 2008	010475065	1007 1007	91,87
0611 07	101010669710	EL OUARTI — EL MOSTAFA	CL CERVANTES 9	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010620363	1007 1007	91,87
0611 07	101010983241	MRERDAT — OMAR	CL MANUEL MAS 53	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010621373	1007 1007	91,87
0611 07	101011050535	BARKA — EL MENOUAR	CL ALBERTO MONTERO 7	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018758785	0907 0907	85,74
0611 07	101011265753	AYNAOU — FATIMA	CL GASPAR LOAYSA 5	10450	JARANDILLA D	03 10 2008	010623191	1007 1007	91,87
0611 07	101011359319	RAMOS MARTIN JUAN JOSE	CL SAN BLAS 26	10890	VALVERDE DEL	03 10 2008	010525484	1007 1007	91,87
0611 07	101011497139	FORTUNATO ROMAO JOSE RUI	CL LOS BARRIALES	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010525585	1007 1007	91,87
0611 07	101011501987	CURT — MARIUS	PZ DE ESPAÑA 13	10670	CARCABOSO	03 10 2008	010525686	1007 1007	91,87
0611 07	101011563120	FERNANDES ROMAO FRANCISC	CL SAN LAZARO, SN	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010525787	1007 1007	12,25
0611 07	101011797334	ALMEIDA CARVALHO MARIA D	CL AFUERAS	10613	NAVACONCEJO	03 10 2008	010526494	1007 1007	91,87
0611 07	101011797738	BAPTISTA CARVALHO FERNAN	CL AFUERAS	10613	NAVACONCEJO	03 10 2008	010526595	1007 1007	91,87
0611 07	101012022050	SANCHEZ PESADO JOSE LUIS	CL PABLO PICASSO 10	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010527407	1007 1007	91,87
0611 07	101012034174	MAREK — CZAJA	AV ALMANZOR 44	10391	ROSALEJO	03 10 2008	010627235	1007 1007	91,87
0611 07	101012042561	ABDI — NOUREDDINE	CL PUERTO DE MIRAVET	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010627437	1007 1007	91,87
0611 07	101012100559	RAMOS — MANUEL ANDRE	CL ARROYO 5	10693	RIOLOBOS	03 10 2008	010527710	1007 1007	91,87
0611 07	101012100761	RAMOS — MARIA JOSE	CL ARROYO 5	10693	RIOLOBOS	03 10 2008	010527811	1007 1007	91,87
0611 07	101012100862	RAMOS — CRISTINA	CL ARROYO 5	10693	RIOLOBOS	03 10 2008	010527912	1007 1007	91,87
0611 07	101012110562	RODRIGUES SANTOS MANUEL	ZZ FINCA CUATERNOS	10430	CUACOS DE YU	03 10 2008	010628043	1007 1007	91,87
0611 07	101012244241	BOUKHANA — MOSTAFA	LG FINCA LA BARQUILL	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010629154	1007 1007	91,87
0611 07	101012269095	POP — FLORIN AUREL	CL ZURRADORES 16	10200	TRUJILLO	03 10 2008	010629457	1007 1007	91,87
0611 07	101012417831	GARCIA AHIJADO RICARDO	CL POLIGONO EGIDO	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010629760	1007 1007	91,87
0611 07	101012570203	HEJJI — FAIZA	ZZ FUNCA TORRESECA	10430	CUACOS DE YU	03 10 2008	010630265	1007 1007	91,87
0611 07	101012672859	GOMES LOURENCO PAULA CRI	CL DOCTOR SAYANS CAS	10610	CABEZUELA DE	03 10 2008	010529528	1007 1007	55,12
0611 07	101012725605	HOUNAT — HABIBA	AV SANTAMARIA 28	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010631174	1007 1007	91,87
0611 07	101012831796	AMDAQUI — RADOUANE	CL MIGUEL DE UNAMUNO	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010631578	1007 1007	91,87
0611 07	101012836749	ABDALLAOUI — ZAHRA	CL JARDINES 9	10335	PERALEDA DE	03 10 2008	010631780	1007 1007	91,87
0611 07	101013037015	SANCHEZ PESADO SORAYA	CL PABLO PICASSO 10	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010530538	1007 1007	91,87
0611 07	101013058940	PITEK — WOJCIECH	CL LA ESTRELLA 3	10335	PERALEDA DE	03 10 2008	010633400	1007 1007	91,87
0611 07	101013337412	PETRESCU — VASILE	ZZ FINCA SALGADA DE	10830	TORREJONCILL	03 10 2008	010531447	1007 1007	91,87
0611 07	101013339836	BADARAU — NICOLAE	ZZ FINCA CARDIZALES	10250	GARCIAZ	03 10 2008	010635723	1007 1007	91,87
0611 07	101013340846	NUNES PINHEIRO JOAQUIN	CL LOS ALAMOS 4	10500	VALENCIA DE	03 10 2008	010478402	1007 1007	91,87
0611 07	101013349940	LAKHAL — YAMINA	CL VIRGEN GUADALUPE	10391	ROSALEJO	03 10 2008	010635824	1007 1007	91,87
0611 07	101013354687	ROSU — IOAN	CL CRUZ 72	10187	ALBALA DEL C	03 10 2008	010478503	1007 1007	91,87
0611 07	101013363579	HASSOUNI — BRAHIN	ZZ LA BARQUILLA	10310	TALAYUELA	03 10 2007	018186081	0807 0807	7,66
0611 07	101013368532	HASSOUNI — ABDERRAHIM	ZZ FINCA LA BARQUILL	10310	TALAYUELA	03 10 2007	018186182	0807 0807	7,66
0611 07	101013441078	EL JAGHAOUI — HABIBA	CL ALBERTO MONTERO 3	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010636329	1007 1007	91,87
0611 07	101013506453	BREGANTIM BARBOSA JAIR	CL EXTREMADURA 16	10181	SIERRA DE FU	03 10 2008	010478907	1007 1007	91,87
0611 07	101013541314	OPRISA — ADRIAN	CL LA NAVA 15	10610	CABEZUELA DE	03 10 2008	010532558	1007 1007	33,68
0611 07	101013628614	BOT — ISIDOR DORIN	CL PRAJE PARAJES	10470	VILLANUEVA D	03 10 2008	010637945	1007 1007	91,87
0611 07	101013629119	BOT — RODICA	ZZ PRAJE PAJARES	10470	VILLANUEVA D	03 10 2008	010638046	1007 1007	91,87
0611 07	101013777043	BOUAGAGA — MOHAMMED	CL PINAR 4	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010639763	1007 1007	91,87
0611 07	101013790278	BERNARDO ALVES SANDRA IS	CL RONDA DEL RIO 12	10811	RINCON DEL O	03 10 2008	010533669	1007 1007	91,87
0611 07	101013790379	MARTINS MONTEIRO ANTONIO	CL RONDA DEL RIO 12	10811	RINCON DEL O	03 10 2008	010533770	1007 1007	91,87
0611 07	101013790480	PROENCA DA SILVA LUIS MI	CL RONDA DEL RIO 12	10811	RINCON DEL O	03 10 2008	010533871	1007 1007	91,87
0611 07	101013799069	LOURENCO DOS SANTOS FERN	CL FINCA LA HAZA	10691	GALISTEO	03 10 2008	010533972	1007 1007	91,87
0611 07	101013832819	BIZDADEA — SALVADOR	CL CARRETERA 2	10620	CAMINOMORISC	03 10 2008	010534477	1007 1007	91,87
0611 07	101013832920	ODIR — ARUN	CL CARRETERA 2	10620	CAMINOMORISC	03 10 2008	010534578	1007 1007	91,87
0611 07	101013841408	DUARTE BARRIGA FRANCISCO	CL SANTA LUCIA 14	10950	BROZAS	03 10 2008	010479311	1007 1007	91,87
0611 07	101013844539	ZANNOUTI — FATIMA	CL FEDERICO GARCIA L	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010640066	1007 1007	91,87
0611 07	101013852017	KSIAZEK — LUKASZ	CL CALLE DE ARRIBA 1	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010640167	1007 1007	91,87

0611 07	101013888995	PANADERO BANDA CRISTIAN	AV VIRGEN DEL PUERTO	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010534881	1007 1007	27,56
0611 07	131008592646	MOUSSA — ABDELKADER	CL MIGUEL CORISCO 10	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010640773	1007 1007	91,87
0611 07	141038444277	DA SILVAALMEIDA JOSE MA	AV EXTREMADURA 5	10613	NAVACONCEJO	03 10 2008	010535083	1007 1007	91,87
0611 07	141043294883	POPA — RAMONA	CL GARGANTILLA DEL C	10611	TORNAVACAS	03 10 2008	010535184	1007 1007	91,87
0611 07	141043295388	MALDAN — MIRCEA	CL GARGANTILLA DEL C	10611	TORNAVACAS	03 10 2008	010535285	1007 1007	91,87
0611 07	141043407950	MUSAT — LENUTA	AV DE PLASENCIA 7	10610	CABEZUELA DE	03 10 2008	010535386	1007 1007	91,87
0611 07	141043408051	ILIAS — GABRIEL MARIAN	CL PLASENCIA 7	10610	CABEZUELA DE	03 10 2008	010535487	1007 1007	91,87
0611 07	150050137666	BOQUETE LIÑARES JOSE	CL FABIAN DE MONROY	10600	PLASENCIA	03 10 2008	010535992	1007 1007	91,87
0611 07	161006480826	FERNANDES VENANCIO NELSO	PZ CASTILLA 17	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010536093	1007 1007	91,87
0611 07	201015678580	IZQUIERDO MIGUEL GAIZKA	CL SANTO CRISTO 18	10420	TEJEDA DE TI	03 10 2008	010537309	1007 1007	12,25
0611 07	211000163416	EL KORTY — MOHAMED	CL CONSTITUCION 168	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010537410	1007 1007	91,87
0611 07	211027785881	LAMSSI — MUSTAFA	CL ANTONIO GALA 2	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010642187	1007 1007	91,87
0611 07	211029962220	MESBAHI — ABDELKARIM	ZZ FINCA LA BARQUILL	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010642288	1007 1007	91,87
0611 07	211033947304	LEPAK — EWA MARIANNA	CL VIRGEN GUADALUPE	10341	NAVALVILLAR	03 10 2008	010642894	1007 1007	91,87
0611 07	211034904772	ET TADMOUTI — YOUSSEF	AV JOAQUIN BLUME 1	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018779094	0907 0907	42,88
0611 07	211034904772	ET TADMOUTI — YOUSSEF	AV JOAQUIN BLUME 1	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010642995	1007 1007	88,80
0611 07	211034904873	FATHI — SOUMIA	CL JOAQUIN BLUME 1	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018779195	0907 0907	42,88
0611 07	211034904873	FATHI — SOUMIA	CL JOAQUIN BLUME 1	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010643096	1007 1007	91,87
0611 07	211034904974	ZEGROUD — HOURIA	CL JOAQUIN BLUME 10	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018779296	0907 0907	42,88
0611 07	211034904974	ZEGROUD — HOURIA	CL JOAQUIN BLUME 10	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010643100	1007 1007	91,87
0611 07	211035083517	LAMSSI — SABAH	CL NUESTRA SEÑORA DE	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010643201	1007 1007	122,80
0611 07	230067002346	EL ANZOUKI — ABDELKRIM	CL CERVANTES 9	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010643706	1007 1007	91,87
0611 07	231001135202	BOURAOUD — ABDELKRIM	CL MARIA ANGELES GAL	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018779704	0907 0907	91,87
0611 07	251010987538	CAPELA GIL BEATRIZ DO CA	CL LA FUENTE 55	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010538622	1007 1007	73,49
0611 07	261009005688	MENDES PAULO LUIS MANUEL	AV EXTREMADURA 14	10613	NAVACONCEJO	03 10 2008	010538824	1007 1007	91,87
0611 07	261009141185	DA COSTA VARGAS MANUEL	CL BARRERO	10613	NAVACONCEJO	03 10 2008	010538925	1007 1007	91,87
0611 07	261010128767	CARIAS DE SOUSA ANA CELI	TR DE LOS LOBOS	10440	ALDEANUEVA D	03 10 2008	010645120	1007 1007	91,87
0611 07	261010128868	RUI DA SILVA ANTONIO	TR DE LOS LOBOS 4	10440	ALDEANUEVA D	03 10 2008	010645221	1007 1007	91,87
0611 07	261011207588	TAVARES SEQUEIRA ABILIO	AV EXTREMADURA	10613	NAVACONCEJO	03 10 2008	010539228	1007 1007	91,87
0611 07	280154425610	BERMUDEZ GOMEZ FRANCISCO	CL ANTONIO CONCHA 43	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010645726	1007 1007	91,87
0611 07	280209926885	ALMEIDA PANIAGUA JUAN A	PZ DE LA PAZ 2	10800	CORIA	03 10 2008	010539531	1007 1007	91,87
0611 07	280245282072	SERRANO ENCIAS FRANCISCO	TR FLORIDABLANCA 8	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010645827	1007 1007	91,87
0611 07	280248896132	JIMENEZ RIO JESUS MARIA	CL TEJAR 47	10459	GUIJO DE SAN	03 10 2008	010645928	1007 1007	82,68
0611 07	280446039336	SADIK — ABDERRAHIM	CL ALFONSO DE CASTIL	10740	ALDEANUEVA D	03 10 2008	010540844	1007 1007	91,87
0611 07	281079945901	MEJDOUBI — HASSANE	CL MANUEL AZAÑA 5	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010647746	1007 1007	91,87
0611 07	281197572343	POMBO FIGUEIREDO DOS SAN	AV VERAALTA 9	10450	JARANDILLA D	03 10 2008	010648453	1007 1007	91,87
0611 07	300095275469	SAMHI — MOHAMMED	Apartado Correos: 20	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010541854	1007 1007	91,87
0611 07	300095527669	EL BAKKAL — BEKKALI	CL DEL CARMEN 12	10391	TALAYUELA	03 10 2008	010650372	1007 1007	91,87
0611 07	301000373432	BELMAMOUN — DRISS	CL REINA SOFIA 21	10300	NAVALMORAL D	03 10 2008	010650978	1007 1007	91,87
0611 07	301000374644	MANSSOURI — AHMED	ZZ APARTADO CORREOS	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010541955	1007 1007	58,19
0611 07	301000616437	BOUGTIB — KADDOUR	RD ALCAÑIZO	10318	BARQUILLA DE	03 10 2008	010651281	1007 1007	91,87
0611 07	301000648971	EL GOUAL — EL BAGHDADI	PZ MAYOR	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010651483	1007 1007	91,87
0611 07	301000716164	AQUINITI — HAMID	TR MARINA 2	10300	NAVALMORAL D	03 10 2007	018787178	0907 0907	91,87
0611 07	301000816400	KHRISSI — ABDELHADI	PJ LA BOBADILLA 1	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010542056	1007 1007	91,87
0611 07	301000873889	ABBASSI — MOHAMMED	LG PARAJE PALANCOSO	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010652392	1007 1007	91,87
0611 07	301001137813	CHAHALAL — MOSTAFA	CL PIO BAROJA 8	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010652594	1007 1007	91,87
0611 07	301009407263	EL GOUAL — MOHAMMED	AV ALMANZOR 10	10391	ROSALEJO	03 10 2008	010653507	1007 1007	91,87
0611 07	301009596314	SAAIDI — BACHIR	PZ DE LA VIÑUELA, 9	10460	LOSAR DE LA	03 10 2008	010653608	1007 1007	91,87
0611 07	301009668456	GARTAL — RAMDAN	AV CONSTITUCION 147	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010542157	1007 1007	91,87
0611 07	301009679873	BENTOUIMIA — TAYEB	CL EL GORDO 8	10391	ROSALEJO	03 10 2008	010653709	1007 1007	91,87
0611 07	301010065146	JEBBOURI — QUEDDOUR	CL AGUA 28	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010542258	1007 1007	91,87
0611 07	301010244796	BACHIRI — ABDESLAM	CL GRAN CAPITAN 5	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010654012	1007 1007	91,87
0611 07	301020948041	BOUCHENNA — ABDELKRIM	ZZ FINCA LA BARQUILL	10310	TALAYUELA	03 10 2008	010655325	1007 1007	91,87
0611 07	301021876110	KOUTIT — EL AICH	ZZ APDO.CORREOS, 147	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010542965	1007 1007	91,87
0611 07	301027489780	BOUNAOUI — ABDELKADER	PZ JUAN DE AUSTRIA 1	10430	CUACOS DE YU	03 10 2008	010655830	1007 1007	91,87
0611 07	301031571763	LAGAIOUI — KOUIDER	CL LAGAR PARAJE RIVE	10400	JARAIZ DE LA	03 10 2008	010543167	1007 1007	55,12
0611 07	301032422939	CHAHALAL — JAMAL	CL JESUS ASUNCION 13	10001	CACERES	03 10 2008	010481533	1007 1007	91,87
0611 07	301032515693	CHLAIDA — NORDINE	CL DEL CARMEN 27	10391	ROSALEJO	03 10 2008	010656335	1007 1007	91,87
0611 07	301037865851	ZAOUI — KHALID	ZZ FINCA LA BARQUILL	10318	BARQUILLA L	03 10 2008	010656638	1007 1007	91,87
0611 07	311015667181	MARQUES MONTOLHO LAURA	CL MIMBRERA 28	10100	MIJADAS	03 10 2008	010658355	1007 1007	85,74
0611 07	311016069127	LOURENCO FORTUNATO NUNO	AV DE EXTREMADURA	10613	NAVACONCEJO	03 10 2008	010543470	1007 1007	91,87
0611 07	311016069228	DA SILVA LOURENÇO MANUEL	AV EXTREMADURA	10613	NAVACONCEJO	03 10 2008	010543571	1007 1007	91,87

0611	07	311020150302	DOS ANJOS GOMES CELINIA	PZ MAYOR 6	10697	VALDEIGOS	03	10	2008	010543672	1007	1007	91,87
0611	07	370028903167	VAZQUEZ DIAZ BASILISA	AV SAN ANTONIO 18	10530	SERRADILLA	03	10	2008	012480339	1007	1007	91,87
0611	07	411003706008	BOUCHAIB — EL BACHIR	CL MARIO ROSSO DE LU	10135	ALCOLLARIN	03	10	2008	010659062	1007	1007	91,87
0611	07	430044392422	FERNANDEZ PASCUAL JESUS	PZ DE LA CONSTITUCIO	10890	VALVERDE DEL	03	10	2008	010544884	1007	1007	91,87
0611	07	450041188649	IGLESIAS BONILLA MARIA J	AV VIRGEN DE GUADALU	10310	TALAYUELA	03	10	2008	010659971	1007	1007	91,87
0611	07	451017446796	DIAS — JOAQUIM	CL FINCA CAETA	10610	CABEZUELA DE	03	10	2008	010545591	1007	1007	55,12
0611	07	451017562489	CATAMBAS CARDOSO FELIZAR	CL FINCA VALSEQUILLO	10610	CABEZUELA DE	03	10	2008	010545692	1007	1007	91,87
0611	07	451022345906	BLANCO MATEUS SEGUNDO EL	CR FINCA PIEDRAS ALB	10200	TRUJILLO	03	10	2008	011938755	0807	0807	91,87
0611	07	451022345906	BLANCO MATEUS SEGUNDO EL	CR FINCA PIEDRAS ALB	10200	TRUJILLO	03	10	2008	011938856	0907	0907	91,87
0611	07	451022345906	BLANCO MATEUS SEGUNDO EL	CR FINCA PIEDRAS ALB	10200	TRUJILLO	03	10	2008	011938957	1007	1007	91,87
0611	07	461072865712	ANGELERI — DARIO	ZZ APDO DE CORREOS 3	10400	JARAIZ DE LA	03	10	2008	010546096	1007	1007	18,37
0613	10	10005153002	COLLADO JIMENEZ JUAN JES	PZ ESPAÑA 5	10132	ALMOHARIN	02	10	2008	010200031	1007	1007	192,52
0613	10	10007010146	CHAPINAL BERRENDO JUAN	CL BADAJOZ 5	10400	JARAIZ DE LA	03	10	2008	010206091	1007	1007	889,26
0613	10	10101750758	PEREZ FERNANDEZ MARIA AN	TR LOS COSOS 4	10440	ALDEANUEVA D	03	10	2008	010220946	1007	1007	97,84
0613	10	10102263646	ROMERO BEJAR ROSA	AV ESPAÑA 87	10440	ALDEANUEVA D	03	10	2008	010225794	1007	1007	289,19
0613	10	10102431677	GARCIA JIMENEZ JOSE EULA	AV YUSTE 1	10400	JARAIZ DE LA	03	10	2008	010227515	1007	1007	391,38
0613	10	10103617606	SOCIEDAD EXTREMEÑA DE PO	AV VIRGEN DE LA MONT	10002	CACERES	03	10	2008	010241861	1007	1007	776,20
0613	10	10103979233	GONZALEZ MARTIN JAVIER	CL ALCALDE FRANCISCO	10800	CORIA	03	10	2008	010248026	1007	1007	157,58
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	100033852576	PAZ CALLE MANUEL	AV FUNDADORES 6	10616	CASAS DEL CA	03	10	2008	010491738	1007	1007	211,61
0721	07	100041548417	TIMON TIMON JOSE ANGEL	CL LAS PALMERAS, Nº 2	10470	VILLANUEVA D	03	10	2008	010569237	1007	1007	211,61
0721	07	100041834666	TELLO JIMENEZ JUAN ANTON	CL SAN QUINTIN 21	10100	MIAJADAS	03	10	2008	010570045	1007	1007	173,41
0721	07	100047235647	JIMENEZ CERRO SOLEDAD	CL PASEO DE EXTREMAD	10530	SERRADILLA	03	10	2008	010508209	1007	1007	173,41
0721	07	101002382270	GONZALEZ ARROYO ISIDRA	CL MONROY 6	10198	SANTA MARTA	03	10	2008	010583987	1007	1007	173,41
0721	07	101002490990	ROMERO BEJAR ROSA	AV DE ESPAÑA 87	10440	ALDEANUEVA D	03	10	2008	010584189	1007	1007	211,61
0721	07	101007117486	JAKIELASZEK — KRZYSZTO	CL HUERTA «EL PAVON»	10500	VALENCIA DE	03	10	2008	010472843	1007	1007	173,41
0721	07	280263331449	MATEOS PEREZ ANTONIA	CL GABRIEL Y GALAN 2	10100	MIAJADAS	03	10	2008	010646231	1007	1007	173,41
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	10103974179	JUAREZ HUERTAS M DEL PIL	ZZ FINCA ZARADILLA K	10318	PUEBLONUEVO	03	10	2008	010454352	1007	1007	175,74
1211	10	10104377236	PRECIADO POLO ANGEL	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	03	10	2008	010451625	1007	1007	175,74
1211	10	10104584269	CARRASCO MIRON ALICIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	10900	ARROYO DE LA	03	10	2008	010451827	1007	1007	175,74
1211	10	10104825254	LANCHAS BARBERO ENRIQUE	CL BUITRERA 6	10003	CACERES	03	10	2008	010452231	1007	1007	175,74
1211	10	10104825254	LANCHAS BARBERO ENRIQUE	CL BUITRERA 6	10003	CACERES	03	10	2008	010452332	1007	1007	99,59
1211	10	10104997531	CONEJO SANCHEZ JUAN CARL	CL GIL CORDERO 8	10001	CACERES	03	10	2008	010452736	1007	1007	87,88
1211	10	10105003288	REGLADO VEGA MARIA EUGEN	CL RUIZ MENDOZA 30	10200	TRUJILLO	03	10	2008	010455564	1007	1007	82,02
1221	07	101005973795	ESPADERO BARRIGA SIMONA	CL ALTO DE FUENTE FR	10003	CACERES	03	10	2008	010450211	1007	1007	175,74
1221	07	101009889868	MARIN — ADRIANA	CL JERUSALEN 1	10002	CACERES	03	10	2008	010450514	1007	1007	175,74
1221	07	101010003945	DA SILVA — CLEIDE BALB	CL ECUADOR 17	10005	CACERES	03	10	2008	010450615	1007	1007	175,74
1221	07	101011883321	BOUTBAJK — MOHAMED	CL CORNUDILLA 15	10003	CACERES	03	10	2008	010450716	1007	1007	175,74
1221	07	101012000024	CARDOSO — ARISTE LUIZ	AV VIRGEN ANGUSTIAS	10300	NAVALMORAL D	03	10	2008	010454049	1007	1007	175,74
1221	07	281211094547	BOROS — IOANA LILIANA	CL VELAZQUEZ 1	10100	MIAJADAS	03	10	2008	010454150	1007	1007	175,74
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	061007469582	FLORES SANCHEZ FELIX	AV AVENIDA DE TRUJIL	10100	MIAJADAS 08	10	2007	012121561	0305	0106	3.997,09	
REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA													
3040	07	100019377550	PEREZ COBOS LUIS	CM ESPARTALPTDO CO	10600	PLASENCIA	03	10	2007	018405444	1104	1104	98,80
3040	07	310035006318	FERNANDEZ DONOSO ELIAS	CL ROTURAS 22	10374	NAVEZUELAS	03	10	2007	018409080	0305	0305	101,76
3040	07	310035006318	FERNANDEZ DONOSO ELIAS	CL ROTURAS 22	10374	NAVEZUELAS	03	10	2007	018409181	1205	1205	101,76
3040	07	310035006318	FERNANDEZ DONOSO ELIAS	CL ROTURAS 22	10374	NAVEZUELAS	03	10	2007	018409282	0206	0206	104,81
3040	07	310035006318	FERNANDEZ DONOSO ELIAS	CL ROTURAS 22	10374	NAVEZUELAS	03	10	2007	018409383	0406	0406	104,81
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	45106096403	BAENA ALONSO, JOSE MARIA	CL LONDRES, 14	10001	CACERES	03	45	2008	010525615	1007	1007	314,66
0111	10	41117634639	NORBA CACEREÑA DE PROMOC.	AV DE PORTUGAL, 4	10005	CACERES	03	41	2008	011198007	1007	1007	957,11
0111	10	47104620644	SUPER CONFORT, S.L.	CL REYES HUERTAS, BAJO	10002	CACERES	03	47	2008	010308142	1007	1007	3.053,48
0111	10	06106454437	CAMPING BALCON DE ORELLA	PZ DE LA CONSTITUCION, 15	10940	GARROVILLAS	03	06	2008	010443401	1007	1007	2.689,96
REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS													
0521	07	101004199204	GONZALEZ NAVARRO, JAVIER	CTRA.NACIONAL 110, KM 360	10611	TORNAVACAS	03	21	2008	010090990	1007	1007	286,55
0521	07	100034211274	BRAVO GARCIA, JOSE MARIA	CL LA FUENTECILLA, 16	10200	TRUJILLO	03	29	2008	011547789	1107	1107	286,55
0521	07	060063632371	MATEOS GARCÍA, FRANCISCO	CL GENERAL FRANCO, 9	10162	CASAS DE DON	03	06	2008	010143711	1007	1007	289,44
0521	07	061014305557	MACHADO SILVA, VANIA	CL MEDICO SORAPAN, 17	10002	CACERES	03	06	2008	010598294	1107	1107	254,81
0521	07	100038994889	MONTAÑO VARGAS, BEATRIZ	CL JUAN GARCÍA GARCÍA	10195	ALDEA MORET 21	06	2007	000003087	0704	0105	1.897,07	
0521	07	451013758877	GIL PIRIS, JOSE PEDRO	CL CARROS, 12	10800	CORIA	03	45	2008	010771145	1107	1107	286,55

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO-CUENTAAJENA

0611	07	211034958730	LISOWSKA MARTA	CL VIRGEN DE GUADALUPE, 2	10341	NAVALVILLAR	03	21	2008	011646327	1007	1007	91,87
0611	07	501024104451	DASILVA FELIX ADERITO	PL DE LA CONSTITUCIÓN, 8	10613	NAVACONCEJO	03	02	2008	010746987	1007	1007	91,87
0611	07	080527175929	FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA	CL JUAN DE AUSTRIA, 8	10680	MALPARTIDA PL	03	45	2008	011117921	1007	1007	91,87
0611	07	301015733481	AKHERISI RAMDANE	AV DE LA CONSTITUCIÓN, 15	10400	JARAIZ DE VERA	03	31	2008	010806621	1007	1007	91,87
0611	07	261013213670	FERNANDEZ RAMOS, PEDRO	CL LOS MARTIRES, SN	10600	PLASENCIA	03	26	2008	010750263	1007	1007	55,12
0611	07	261013375338	MENDES PAULO, LUIS MANUEL	AV DE EXTREMADURA, 14	10613	NAVACONCEJO	03	26	2008	010764815	1007	1007	33,68
0611	07	431016590202	EL GOUAL EL HAJ	CL CRUZ CHIQUITA, 15	10310	TALAYUELA	03	43	2008	011285106	1007	1007	91,87
0611	07	061021321990	NEGRITA, MARIA DA GRAÇA	FINCA LOS RIBEROS	10470	VILLANUEVA VER	03	06	2008	011027118	1007	1007	21,43
0611	07	101000307177	VICENTE AVILA, FRANCISCO	CL GARCIA DE PAREDES, SN	10310	TALAYUELA	03	45	2008	011118830	1007	1007	91,87
0611	07	101007837310	MOUSSI ABDERRAHMANE	CL BAILEN, 16	10004	CACERES	03	09	2008	010407535	1007	1007	91,87

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	451020522912	BEZERRA ANACLETO, ELIANE	CL MARQUES DE SALAMANCA, SN	10300	NAVALMORAL	03	45	2008	011039412	1007	1007	175,74
------	----	--------------	--------------------------	--------------------------------	-------	------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

4111

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1**CÁCERES**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 33 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª REMEDIOS RODRÍGUEZ PALMA contra la empresa JUINMANAL S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILTMO. SR. MAGISTRADO DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ

En Cáceres a diecinueve de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta: visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y el escrito presentado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 278 de la L.P.L., cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 21 DE JULIO DE 2008, a las 9:50 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Iª. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO D. MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa JUINMANAL, S.L, en ignorado paradero, expido el presente en la Ciudad de Cáceres, a diecinueve de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

4015

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 73 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ROBERTO JESÚS GÓMEZ VIVAS contra ANDRÉS LANCHA RIBERO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a dieciocho de junio de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril de 2008 se dictó auto en las presentes actuaciones cuyo contenido se da por reproducido y en la que se declaraba su firmeza.

SEGUNDO.- Notificada dicha resolución al letrado de la parte actora se anuncia por éste recurso de suplicación con fecha 5 de mayo de 2008.

TERCERO.- Por providencia de fecha 13-05-08 se tiene por anunciado recurso de suplicación contra dicha resolución, teniéndolo por formalizado por providencia de fecha 29-05-08.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: No siendo la resolución recurrida susceptible de recurso de suplicación, al no estar incluida en las mencionadas en el artº. 189 de la L.P.L., procede tener por no anunciado el mismo, declarando la nulidad de las providencias de 13-05-08 y 29-05-08.

DISPONGO

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho 2º de esta resolución, declarando la nulidad de las providencias de 13-05-08 y 29-05-08.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, recurso que deberá prepararse pidiendo dentro del 5º día la reposición del auto recurrido y para el caso de no estimarle haciendo entrega de testimonio de ambas resoluciones.

MAGISTRADO-JUEZ D. MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.- SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANDRÉS LANCHÁ RIBERO, en ignorado, expido el presente en la Ciudad de Cáceres, a dieciocho de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3996

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2**CÁCERES**

Cédula de notificación

Dª ANA MARÍA MAQUEDA P´RREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 83/07, seguido a instancias de D. Alfonso Romero Avilés frente a la empresa CORECAR 2003, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En CÁCERES a treinta de enero de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante

D. ALFONSO ROMERO AVILÉS, y de otra como demandado CORECAR 2003 S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 6.009,61 € de principal.

SEGUNDO.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número Dos de CÁCERES en el procedimiento nº 80/07, según consta en Auto de fecha 29 de noviembre de 2007.

TERCERO.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social núm. dos de Cáceres, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado CORECAR 2003, S.L., en situación de INSOLVENCIA PARCIAL con carácter PROVISIONAL por importe de 6.009,61 € Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado.

Así por este su auto lo manda y firma el Ilmo. Sr. Don José García Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres y su provincia, doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO D. JOSÉ GARCÍA RUBIO.- LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CORECAR 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a diecinueve de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretario Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

4001

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.^a ANAMARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES,

HAGO SABER: Que en los autos de DEMANDA 107 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. IBRAHIM EL HAROUAL contra la empresa HARUAL FOTÓGRAFOS, S.L.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Cáceres a veintiuno de abril de dos mil ocho.

HECHOS

ÚNICO.- Por IBRAHIM EL HAROUAL se presenta demanda contra HARUAL FOTÓGRAFOS, S.L.L., en materia de DESPIDO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L., podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Se admite la PRUEBA DE INTERROGATORIO JUDICIAL propuesta y para su eficacia cítese al representante legal de la empresa demandada con apercibimiento de que si no compareciere al juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para los actos de conciliación y, en su caso, juicio en única convocatoria, la audiencia del día 17 de JUNIO de 2008 a las 10:00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Avda. de la Hispanidad, s/n., de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y demás documentos aportados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin justa causa.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al representante legal de la empresa demandada para interrogatorio de partes.

Requírase a la demandada para que aporte al acto de la vista oral la siguiente documentación: Contrato de trabajo. Nóminas correspondientes al año 2007.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184.1 L.P.L.)

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL

PROPUESTA DE PROVIDENCIA
S.^a LA SECRETARIA JUDICIAL
D.^a ANAMARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO

En Cáceres, a diecisiete de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Se SUSPENDE el señalamiento previsto para el día de la fecha, al haber resultado infructuosa la citación a la empresa demandada Harual Fotógrafos S.L.L. en el domicilio designado al efecto, convocándose nuevamente a las partes para el próximo día 1 de OCTUBRE DE 2008 a las 10,00 horas de su mañana.

Resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (EXTREMADURA) y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (Art. 59 de la L.P.L.).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Se acuerda así mismo citar al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día 1 de OCTUBRE DE 2008 a las 10,00 horas de su mañana.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

CONFORME, ILMO. SR. MAGISTRADO, LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HARUAL FOTÓGRAFOS S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CÁCERES a diecinueve de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

3998

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

PLASENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 36 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª ANA AROA HERAS HERAS contra la empresa HIPERVALLE CABEZUELA, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando Herrada Romero

En PLASENCIA a veinte de junio de dos mil ocho.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en fallo de sentencia de fecha 23-05-2008 a la empresa HIPERVALLE CABEZUELA, S.L en favor del/ de los demandante/s Dña. ANA AROA HERAS HERAS y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en LAS CLARAS S/N., el día 11-07-2008, a las 12 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

ILMO. SR. MAGISTRADO- LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HIPERVALLE CABEZUELA, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PLASENCIA a veinte de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretario Judicial, María de los Ángeles González García.

4012

JUZGADOS

CÁCERES

D.ª CARMEN VAZ-ROMERO MORENO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 183/2007-5 a instancia de JUAN BALTASAR MUÑOZ contra MANUEL FERNANDO BARROSO GONZÁLEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA
Y SU VALORACIÓN:**

- FINCA RÚSTICA.- Sita en el Municipio de Mieres, paraje EL CANTURÓN, llamada «BORRONADO Y SOBRE LA CASA», en el término de EL CANTO, localidad de TURÓN, provincia ASTURIAS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres al Tomo 970, libro 852, folio 149, finca'n* 33.064.

VALORACIÓN: 3000.-EUROS

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado «PALACIO DE JUSTICIA» RONDAS FRANCISCO-AVD. HISPANIDAD, el día 22 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 113600005018307 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En CÁCERES a dieciséis de junio de dos mil ocho.-
La Secretaria Judicial, Carmen-Vaz Romero Moreno.
3892

CÁCERES**EDICTO**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.
INMATRICULACIÓN 301/2008

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. ADOLFO ARROYO MARTÍN, FELISA ESCOBAR JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ARROYO ROMÁN, DOLORES ROMÁN ISASI.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL JUEZ

D. JOSÉ MARÍA CABEZAS VADILLO DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 6 DE CÁCERES

En CÁCERES, a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta; recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procurador Dña. MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ SANZ, incóese el Expediente de Dominio para la Inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de ADOLFO ARROYO ROMÁN, FELISA ESCOBAR JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ARROYO ROMÁN, DOLORES ROMÁN ISASI, FRANCISCO ARROYO ESCOBAR y FIDEL ARROYO ESCOBAR entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Siendo la finca:

URBANA.- Casa sita en la Calle Oscura, nº 5, hoy C/ Pionera, nº 15, de Torrequemada, que linda, derecha entrando con la misma calle; izquierda con Calle de Muñoz Chaves y fondo con otra también en la Calle de Muñoz Chaves, de Faustino Martín Blázquez.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Miguel Arroyo Mateo, Benito Arroyo Mateo y Juan Arroyo Mateo como los causahabientes de Juan

Arroyo Martín, persona de quien procede las finca y a cuyo nombre aparece catastrada; a Felipa Arroyo Martín, como copropietaria de la finca, a Faustino Martín Blázquez, Manuela Martín Palomino, Agustina Cimbrenño Zancada y Ladislao Cruz Palomino, como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Torrequemada y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y demás citaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma, S.Sª. doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en CÁCERES a dieciséis de junio de dos mil ocho.-El/La Secretario (ilegible).

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 301 /200B

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. ADOLFO ARROYO MARTÍN, FELISA ESCOBAR JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ARROYO ROMÁN, DOLORES ROMÁN ISASI, ADOLFO ARROYO ROMÁN, FRANCISCO ARROYO ESCOBAR

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN.- La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que en el auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho se deben incluir los siguientes extremos:

URBANA.- CUADRA sita en la Calle Oscura nº 14 de Torrequemada, que linda por el este con casa de Manuela Martín Palomino, oeste con casa de Agustina Cimbrenño Zancada, norte con casa de Ladislao Cruz Palomino y sur con la Calle Oscura.

Y que sirva de diligencia de ampliación anexa al auto se expide la presente en Cáceres a veinte de junio de dos mil ocho.

La Secretaria (ilegible).

TRUJILLO

EDICTO

D. ENRIQUE BERNALTE MOLERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE TRUJILLO HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 276 /2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de D.ª MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ representado por el Procurador D. JUAN CARLOS AVIS ROL contra MARÍA DE LOS ÁNGELES PALACIOS ÁRIAS, MARÍA DEL PILAR PALACIOS ÁRIAS, MARÍA DEL CARMEN PALACIOS ÁRIAS y COMUNIDAD HEREDITARIA DE JACINTO PALACIOS ÁRIAS en se ha dictado sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En Trujillo a 26 de mayo de 2008.

La Juez Sra. VANESA PÉREZ BAÑUELOS, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Trujillo, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 276/2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes, como demandante D.ª MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ, quien actúa en su propio nombre y en el de la COMUNIDAD HEREDITARIA QUE COMPONEN SUS HIJAS D.ª MARÍA, D.ª INÉS y D.ª BEATRIZ CASTRO GÓMEZ, con Procurador Sr. AVIS ROL y Abogado Sra. AVIS ROL, y como parte demandada D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES PALACIOS ÁRIAS representada por el procurador Sr. GIL GARCÍA DE GUADIANA y asistida por el letrado Sr. DIZ GARCÍA, D.ª MARÍA DEL CARMEN PALACIOS ÁRIAS y D.ª MARÍA DEL PILAR PALACIOS ÁRIAS, ambas representadas por el procurador SR. ALVARADO CASTUERA y asistidas por el letrado Sr. DIZ GARCÍA, y LA COMUNIDAD HEREDITARIA DE D. JACINTO PALACIOS ÁRIAS, declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre demolición de obras incontinentes en edificio sujeto a régimen de propiedad horizontal...»

«FALLO

ESTIMO la demanda formulada por la representación procesal de D.ª MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ, quien actúa en su propio nombre y en el de la COMUNIDAD HEREDITARIA QUE COMPONEN SUS HIJAS D.ª MARÍA, D.ª INÉS y D.ª BEATRIZ CASTRO GÓMEZ frente a D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES PALACIOS ARIAS, D.ª MARÍA DEL CARMEN PALACIOS ARIAS y LA COMUNIDAD HEREDITARIA DE D. JACINTO PALACIOS ARIAS y, en consecuencia:

1.- DECLARO que la construcción del balcón por parte de D.ª M.ª de los Ángeles Palacios Arias, donde antes había una ventana, supone una modificación de elementos comunes, realizada sin el consentimiento

unánime de los vecinos de la comunidad de Propietario, en realidad sin consentimiento alguno y sin haberlo pedido.

2.-- Como consecuencia de ello, CONDENO a la demandada a la retirada de la obra, volviendo a su primitivo estado, concretamente a quitar el balcón, con todo lo que ello conlleva de retirada de vigas y todos los demás elementos constructivos, y dejar en dicho lugar la ventana que se encontraba antes allí, con las medidas que tenía, igual a las que se hallan en el resto del edificio.

3.- CONDENO en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la lima. Audiencia Provincial de Cáceres. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a la notificación.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo...»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4 97.2 de la LEC y para que sirva de notificación en forma a la codemandada Comunidad Hereditaria de D. Jacinto Palacios Árias, declarada en rebeldía e ignorado paradero y libro el presente en TRUJILLO, a dos de junio de dos mil ocho.-El Secretario, Enrique Bernalte Molero.
3984

PLASENCIA

EDICTO

DOÑA VERÓNICA CARAVANTES FIGURA, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA HACER CONSTAR LA REANUDACIÓN DEL TACTO SUCESIVO 287/08 a instancia de la procuradora Dña. Teresa Plata Jiménez, en nombre y representación de, ARTURO MATÍAS GARCÍA, quien actúa por si y en beneficio de la sociedad de gananciales con su esposa María-Jesús Marcos Marcos, mayores de edad, casados, vecinos de Galisteo, con domicilio en la calle Conde de Osorno, núm. 8, de la citada localidad, con DNI. 6960325 y 7449460, respectivamente, de la siguiente finca inscrita como rústica:

Terreno de regadío al sitio «Lagunas de Valdechina» según el título, y de «Suertes de Cerrogordo», según el Catastro, sito en el término municipal de Galisteo, con referencia catastral 10077A003000670000QE, inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 844, libro 22 del Ayuntamiento de Galisteo, folio 155, finca registral 1485.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas, así como a los ignorados y desconocidos heredero o causahabientes de Juan García Martínez, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En PLASENCIA a dieciséis de junio de dos mil ocho.-La Magistrado-Juez, Verónica Caravantes Figura.-La Secretaria (ilegible).

3987

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

EL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁCERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA de la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 2 de junio de 2008, a favor de QUERCUS EXPLORATIONS Y MINING, S.A., con CIF: A06499982, y con domicilio en CTRA. OLIVENZA- DON BENITO, KM 92 de STA. MARTA DE LOS BARROS (BADAJOZ) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

10201-00, «RETAMAR», N.º 10201-00, RECURSOS DE SECCIÓN C), 16 CUADRÍCULAS MINEAS, CAÑAVERAL, PREDOSO DE ACÍM y PORTEZUELO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a 13 de junio de 2008.- El Jefe del Servicio, Arturo Galán García.

4043

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 800 KW, EXPEDIENTE GE-M/91/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Dª. Ana Mostaza Cerviño, con domicilio en C/. Diana, n.º 18, 1.ª C, Madrid, solicitando la autori-

zación administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: D.ª Ana Mostaza Cerviño, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Línea aérea de media tensión 20 kV para la evacuación de la energía eléctrica generada en la instalación solar fotovoltaica de 800 kW situada en la finca «Las Cañadas de Arriba», parcela 212 del polígono 6, del término municipal de Moraleja (Cáceres).

Partirá del centro de transformación de la instalación solar fotovoltaica donde se realizará salida en subterráneo, con conductor HEPR Z1 12/20 kV 3(1x150) mm² K Al + H16, hasta el nuevo apoyo fin de línea nº 4 tipo C-2000 16/RC2, situado en el límite de la parcela, en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo.

El tramo aéreo, con conductor Al-Ac LA-56, de 462 m de longitud, estará formado por tres alineaciones, discurrendo por terrenos particulares y comunales.

Finaliza con un vano destensado al apoyo de entronque para la evacuación desde el nuevo apoyo nº 1 tipo C-2000 14/2RC2, equipado con seccionadores L.B. hasta el apoyo nº 2032 de la línea aérea existente denominada «M.T. Borbollón» de la S.T.R. Moraleja, propiedad de Iberdrola Distribución.

- Finalidad: Evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: en su recorrido, la línea discurre por las parcelas 212, 213, 231 y 234 del polígono 6 del término municipal de Moraleja (Cáceres).

- Promotores: Ana Mostaza Cerviño, Soraya Martín Mostaza, Miriam Martín Mostaza, Aitor Juan Martín Mostaza, Francisco Martín Martín, Rosa María Martín Martín, Ángel Mostaza Cerviño, Óscar Delgado Arranz.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria,

Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 18 de junio de 2008.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

4003

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., con domicilio C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, CÁCERES, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: APOYO NÚM. 2011 (EXISTENTE) DE LA LAMT A 20 kV «CARBAJO» DE LA STR «MEMBRÍO».
Final: C.T. «SANTIAGO 1».

Términos municipales afectados: SANTIAGO DE ALCÁNTARA

Tipos de línea: subterránea

Tensión de servicio en KV: 20

Materiales:

Tipo:

Longitud total en Kms: 0,025

Emplazamiento de la línea: PARCELA 86, POLÍGONO 9, Y TRAVESÍA DE SAN PEDRO.

FINALIDAD: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT- 975-1

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, E. y Minera, Arturo Durán García.

3371

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., con domicilio C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, CÁCERES, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

ORIGEN: APOYO NÚM. 5107 DE LA LAMT «CARBAJO» DE S.T.R. MEMBRÍO.

FINAL: C.T. PROYECTADO EN AVDA. DE EXTREMADURA.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: CARBAJO

TIPO DE LÍNEA: subterránea

TENSIÓN DE SERVICIO EN KV: 20

AISLADORES: Materiales: Tipo:

LONGITUD TOTAL EN KMS: 0,248

EMPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA: CAMINO «BARRANCÓN», CRTA. CCV-37 (SANTIAGO DE ALCÁNTARA-CARBAJO), C/. EGIDO Y AVDA. DE EXTREMADURA EN EL T.M. DE CARBAJO.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

TIPO: CUBIERTO

NÚM-TRANSFORMADORES: 1

POTENCIA TOTAL en 630

EMPLAZAMIENTO(8):

TÉRMINO MUNICIPAL: Carbajo

CALLE O PARAJE: AVDA. DE EXTREMADURA

FINALIDAD: MEJORA DE LA RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT- 271-1

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, E. y Minera, Arturo Durán García.

3297

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres

a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., con domicilio C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, CÁCERES, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. SAN MATEO 1.

Final: C.T. PALACIO DUQUESA.

Términos municipales afectados: CÁCERES

Tipo de línea: subterránea

Tensión de servicio en KV: 13,2/20 kV

Materiales:

Tipo:

Longitud total en Kms: 0,278

Emplazamiento de la línea: PLAZA LAS VELETAS, C/. DEL RINCÓN DE LA MONJA, C/ CUESTA DEL MARQUES, PLAZA SAN JORGE Y PLAZA DE LOS GOLFINES.

FINALIDAD: MEJORA DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT- 1439-2

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, E. y Minera, Arturo Durán García.

3370

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., con domicilio en: C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, CÁCERES, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

TIPO: CUBIERTO

NÚM-TRANSFORMADORES: 1

POTENCIA TOTAL en kvas: 630

EMPLAZAMIENTO(8):

TÉRMINO MUNICIPAL: Garcíaz

CALLE O PARAJE: C/. UMBRÍA

FINALIDAD: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO.

Referencia del expediente: 10/AT- 461-1

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, E. y Minera, Arturo Durán García.

3369

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de abril de 2008.

- Adscribir provisionalmente a un empleado de la Corporación que prestaba servicios como Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, al puesto de Jefe de Sección Administrativa de Bienes y Contratación, adscrito a Secretaría.
- Nombrar a un empleado de la Corporación en comisión de servicio para desempeñar el puesto de Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica.
- Nombrar a un empleado de la Corporación en comisión de servicio para desempeñar el puesto de Letrado Adjunto al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica.
- Aprobar certificaciones y reconocer las obligaciones a los contratistas adjudicatarios y abonar certificaciones de obras.
- Abonar facturas y gastos varios.
- Abonar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana aportaciones de esta Diputación a varias obras.
- Autorizar la celebración de varios Grupos de Trabajo.
- Abonar a un empleado de la Corporación diferencia de retribuciones complementarias por el desempeño de funciones de superior categoría.
- Reconocer trienios cumplidos a empleados públicos de la Corporación.
- Asumir un empleado público las responsabilidades propias del puesto de Administrador General y coordinación de todas las funciones de contratación establecidas en la legislación de contratos del sector público, excepto la correspondiente al Servicio de Planificación. Asimismo desempeñara funciones de apoyo técnico la anterior administradora general.
- Autorizar, reconocer la obligación, disponer el gasto y ordenar el pago en concepto de honorarios devengados por varios técnicos una vez recepcionadas las obras favorablemente.

- Nombramiento de nuevo representante de la Comisión Mixta de Traspaso del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.
- Desestimar reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por un particular.
- Devolver fianzas definitivas constituidas por varios contratistas para garantizar el correcto cumplimiento de varios contratos de obras.
- Adscribir por necesidades del servicio a un empleado público en funciones de Auxiliar Administrativo de Control de Horario en la Institución Cultural «El Brocense».
- Adjudicar obras a varias empresas y designar directores técnicos de las mismas.
- Iniciar procedimiento de adjudicación y contratar obras por procedimiento negociado o abierto mediante Concurso o Subasta.
- Iniciar procedimiento de adjudicación y Contratar obras por procedimiento negociado sin publicidad.
- Contratar temporalmente a: una Psicóloga, cinco D.U.E., veinte Auxiliares de Enfermería; ocho Empleadas de Limpieza y Office, dos Encargadas de Lencería, un Cocinero y diez Pinches de Cocina con destino en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia; un Portero-Ordenanza con destino en el Complejo Cultural «Santa María» de Plasencia y un Portero-Ordenanza con destino en el Complejo Deportivo Provincial.
- Prorrogar el contrato laboral suscrito con empleado público de la Corporación.
- Aprobar planes de seguridad y salud en el trabajo presentados por varias empresas adjudicatarias de obras.
- Devolver fianza definitiva a empresas adjudicatarias de servicios o suministros.
- Ordenar la constitución de fianzas para responder de los posibles desperfectos durante la realización de obras.
- Adjudicar a varias empresas contrato de suministro y servicio, constituir fianza definitiva, formalizar contrato y abono de factura previa presentación debidamente conformada.
- Hacer entrega de obras ya ejecutadas a varios Ayuntamientos.
- Aprobar relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para la ejecución de una obra.
- Autorizar la realización de obras solicitada por particulares y/o Ayuntamientos.
- Tramitar de urgencia un expediente de obra.
- Aprobar proyectos técnicos de ejecución y el estudio de seguridad y salud de varias obras en varios Ayuntamientos, aprobar el pago de honorarios profesionales y requerir a los Ayuntamientos la aportación del 30 % de los mismos.
- Reconocer obligaciones a varios Ayuntamientos, correspondientes al primer o segundo 50 % o al total de las aportaciones de Diputación o Junta de Extremadura para la ejecución de obras y proceder al pago.

- Abonar a un ayuntamiento cantidad correspondiente a la ejecución total de la subvención concedida con cargo a la partida «Subvenciones en inversiones a desarrollar».
- Reconocer obligación y ordenar abono al Obispo de Plasencia por el ejercicio de la labor sacerdotal entre los enfermos del Complejo Sanitario Provincial, según convenio.
- Abonar a varios empleados públicos gratificación por los servicios extraordinarios realizados.
- Proceder a la apertura del concepto presupuestario «Aportación Ayuntamiento P.O.L. 2005», en el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2008.
- Aprobar precios de nuevas unidades de obras.
- Desestimar la reclamación previa interpuesta por una integrante de la bolsa de trabajo.
- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a varias empresas adjudicatarias de obras mediante contrato menor.
- Autorizar asistencia o conceder licencia retribuida y abonar cantidad a varios empleados de la Corporación como consecuencia de gastos de desplazamientos, dietas, asistencia a distintos Eventos, Comisiones de Servicios y por el desarrollo de sus funciones habituales.
- Designar directores técnicos de obras.
- Desestimar las alegaciones presentadas por varios particulares y aprobar definitivamente el proyecto técnico «Circunvalación de Torre de Don Miguel».
- Reducir el presupuesto destinado a la adquisición de carteras para los cursos de formación y aumentar el asignado al curso de referencia número 200803300 denominado «Administración de bases de datos».
- Anular la liquidación presentada por el SEPEI y la baja del Derecho incluido en DR-2007-620-0 correspondiente al tercer trimestre de 2006.
- Nombrar interinamente un Técnico Medio (Ingeniero Técnico de Redes y Sistemas) y una Administrativa de Administración General, una Operaria para realizar funciones de Empleada de Limpieza y Servicio de Comedor en el Colegio Mayor «Francisco de Sande» y dos Profesores de Música para impartir la especialidad de Piano en el Conservatorio «García Matos» de Plasencia.
- Cambiar por necesidades del Servicio y por motivos de salud a una empleada pública al Colegio Mayor Universitario «Francisco de Sande» para realizar las funciones de Empleada de Limpieza.
- Acceder a la ampliación del «Término» de un expediente de responsabilidad patrimonial en un plazo no superior a sesenta días contados a partir del veinticuatro de abril próximo.
- Conceder a empleados públicos y pensionistas ayudas para asistencia sanitaria.
- Incoar expediente sancionador y calificar las actuaciones realizadas por un particular como constitutivas de posible infracción administrativa grave y designar instructor del procedimiento.
- Iniciar procedimientos para determinar la existencia de Responsabilidad Patrimonial y designar instructor de los mismos.
- Aprobar certificaciones, reconocer las obligaciones y retener a los ayuntamientos las entregas a cuenta del Organismo Autónomo de Recaudación hasta completar la cuantía del 50% de la aportación de Diputación.
- Adjudicar contratos para la realización de trabajos de redacción de proyecto técnico y el estudio de seguridad y salud de varias obras y el abono del precio del contrato previa presentación de factura debidamente conformada.
- Aprobar la elaboración de varios proyectos de obra en varios Ayuntamientos estableciendo los honorarios a abonar al Colegio Oficial Técnico que corresponda.
- Aprobar las justificaciones de los gastos realizados para la adquisición de mobiliario y enseres con destino a edificios municipales realizados por varios Ayuntamientos y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de dichos gastos.
- Abonar a varios empleados de la Corporación un complemento de productividad por exceso de guardias realizadas o servicios extraordinarios realizados.
- Realizar un empleado público, por necesidades del servicio, las funciones de gestión de fondo bibliográfico.
- Ordenar la formalización en firme de pagos cuyos importes deberán ser repuestos al funcionario habilitado.
- Abonar al Grupo Socialista-Regionalista y al Grupo Popular de la Corporación aportaciones correspondientes al mes de abril.
- Conceder gratificación mensual a los enfermos del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia por su participación en talleres y tareas de terapia ocupacional.
- Aprobar provisionalmente varios proyectos de obras, sus presupuestos y los pliegos de prescripciones técnicas, considerarlos aprobados definitivamente si no se presentan reclamaciones.
- Estimar recurso de alzada interpuesto por un aspirante del proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de Oficial de Primera.
- Conceder ayuda económica por natalidad a varios empleados públicos de la Corporación.
- Adscribir a una empleada pública en comisión de servicio al puesto vacante de Jefe de Negociado de Patrimonio y Contratación.
- Abonar a varios ayuntamientos cantidad correspondiente al primer 50 % del total de las aportaciones de la Junta de Extremadura a las obras relativas al convenio «Plan de adecuación de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura-2007».
- Reconocer a varios empleados públicos los servicios previos prestados y los trienios correspondientes.
- Autorizar a una empresa para que sustituya las garantías constituidas en su día por otras que asciendan al 4% del importe de adjudicación de las obras y una vez realizado se procederá a la devolución de los avales.

- Reconocer una obligación a favor del Organismo Autónomo de la Institución Cultural «El Brocense» como aportación a los gastos de funcionamiento y de personal.

- Reconocer obligación a favor del Banco de Crédito Local de España, S.L., por el arrendamiento financiero con opción de compra de vehículos para el SEPEI.

- Abonar nóminas de indemnización devengadas por los Sres. Diputados Provinciales en concepto de asistencia a: Plenos, comisiones, mesas de contratación, dietas y gastos de locomoción.

- Encomendar a las Centrales Sindicales FSP-UGT, GID, CC.OO., CSI-CSIF y USO el desarrollo de varias acciones formativas.

- Autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación de abonar cantidad como consecuencia de la realización de acciones formativas.

- Aprobar expedientes de suministro y servicios, aprobar los pliegos de cláusulas jurídico administrativas particulares y aprobar el gasto y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

- Abonar subvenciones en virtud de convenios.

- Constituir un aval a disposición de la Secretaria General de Turismo en la Caja General de Depósitos antes de la finalización de la primera anualidad del Plan de Dinamización del Producto Turístico.

- Nombrar a varios empleados de la Corporación para formar parte de un Tribunal para la selección de personal solicitado por varios Ayuntamientos.

- Autorizar y disponer el gasto a un Ayuntamiento y reconocer una obligación a citado Ayuntamiento por el total de la aportación de Diputación para la adecuación de la piscina municipal a la legislación vigente..

- Aprobar las bases para cubrir cuarenta y seis puestos de Conductores-Bomberos-Auxiliares y un puesto de Auxiliar de Registro mediante concurso de méritos; un puesto de Auxiliar Administrativo y un puesto de Portero-Ordenanza mediante concurso de traslado; mediante libre designación un puesto de Jefe/a de Servicio de Contabilidad, dos Auxiliares Administrativos Secretarios/as de Despacho y un Jefe de Servicio de Arquitectura y mediante provisión interina una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

- Declarar desiertas las dos plazas de Conductores-Maquinistas por no superar ningún aspirante la fase de oposición, por lo que continuarán desempeñándolo las personas que hasta ahora lo hacían.

- Conceder una subvención a: Asociación Deportiva Vía de la Plata para sufragar los gastos en materia de vestuario, balones y otros materiales, ADESVAL para sufragar los gastos derivados de la «V Edición de Primavera en la Dehesa», Asociación Mujeres que Ayudan de Navalmoral de la Mata para sufragar los gastos derivados de la realización de diversas actividades, Asociación de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura para sufragar los gastos derivados de la elaboración de una revista sobre Extremadura y los Derechos Humanos: «Acercando Derechos», Club Asociación Deportiva Trujillo Bodegas Las Granadas para sufragar los gastos derivados de la promoción de equipos de fútbol femenino en la Primera

División Nacional en el Grupo V; Asociación de la 3ª Edad «Padre Damián» de Plasenzuela para sufragar los gastos derivados de la adquisición de un televisor para el Hogar del Pensionista.

- Abonar cantidades a varios empleados públicos contratados en concepto de vacaciones y días festivos no disfrutados por razones del servicio.

- Adjudicar contrato menor de obra a varias empresas.

- Abonar cantidades por indemnización de servicios a miembros de la Comisión de selección designado para la provisión interina de una plaza de Técnico Medio (Ingeniero Técnico de Redes y Sistemas).

- Nombrar Jefe de Guardia a un empleado público una vez superado el concurso-oposición para la provisión de dicha plaza.

- Declarar prórroga expresa del contrato por seis meses a una empresa adjudicataria de un servicio.

- Reconocer una obligación a favor de Recaudación Municipal de Cáceres correspondiente al Impuesto de vehículos del ejercicio 2008.

- Convocar varias acciones formativas contempladas en el Plan de Formación Continua.

- Nombrar Secretario de la comisión de compras y suministros a un empleado público de la Corporación.

- Nombrar representantes en el Ente Público Local «Cáceres, Ciudad de Congresos» a empleados públicos de la Corporación.

- Convocar a la Junta de Gobierno en sesión ordinaria para el día veintinueve del presente mes a las nueve horas y treinta minutos.

- Autorizar, reconocer la obligación, disponer el gasto y ordenar el pago en concepto de honorarios devengados por varios Técnicos una vez supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

- Ordenar la deducción proporcional de retribuciones a varios empleados públicos de la Corporación por incumplimiento de horario.

- Cancelar expediente de redacción de proyecto por renuncia de un ayuntamiento a la subvención.

- Abonar a varios empleados públicos gratificación por los servicios extraordinarios realizados.

- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las aportaciones a varios Patronatos y Fundaciones correspondientes al 2008, debiéndose presentar liquidación de ingresos y gastos al finalizar el ejercicio económico y justificar mediante certificación haber sido registrado en contabilidad.

- Conceder prórroga a varias empresas para la ejecución de varias obras.

- Declarar a varias empleadas públicas en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

- Conceder a un empleado de la Corporación reducción retribuida de jornada al 50 %, durante un mes por motivos familiares.

- Concertar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial con un empleado de la Corporación y concertar contrato de trabajo de relevo a tiempo parcial de Operario de Limpieza de Exteriores y Jardines con destino en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

- Aprobar concesión de ayudas a varios Ayuntamientos para la mejora de la prestación del Servicio Público de Bibliotecas, según convenio.

- Abonar a varios Ayuntamientos subvenciones para equipamientos municipales.

- Aprobar justificación de los gastos realizados y reconocer la obligación a un Ayuntamiento en relación con el Programa de Equipamiento Municipal 2007.

- Denegar a un Ayuntamiento la petición de asistencia de un Secretario para la asistencia a Plenos y Juntas, sin el perjuicio de asesoramiento por parte del SAAEL.

- Modificar contratos de interinidad de dos empleadas públicas y adscribir a una Operaria al puesto de Empleada de Limpieza y Servicio de Comedor en el Colegio Mayor Universitario «Francisco de Sande».

- Concretar las plazas para la oferta de empleo público de 2008.

- Cesar al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica pasando a desempeñar el puesto de Jefe de Sección Administrativa de Bienes y Contratación, manteniendo las retribuciones del puesto anterior hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

- Adscribir al Área de Recursos Humanos un puesto vacante de Funcionario de la Institución Cultural «El Brocense», que será desempeñado por una empleada pública en comisión de servicios.

- Conceder permiso de lactancia a un empleado público de la Corporación.

- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar la Operación de Préstamo para financiar el Programa de Inversiones 2008 a una entidad bancaria.

- Cambiar la titularidad del Servicio de Teleasistencia de varios ciudadanos.

- Abonar cantidad a un empleado público de la Corporación en ejecución de sentencia número 402/2007.

- Reconocer la existencia de una obligación a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en concepto de tasas por revisión periódica de vehículos pertenecientes a la Corporación.

- Determinar que el nombramiento interino para la plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales es para realizar las funciones del puesto de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales especialidad Seguridad en el Trabajo.

- Conceder a una empleada permiso retribuido de cuatro semanas por acumulación del periodo de lactancia.

- Abonar cantidades por indemnización de servicios a miembros del Tribunal designado para la valoración del concurso-oposición para cubrir una plaza de Jefe de Guardia.

- Devolución de cantidad a un Ayuntamiento por haber sido ingresada erróneamente.

- Convocar al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria para el día veinticinco de abril de dos mil ocho a las diez horas y treinta minutos.

Cáceres a 26 de mayo de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

4017

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto adjudicar la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.

c) Número de expediente: 12/123/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo.

b) Descripción del objeto: URBANIZACIONES EN TORRECILLAS DE LA TIESA.

c) Lote:

d) Boletín de publicación del anuncio de licitación: 29 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.200,00euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de junio de 2008.

b) Contratista: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES MENA, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de junio de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

4128

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto adjudicar las siguientes obras a las empresas más abajo relacionadas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.

c) Número de expediente: Ver anexo

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo.

b) Descripción del objeto: Ver anexo.

c) Lote:

d) Boletín de publicación del anuncio de licitación: Ver anexo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: ABIERTO.
c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ver anexo.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Ver anexo.
b) Contratista: Ver anexo.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de la adjudicación: Ver anexo.

ANEXO

Núm. Obra: 41/30/2007
Denominación: ACONDICIONAMIENTO DE LA CC-29.6 DE SERRADILLA A LA EX-390, 4ª FASE
Fecha Publicación B.O.P.: 28 de abril de 2008
Presupuesto Licitación: 500000,00 euros
Fecha Adjudicación: 23 de junio de 2008
Empresa Adjudicataria: SENPA, S.A.
Importe Adjudicación: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS.

Núm. Obra: 41/32/2007
Denominación: ACONDICIONAMIENTO DE LA CC-4.2 DE HOYOS A CILLEROS, 2ª FASE
Fecha Publicación B.O.P.: 18 de abril de 2008
Presupuesto Licitación: 230000,00 euros
Fecha Adjudicación: 23 de junio de 2008
Empresa Adjudicataria: CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.
Importe Adjudicación: DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de junio de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

4129

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2008, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la modificación del Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de TRUJILLO y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, ampliando dicho Convenio con el siguiente impuesto:

- TRUJILLO: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 20 de junio de 2008.- El Secretario, Máximo Serrano Regadera.

3993

EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2008 adoptó entre otros el Acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad de Municipios del «Valle del Ambroz», para la recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo y que se detalla a continuación:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL «VALLE DEL AMBROZ»: Derechos económicos de carácter público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 20 de junio de 2008.- El Secretario, Máximo Serrano Regadera.

3994

ALCALDÍAS

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2008, se ha dispuesto lo siguiente:

«En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2008, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el procedimiento de oposición de TRES plazas de AGENTES de la Policía Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.
BARES LORENZO, ALBERTO	70.884.268-Q
BARRIGA JORGE, VICTORIANO	28.946.646-L
BATUECAS BATUECAS, DAVID	76.112.989-D
BRAVO AZTALOYTIA, FRANCISCO JESÚS	76.264.985-K
BREÑA SANTANO, MANUEL	76.032.468-B
CABALLERO CABALLERO, ALBERTO	76.036.459-T

CASTILLO CORCHUELO, JUAN JOSÉ	76.264.377-B
CASTILLO CORCHUELO, LUIS MIGUEL	76.264.378-N
CEREZO MÁRQUEZ, CRISTINA	76.117.231-L
CORTÉS MARTÍNEZ, TOMÁS	28.952.192-E
CUESTA GUERRA, ADRIÁN	76.113.756-V
DÍAZ BRAVO, CÉSAR	76.117.384-B
DÍAZ LASO, JOSÉ ANTONIO	08.854.253-N
FABIÁN DÍAZ, JUAN	76.125.372-H
FLORES FLORES, JULIO	76.026.945-P
GARCÍA CABELLO, ÓSCAR	04.211.212-G
GONZÁLEZ ALAMA, JOSÉ MARÍA	28.973.446-R
GONZÁLEZ ALCORLO, JOSÉ MANUEL	09.195.802-B
HINOJAL LUCAS, JORGE	76.024.655-H
LOPEZ FRANCO, MANUEL	08.871.093-Q
PAREDES GÓMEZ, DIEGO	76.118.690-Y
PÉREZ PÉREZ, TOMÁS	76.116.173-L
PIZARRO MARTÍN, ELSA	76.112.775-W
RODRÍGUEZ DÍEZ, MANUEL	04.205.660-H
ROSADO PRIETO, FERNANDO LUIS	76.044.637-J
RUIZ MARTÍNEZ, ALBERTO	09.206.551-L
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JUAN AGUSTÍN	76.121.565-Y
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	76.013.100-D
SÁNCHEZ IZQUIERDO, PIEDAD	76.118.211-X
SÁNCHEZ NOTARIO, RUBÉN	04.215.333-P
SANTOS SOLÍS, MANUEL	76.116.768-Q
VINAGRE MORENO, FRANCISCO	76.034.658-Q

EXCLUIDOS:

DE LA MONTAÑA CRIADO, NOELIA	28.962.006-S, (1) y (2)
FELIPE TORRES, RAQUEL	76.027.805-V, (1)
GÓMEZ GARCÍA, JORGE	28.949.132-K, (2)
MARTÍN DURÁN, JESÚS	76.029.699-W,(2)

(1).- Instancia presentada fuera de plazo.

(2).-No abonar los derechos de examen ni acreditar ningún de las exenciones establecidas en la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, del proceso selectivo».

Navalmoral de la Mata a 16 de junio de 2008.-El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

3925

PORTEZUELO**Edicto**

Formada la Cuenta General del Presupuesto de 2006, con sus estados y anexos anuales, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de quince días hábiles y ocho más, durante el cual los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Portezuelo, 11 de junio de 2008.- La Alcaldesa, R. Elena Molano Gil.

3903

CORIA**Anuncio**

Por resolución de esta fecha he dispuesto la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en el proceso selectivo de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo «Residencia Club de Ancianos», dependiente del Ayuntamiento de Coria, así como las causas de exclusión. Quienes aparecen como excluidos disponen de un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., para subsanar las deficiencias de su solicitud.

LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**I. AUXILIAR DE ENFERMERÍA.****ADMITIDOS:**

ACEDO REBOLLEDO, FRANCISCA PILAR	07.013.563-N
ALCON ASTASIO, LIDIA	28.971.807-H
ALFONSO GONZALEZ, ANA ISABEL	76.026.047-F
AZABAL DOMINGUEZ, ANGELICA	76.121.040-X
BARRUECO EGUIMENDIA, KARMELE	76.133.370-N
BERRUECO MADEJON, TEOFILA BEGOÑA	76.011.254-A
BERTOL LORENZO, MARIA BELEN	44.404.345-Q
BLAS GOMEZ, NOELIA	76.021.198-B
BODON CALVO, MARIA MONTAÑA	28.970.618-W
BRAVO TORRES, NURIA ESTHER	76.016.719-V
CANDELEDA JIMENEZ, ANA BELLA	76.120.070-Y
CARRASCO GILO, CARMEN	28.955.725-J
CIUDAD NIETO, CRISTINA	76.117.730-N
CLEMENTE CORDERO, MARIA ANGELES	06.975.254-K
CORDERO SERRANO, MARIA INMACULADA	76.038.186-W
CORRALES REYES, JACINTA	76.019.325-R
DOMINGUEZ ALBARRAN, SUSANA DE LA PAZ	28.950.903-K
DURAN CASTRO, AMPARO	44.782.141-Z
FERNANDEZ ARROYO, MARIA FATIMA	11.780.959-Z
FERNANDEZ CASTELLANO, MARIA SOL	07.013.862-N
GARCIA RIVAS, ELENA	76.022.439-X
GARRIDO GONZALEZ, MARIA ANGELES	28.969.238-W

GAZAPO NARCISO, MARIA INMACULADA	76.015.113-K	SIMON DOMINGUEZ, MARIA TERESA	06.982.799-E
GOMEZ MARTIN, ANA MARIA	11.781.776-A	SOLANO ALCON, ESTELA	76.134.651-M
GOMEZ RODRIGUEZ, AROA	76.124.441-F	SOLIS SANCHEZ, MARIA DOLORES	11.778.163-R
GONZALEZ ALVAREZ, SONIA	76.011.137-R	VALLE GARCIA, MARIA TERESA	76.011.262-B
GONZALEZ GRANADOS, RAQUEL	28.966.864-C	VALLE SERRADILLA, MARIA CARMEN	28.963.843-N
GONZALEZ MELCHOR, IRENE	76.127.181-X	VINAGRE RODRIGUEZ, MARIA BELEN	28.953.639-C
GONZALEZ MORENO, EMILIA	28.945.603-B		
GONZALEZ MUÑOZ, BEATRIZ	76.118.754-R	EXCLUIDOS:	
GONZALEZ PANIAGUA, SARA	28.955.200-V		
GONZALEZ RONCERO, PATRICIA	76.122.332-Z	GOMEZ GARCIA, GUADALUPE	
GORDO ALONSO, ELIZABETH	76.128.181-K	(Título de auxiliar de enfermería)	76.018.534-S
GRANDE MIRON, FRANCISCA JESUS	76.021.895-H	PEREZ SANCHEZ, EVA MARIA	
GUARDADO SANTANO, MARIA DEL CARMEN	28.940.467-G	(Título de auxiliar de enfermería)	76.021.796-B
GUILLERMO TORRENS, MONICA	28.971.186-H	PERIAÑEZ GONZALEZ, DIONISIA	
GUTIERREZ ESCALERA, SANDRA	28.973.179-X	(Título de auxiliar de enfermería)	07.443.233-L
HERNANDEZ DELGADO, MARIA ROSARIO	06.985.775-P	SALGADO PEREZ, ANA MARIA	
HERNANDEZ LUENGO, MARIA MILAGROS	11.773.520-G	(Título de auxiliar de enfermería, D.N.I.)	-----
HERNANDEZ RAMOS, MARIA LUISA	28.973.211-L		
HERNANDEZ RAMOS, MARIA SOFIA	28.973.212-C	II. AYUDANTE DE COCINA.	
HERRERO VELASCO, SONIA MARIA	76.016.544-A		
IGLESIAS LOZANO, ESTEFANIA	76.136.371-T	ADMITIDOS:	
IZQUIERDO PRIETO, LAURA	76.118.889-K		
JARA RODRIGUEZ, ANA ALMUDENA	76.011.157-K	ACEDO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	07.002.101-G
JARA RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO	76.011.158-E	ALVIZ SERRANO, ANA LIDIA	28.944.302-K
JIMENEZ SERRANO, MIRIAN	76.128.921-W	AMBROSIO ARAUJO, MARIA DEL MAR	76.010.829-S
LLANOS VALIENTE, MARIA DEL PILAR	28.971.803-Z	ANTUNEZ MONTERO, MARIA CARMEN	76.010.952-T
LOPEZ LOPEZ, LEONOR	07.005.502-R	AREVALO SORIA, ANA BELEN	28.967.181-S
LOPEZ SANABRIA, FRANCISCA	72.388.239-V	BAILE GONZALEZ, ALBA	71.702.800-R
MALDONADO GARCIA, BEATRIZ	28.973.583-T	BECERRO OLIVA, JUAN ANTONIO	06.997.740-J
MARIN CAMPOS, SARA	28.972.780-W	BELLANCO SANCHEZ, MARIA ARGEME	76.011.104-Z
MARQUEZ LOZANO, MARIA TERESA	76.025.507-L	BERMUDEZ MANZANO, ELENA	76.027.333-M
MARTIN BORRERO, REBECA	76.021.837-Y	BERMUDEZ MANZANO, REBECA	76.027.334-Y
MARTIN CASTELLANO, RAQUEL	44.400.885-Y	BRAVO MARCOS, MARGARITA	06.926.666-D
MARTIN GONZALEZ, BEATRIZ	28.974.831-Y	BUENO RODRIGUEZ, FRANCISCO LUIS	76.122.166-D
MARTIN MARTIN, MARIA ARGEME	28.966.061-E	CALDERA SANCHEZ, YOLANDA	38.459.582-V
MARTIN MARTIN, MARIA DE LOS SANTOS	76.010.295-X	CALLE RINCON, FRANCISCA	07.450.643-T
MATEOS MARTIN, MARIA DEL PILAR	07.951.284-T	CONEJERO RIVAS, JULIA	76.015.654-X
MONROY DURAN, MARIA CONCEPCION	11.784.486-E	CORREA GARCIA, MARIA LOURDES	28.941.627-Z
MOYANO MARTIN, MARIA VICTORIA	28.940.477-Z	DOMINGUEZ PANIAGUA, MARIA VICTORIA	15.986.151-R
NARCISO RAMOS, RAQUEL	76.026.091-M	ESCALERA CORRALES, MARIA ANGELES	06.985.638-D
NAVARRO MARTIN, ISABEL BIBIANA	44.408.425-W	ESTEBAN MENDO, MARIA CONSUELO	44.401.758-M
NEVADO CALLE, ANA ISABEL	11.781.913-W	FRANCISCO CLEMENTE, ESTHER	76.128.393-A
PANIZO CORDON, ANA TERESA	08.830.372-M	GOMEZ ALONSO, MARIA MONTSERRAT	28.961.109-S
PEREZ ARROYO, ROCIO	11.770.202-K	GONZALEZ DURAN, MARIA CARMEN	76.016.486-Z
PEREZ GOMEZ, ANA ISABEL	11.772.465-F	GONZALEZ GARRIDO, ADRIANA	11.773.726-A
PEREZ PRIETO, MARIA TERESA	11.775.023-N	GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL	28.944.425-Y
PEREZ SANCHEZ, SANDRA	76.131.103-E	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	06.985.810-C
PERIANES GARCIA, YOLANDA	22.730.694-R	GREGORIO RODRIGUEZ, PURIFICACION	11.770.930-J
PERIANES SANCHEZ, MARIA VANESSA	76.114.016-R	GUTIERREZ MOCHOLI, MARIA BELEN	76.011.336-Q
PINTADO FERNANDEZ, HERMINIA	07.010.786-H	HORNERO AMADOR, MARIA DOLORES	06.977.743-A
QUIJADA CORCHERO, MONICA	28.973.251-J	IGLESIAS ANTUNEZ, PURIFICACION	07.003.778-W
QUIJADA NAHARRO, MARIA VICTORIA	76.116.920-F	LLANOS MATILLA, ANA BELEN	28.971.192-R
RAMAJO VINAGRE, IRENE	28.973.736-S	LOPEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	07.018.729-A
RAMOS GARCIA, MARIA ANGELES	28.943.000-F	MADEJON PERIANEZ, DEMETRIA	36.928.885-Q
RAMOS MENDEZ, MARIA LUISA	07.018.787-S	MARTIN CORRALES, FRANCISCA	76.029.355-A
REBOSA SANCHEZ, MARIA CARMEN	76.016.758-X	MARTIN VEGA, MARIA ANGELES	76.016.776-M
RECUERO PRESUMIDO, M.ª DE LOS ANGELES	76.137.752-R	MENDEZ GAZAPO, MARIA INMACULADA	76.010.270-P
REDONDO SANTIBAÑEZ, ALMUDENA	28.970.279-P	MOGENA MONTAÑES, MARIA DEL PILAR	76.131.467-H
RODRIGUEZ JORGE, MARIA ANGELES	07.012.584-E	MONROY SOLANA, CONSTANTINA	07.006.220-Y
RUANO VAQUERO, SILVIA	76.125.483-Z	MONTERO DOMINGUEZ, ANA MARIA	28.938.461-E
SANCHEZ CORREDERA, MARIA INMACULADA	28.949.905-N	MOURUZA SANCHEZ, BEATRIZ	51.449.163-A
SANCHEZ RODRIGUEZ, SUSANA	76.016.454-M	NAJARRO PASTOR, JUAN CARLOS	07.004.666-Q
SANCHEZ RUBIO, ANA BELEN	76.042.391-K		
SANCHEZ SANCHEZ, MARTINA	06.991.257-Q		

OLIVERA OLIVERA, ANA ISABEL 11.780.032-F
 PEREZ LOPEZ, RITA MARIA 11.768.652-N
 PEREZ VALLE, ELENA 76.127.622-Z
 PERIANES SANCHEZ, MARIA VANESSA 76.114.016-R
 PIZARRO LUCAS, MARIA JESUS 06.979.652-A
 PORRAS MUÑOZ, ISABEL 07.444.753-K
 RECUERO PRESUMIDO, M.ª DE LOS ANGELES 76.137.752-R
 RODRIGUEZ CABALLERO, BIENVENIDA 06.991.560-C
 RODRIGUEZ JORGE, MARIA ANGELES 07.012.584-E
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PEDRO JACINTO 45.527.319-S
 RONCERO LISERO, MARIA ARGEME 07.007.172-S
 RUANO RAMOS, VERONICA 76.115.295-S
 SANCHEZ PANIAGUA, MARIA ESTER 06.998.293-Z
 SANCHEZ RODRIGUEZ, SUSANA 76.016.454-M
 SOBRINO SANCHEZ, JUAN 07.000.451-X
 SUAREZ ESCALANTE, JOSE CARLOS 28.938.413-C
 VALIENTE RONCERO, MARIA CRISTINA 07.019.912-J
 VECINO MANIBARDO, FRANCISCA ELENA 28.967.845-N

EXCLUIDOS:

ACOSTA SANZ, MARIA CARMEN (Carné manipulador alimentos) 76.011.341-K
 ANTON GOMEZ, EVA MARIA (Carné manipulador alimentos) 44.404.495-M
 BOREN ANGUIANO, JOSE RAMON (Carné manipulador alimentos) 00.819.737-V
 DOMINGUEZ ALBARRAN, SUSANA DE LA PAZ (Certificado de escolaridad) 28.950.903-K
 DOMINGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN (Carné manipulador alimentos) 76.010.820-Y
 FERNANDEZ SERRANO, SARA (Certific. de escolaridad, Carné manipulador alimentos) 28.973.633-G
 FLORES CARDOSO, MONICA (Carné manipulador alimentos) 44.402.258-E
 GASCO HERRERO, MARIA TERESA (Certific. de escolaridad, Carné manipulador alimentos) 08.830.994-Y
 GONZALEZ DURAN, BELEN (Certific. de escolaridad, Carné manipulador alimentos) 28.969.629-W
 GORDO GONZALEZ, MARIA ESTHER (Carné manipulador alimentos) 11.780.260-M
 HERNANDEZ BARRUECO, MARIA ESTHER (Carné manipulador alimentos) 14.602.437-J
 LOPEZ CALZADO, MARIA TERESA (Carné manipulador alimentos) 11.766.390-G
 LOPEZ GOMEZ, MARIA ARGEME (Carné manipulador alimentos) 06.967.662-L
 LOZANO PANTALEON, PETRA (Carné manipulador alimentos) 11.765.174-F
 MARTIN LLANOS, FLORENCIA (Carné manipulador alimentos) 76.016.678-E
 MOCHOLI RODRIGO, MARIA ARGEME (Certificado de escolaridad) 28.949.401-Z
 MONTES MARTIN, AMPARO (Carné manipulador alimentos) 76.006.420-E
 MORENO BALLESTA, INMACULADA (Carné manipulador alimentos) 02.219.656-H
 MORENO SANTOS, MARCOS ANTONIO (Carné manipulador alimentos) 44.407.467-X
 NEVADO CALLE, ANA ISABEL (Carné manipulador alimentos) 11.781.913-W
 PALOMO IGLESIAS, HERMINIA (Carné manipulador alimentos) 11.773.768-E

PASCUAL RODRIGUEZ, JOSE VIDAL (Carné manipulador alimentos) 76.011.323-A
 PAVON CORCHERO, MARIA VANESA (Certific. de escolaridad, Carné manipulador alimentos) 76.123.719-K
 PULIDO DELGADO, MARIA ANGELES (Carné manipulador alimentos) 02.888.176-C
 RAMOS CALLE, NAZARET (Carné manipulador alimentos) 76.136.669-E
 RUBIO TOME, MARIA BELEN (Carné manipulador alimentos) 11.772.283-D
 SAGERAS RODRIGUEZ, ISABEL (Carné manipulador alimentos) 07.000.836-G
 SANCHEZ VENTURO, EUFEMIA (Certific. de escolaridad, Carné manipulador alimentos) 07.442.381-H
 SIMON VALENCIA, ANA MARIA (Carné manipulador alimentos) 76.015.951-P
 VINAGRE BELLANCO, MARIA YOLANDA (Carné manipulador alimentos) 76.011.304-F

III. PEON DE LIMPIEZA.

ADMITIDOS:

ACOSTA SANZ, MARIA CARMEN 76.011.341-K
 AGUILAR PALOMARES, MARIA DEL MAR 26.209.271-N
 ALVAREZ ALVAREZ, LIDIA 28.944.021-Q
 ALVIZ SERRANO, ANA LIDIA 28.944.302-K
 ANTUNEZ MONTERO, MARIA CARMEN 76.010.952-T
 ANTUNEZ SANTANO, ANA MARIA 76.016.475-A
 AREVALO SORIA, ANA BELEN 28.967.181-S
 BECERRO OLIVA, JUAN ANTONIO 06.997.740-J
 BELLANCO SANCHEZ, MARIA ARGEME 76.011.104-Z
 BELLO GOMEZ, MARIA CARMEN 07.002.038-X
 BERRUECO MADEJON, TEOFILA BEGOÑA 76.011.254-A
 BODON CALVO, GUADALUPE 28.970.617-R
 BRAVO MARCOS, MARGARITA 06.926.666-D
 CABALLERO SANCHEZ, BEATRIZ 76.023.669-K
 CALLE RINCON, FRANCISCA 07.450.643-T
 CARLOS CORCHERO, JULIAN 76.123.724-A
 CASQUERO HERNANDEZ, JENNIFER 76.119.001-H
 DIAZ MENOR, ROSA MARIA 06.986.881-X
 DOMINGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN 76.010.820-Y
 DOMINGUEZ MARTIN, MARIA JESUS 07.452.200-Q
 DURAN CASTRO, ISABEL 79.260.118-W
 EGIDO MONTERO, FELIPA 07.000.230-L
 EGIDO MONTERO, MARIA ASUNCION 07.000.291-B
 ESCALERA CORRALES, MARIA ANGELES 06.985.638-D
 ESCALERA CORRALES, MARIA ESPERANZA 07.011.437-W
 FLORES CARDOSO, MONICA 44.402.258-E
 GARCIA RIVAS, MARIA ANGELES 28.964.290-E
 GORDO GONZALEZ, MARIA ESTHER 11.780.260-M
 GUARDADO ROSADO, EMILIA MARIA 28.957.448-B
 GUTIERREZ MOCHOLI, MARIA BELEN 76.011.336-Q
 HERNANDEZ BARRUECO, MARIA ESTHER 14.602.437-J
 HERNANDEZ CASTELLANO, ISABEL 08.103.480-M
 HERNANDEZ LUENGO, MARIA GEMA 76.114.883-V
 HORNERO AMADOR, MARIA DOLORES 06.977.743-A
 IGLESIAS ANTUNEZ, PURIFICACION 07.003.778-W
 LLANOS MATILLA, ANA BELEN 28.971.192-R
 LLANOS MELCHOR, ANA MARIA 44.401.624-D
 LLANOS VALIENTE, MARIA DEL PILAR 28.971.803-Z
 LOPEZ CALZADO, MARIA TERESA 11.766.390-G
 LOPEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL 07.018.729-A
 LOZANO PANTALEON, PETRA 11.765.174-F

MANUEL DELGADO, MARIANA	76.010.258-L
MARINA CORDERO, MARIA ISABEL	76.016.757-D
MARTIN GARCIA, MARIA JOSEFA	28.939.809-J
MARTIN MORENO, LAURA	28.969.610-Y
MARTIN SANCHEZ, CRISTINA	28.967.820-X
MATEOS BARRANTES, ANTONIA	28.947.870-R
MATEOS GARCIA, SALOBRAR	76.006.301-H
MENDEZ GAZAPO, MARIA INMACULADA	76.010.270-P
MORALEJO MORENO, MARIA MERCEDES	07.010.334-A
MORENO SANTOS, MARCOS ANTONIO	44.407.467-X
NAVAIS GONZALEZ, MARIA ROSARIO	76.016.283-H
NAVARRO MARTIN, SORAYA	76.123.680-M
PEDROSO FERREIRA, MARIA DOLORES	34.080.778-E
PEINADO PARRO, ROSA MARIA	06.988.416-G
PEREZ DOMINGUEZ, RUFINA	07.000.555-E
PEREZ LOPEZ, RITA MARIA	11.768.652-N
POLAN JUSTO, FELISA	76.010.701-W
PORRAS MUÑOZ, ISABEL	07.444.753-K
RAMOS ALONSO, ESTHER	11.771.865-M
RAMOS MARCOS, CONCEPCION	28.944.654-M
RIVAS NUÑEZ, NIEVES	76.000.611-D
RIVERA GIL, MARIA DEL CARMEN	44.402.102-G
RODRIGUEZ MARTIN, PETRA	76.005.667-M
RONCERO LISERO, MARIA ARGEME	07.007.172-S
SANCHEZ CASTELLANOS, MARIA SOL	22.720.396-F
SANCHEZ SANCHEZ, SOLEDAD	07.443.091-S
SEÑORAN HERNANDEZ, MARIA REMEDIOS	11.766.664-W

EXCLUIDOS:

CARPINTERO CLEMENTE, ALVARO (Certificado de escolaridad)	76.132.617-H
CLEMENTE CLEMENTE, MARIA ANUNCIACION (Certificado de escolaridad)	76.107.929-D
GUILLERMO VELAZ, MARINA (Certificado de escolaridad)	07.944.284-S
MERINO CABALLERO, ISABEL MARIA (Certificado de escolaridad, D.N.I.)	-----

Coria, 19 de junio de 2008.-El Alcalde-Presidente,
Juan Valle Barbero.

4011

SERREJÓN

Anuncio

Se anuncia la adjudicación del contrato para el aprovechamiento de los pastos y montanera de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres) por el periodo de 1.º de octubre de 2008, al 30 de septiembre de 2013.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres)

Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1
Localidad y código postal: Serrejón. 10528.
Teléfono: 927 54 76 52
Fax: 927 54 76 55

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: "Aprovechamiento de los pastos y montanera de la Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres)".

b) Lote: No procede.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cáceres nº 99 de fecha 26 de mayo de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Tipo de licitación

a) Importe total 287.500,00 €uros, por los cinco años citados, es decir, 57.500,00€ por cada año.

Serrejón, 24 de junio de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

4057

ALÍA

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Tras la Aprobación Inicial, en Sesión Plenaria de 13 de junio de 2008, se somete a información pública el Expediente de Crédito Extraordinario, que afecta al vigente presupuesto, por un plazo de 15 días.

Pudiendo presentar reclamaciones las personas legitimadas con arreglo, al artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya citado, y por los motivos tasados en dicho artículo, y de conformidad con los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

En Alía a 18 de junio de 2008.- El Alcalde, Gabriel Archilla Álvarez.

3986

PUERTO DE SANTA CRUZ

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que el Pleno de esta Corporación procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de un candidato para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente solicitud, en el caso de que el último día fuera Sábado o día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior, junto a dicha solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Certificación acreditativa de carecer de antecedentes penales.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad.

Puerto de Santa Cruz a 24 de junio de 2008.- El Alcalde, Ángel Bonilla Maldonado.

4087

VILLAR DE PLASENCIA

Edicto

Por doña Victoria Vicente Morales, en representación del Ayuntamiento de Villar de Plasencia, en su calidad de Alcaldesa, se ha solicitado licencia municipal para legalizar, por carecer de licencia, la actividad de Piscina Municipal con Bar y Cocina, la cual se ubicará en la Carretera de Cabezabellosa, s/n., de Villar de Plasencia (Cáceres).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villar de Plasencia a 17 de junio de 2008.- La Alcaldesa, Victoria Vicente Morales.

4079

BOTIJA

Edicto

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24-6-2008 el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2008, y Padrón de Basura y Alcantarillado, primer semestre 2008, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y del público en general, que queda abierto el periodo voluntario de cobro de recibos:

1. Plazo de ingreso: Desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto hasta el día 5 de agosto de 2008.

2. Modalidad de ingreso.

a. Directamente en las Oficinas Municipales para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro. De 9 a 14 horas de lunes a viernes, hasta el día 5 de agosto de 2008.

b. A través de la Entidad Bancaria facilitada por el contribuyente en los recibos domiciliados.

Recargos: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas pro el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo y los intereses de demora, si corresponden, y en su caso, las costas que se produzcan.

Botija a 24 de junio de 2008.- El Alcalde, Óscar Solís Merino.

4076

JARANDILLA DE LA VERA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla, de la Vera, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2008, aprobó la Ordenanza Reguladora sobre Vertidos de Líquidos Industriales al Sistema Público de Saneamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días, en las dependencias del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes. En el caso de que durante el indicado plazo no se presentase reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo, hasta entonces provisional.

Jarandilla de la Vera, 20 de junio de 2008.- El Alcalde, Víctor M. Soria Breña.

4053

MORALEJA

Por Don Selún de PLASENCIA JUAN, se ha solicitado Licencia de Apertura para un establecimiento destinado a IMPRENTA, con emplazamiento en el P.I. «La Cañada», Calle Arroyo de Fresnedoso, Nave, núm. 6, de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Moraleja, 20 de junio de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

4100

ZARZA DE GRANADILLA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal correspondiente.

En Zarza de Granadilla a 23 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Miguel-Ángel González Paniagua.

Texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de el Servicio de ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA.

ARTÍCULO 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres).

ARTÍCULO 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales, o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar a cada acometida por esta tasa se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Derechos de conexión, 72,12 euros.
- Cuota mínima y hasta 15 m³, 0,18 euros/trimestre.
- Consumo, por metro cúbico:

- De 15 a 60 m³: 0,21 euros/m³.
- Exceso de 60 m³: 0,36 euros/m³.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

ARTÍCULO 8. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

ARTÍCULO 9. Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que se determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de quince días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

ARTÍCULO 11. Normas de gestión.

A. Las comunidades de vecinos vendrán obligadas a instalar un cortador general para la comunidad, a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner un contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias, deben haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

B. La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud será presentada en el Ayuntamiento. Los solicitantes de acometida de enganche harán constar el fin al que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que se solicita será sancionada con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

C. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectúe en fecha posterior a la realización material del enganche, satisfará como derecho de enganche el 200 por 100 del importe que le correspondiera abonar.

D. La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato, y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza.

E. Ningún abonado puede disponer de una acometida más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

F. Los gastos que ocasione la renovación de las tuberías, serán cubiertos por los interesados.

G. Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

H. El Ayuntamiento podrá, mediante Providencia de la Alcaldía y sin más trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague en periodo voluntario las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos y otras marcas de seguridad puestas por el Ayuntamiento.

I. El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo, al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

J. En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a indemnización por daños o perjuicios, o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del primer día del trimestre natural siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal correspondiente.

En Zarza de Granadilla a 23 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Miguel-Ángel González Paniagua.

Texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de RECOGIDA DE BASURAS.

ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliar de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliar y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad industrial, comercial, profesional, artística, etc.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad. La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones.

No se contemplan exenciones o bonificaciones a esta tasa.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria trimestral será la siguiente en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

Viviendas particulares	11,75 €
Alojamiento colectivo (hoteles, fondas, residencias...)	30,00 €
Garajes	15,00 €
Comercios	15,00 €
Despachos profesionales	15,00 €
Talleres y análogos	25,00 €
Restaurantes, cafeterías, bares	30,00 €
Pequeñas industrias	25,00 €
Supermercados	25,00 €
Tiendas textiles	15,00 €
Otros	15,00 €

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

ARTÍCULO 7. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural. En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente.

ARTÍCULO 8. Normas de gestión.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto,

los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del primer día del trimestre natural siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal correspondiente.

En Zarza de Granadilla a 23 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Miguel-Ángel González Paniagua.

Texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de ALCANTARILLADO.

ARTÍCULO 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

das Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres).

ARTÍCULO 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza la prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

ARTÍCULO 7. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 18,03 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 2,80 euros/trimestre.

ARTÍCULO 8. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo y siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 10 metros, se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

ARTÍCULO 9. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

ARTÍCULO 10. Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante cuotas establecidas que se devengarán por períodos trimestrales y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 11. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del primer día del trimestre natural siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal correspondiente.

En Zarza de Granadilla, a 23 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Miguel-Ángel González Paniagua.

Texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Prestación del Servicio de CEMENTERIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de cementerio municipal, y la asignación de los derechos funerarios sobre nichos y columbarios, mediante la expedición de los correspondientes títulos y la inhumación de cadáveres.

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones subjetivas y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:
- Concesión a perpetuidad: 480,00 euros.

B) COLUMBARIOS:
- Concesión a perpetuidad: 150,00 euros.

ARTÍCULO 7. Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Liquidación e ingreso.

La tasa se exige en régimen de liquidación. Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Impago de recibos.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) sobre la supresión de la Tasa por Licencias Urbanísticas y su Ordenanza fiscal reguladora.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal correspondiente.

En Zarza de Granadilla a 23 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Miguel-Ángel González Paniagua.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto

íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal correspondiente.

En Zarza de Granadilla, a 23 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Miguel-Ángel González Paniagua.

Texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre BIENES INMUEBLES.

ARTÍCULO 1. Fundamento legal.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 y Disposición Transitoria Decimotercera del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

2. De un Derecho Real de superficie.
3. De un Derecho Real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario.

ARTÍCULO 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4. Garantías.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria].

ARTÍCULO 5. Responsables.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la tota-

lidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

ARTÍCULO 6. Supuestos de no sujeción.

No están sujetos a este Impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los Municipios en que estén enclavados:

- Los bienes de dominio público afectos a uso público.
- Los bienes de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

ARTÍCULO 7. Exenciones.

SECCIÓN PRIMERA. Exenciones de oficio.

Estarán exentos de conformidad con el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos

establecidos en los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus Organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

SECCIÓN SEGUNDA. Exenciones de carácter rogado.

Previa solicitud del interesado, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por Centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de Concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención alcanzará a los bienes urbanos ubicados dentro del perímetro que delimita las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, que reúnan las siguientes condiciones:

1. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real

Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o Planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Se establece una exención del Impuesto, a favor de los bienes de los que sean titulares los Centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de dichos Centros.

La concesión de la exención requerirá la previa solicitud del interesado en la que se relacionen, con indicación de su referencia catastral, los bienes para los que se solicita la exención y se justifique la titularidad del mismo por el Centro sanitario, y su afección directa a los fines sanitarios de dichos Centros.

ARTÍCULO 8. Base imponible.

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

ARTÍCULO 9. Base liquidable.

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro Municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieran en el de origen.

ARTÍCULO 10. Reducciones de la base imponible.

1. La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos que a continuación se enumeran; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales:

1.1. Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en virtud de:

1.1.1. La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

1.1.2. La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción de 9 años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

1.2. Inmuebles situados en Municipios para los que se hubiera aprobado una Ponencia de Valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo anterior y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1.2.1. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

1.2.2. Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

1.2.3. Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

1.2.4. Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

En el caso del artículo 8.1.b), punto 1, se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

En el caso del artículo 8.1.b), puntos 2, 3 y 4, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del Municipio.

2. La reducción de la base imponible se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del Impuesto. Las reducciones establecidas en este artículo no se aplicarán respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

3. La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del Municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

5. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base (en los términos especificados en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando se trate de los supuestos del artículo 8.1.b) punto 2 y punto 3.

6. A los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, les será de aplicación, hasta la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para inmuebles de esa clase, la reducción a la que se refiere el artículo 67 y, en su caso, la bonificación que hubiera acordado el ayuntamiento conforme al artículo 74.2. En ambos casos, estos beneficios se aplicarán únicamente sobre la primera componente del valor catastral, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

A estos efectos, el componente individual de la reducción del artículo 68 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo será, en cada año, la diferencia positiva entre la primera componente del valor catastral del inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Este valor base será el resultado de multiplicar la primera componente del valor catastral del inmueble por el coeficiente 0'5.

ARTÍCULO 11. Cuota tributaria.

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12. Tipo de gravamen.

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,45 %.

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,35 %.

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,30 %.

ARTÍCULO 13. Bonificaciones.

No se establecen bonificaciones.

ARTÍCULO 14. Período impositivo y devengo del impuesto.

El período impositivo es el año natural, devengándose el Impuesto el primer día del período impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Registro tendrán efectividad en el devengo del Impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

ARTÍCULO 15. Gestión.

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

ARTÍCULO 16. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

ARTÍCULO 17. Revisión.

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) con fecha 24 de abril de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal correspondiente.

En Zarza de Granadilla, a 23 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Miguel-Ángel González Paniagua.

Texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de TRACCIÓN MECÁNICA.

ARTÍCULO 1. Normativa aplicable.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al Impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

ARTÍCULO 3. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o Autoridad competente.
- Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:
 - Declaración del interesado.
 - Certificados de empresa.
 - Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
 - Cualesquiera otros certificados expedidos por la Autoridad o persona competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.

- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

- Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

ARTÍCULO 5. Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

Clase de vehículo	Coefficiente de incremento
A) Turismos	1,08
B) Autobuses	1,08
C) Camiones	1,08
D) Tractores	1,08
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	1,08
F) Otros vehículos	1,08

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	13,63
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	36,81
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	77,70
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	96,78
De 20 caballos fiscales en adelante	120,96
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	89,96
De 21 a 50 plazas	128,13
De más de 50 plazas	160,16

C) Camiones

De menos de 1000 kg de carga útil	45,66
De 1000 a 2999 kg de carga útil	89,96
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	128,13
De más de 9999 kg de carga útil	160,16

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	19,08
De 16 a 25 caballos fiscales	29,99
De más de 25 caballos fiscales	89,96

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	19,08
De 1000 a 2999 kg de carga útil	29,99
De más de 2999 kg de carga útil	89,96

F) Otros vehículos

Ciclomotores	4,77
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,77
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	8,18
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	16,36
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³	32,71
Motocicletas de más de 1000 cm ³	65,43

3. A los efectos de la aplicación de las anteriores tarifas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

4. Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1º En todo caso, dentro de la categoría de «tractores», deberán incluirse, los «tractocamiones» y los «tractores y maquinaria para obras y servicios».

2º Los «todoterrenos» deberán calificarse como turismos.

3º Las «furgonetas mixtas» o «vehículos mixtos adaptables» son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 incluido el conductor, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos. Los vehículos mixtos adaptables tributarán como «camiones» excepto en los siguientes supuestos:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como «turismo».

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4º Los «motocarros» son vehículos de tres ruedas dotados de caja o plataforma para el transporte de cosas, y tendrán la consideración, a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de «motocicletas». Tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5º Los «vehículos articulados» son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque. Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6º Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad. Tributarán como «camión».

7º Los «vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolcados concebidos y contruidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques. Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los «tractores». La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

ARTÍCULO 6. Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación de la cuota del 100 % a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

2. La bonificación prevista en el apartado anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

ARTÍCULO 7. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del Impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

ARTÍCULO 8. Gestión.

1. Normas de gestión.

1.1. Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Zarza de Granadilla (Cáceres), en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen, de manera que altere su clasificación a los efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Administración municipal y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

Se acompañará:

- Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo.
- Certificado de Características Técnicas.
- DNI o CIF del sujeto pasivo.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

La oficina gestora, tras verificar que el pago se ha hecho en la cuantía correcta, dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

1.3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del Padrón anual del mismo.

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este Impuesto, y cambios de domicilio.

El Padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del Padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5 % cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio, y del 10 % cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

1.4. No obstante, una vez abonada la cuota del Impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la legislación vigente.

2. Altas, bajas, reformas de los vehículos cuando se altera su clasificación a los efectos del Impuesto, transferencias y cambios de domicilio.

2.1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

2.2. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

2.3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes, si no se acredita el pago del Impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. Sustracción de vehículos.

En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el Impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación al Ayuntamiento en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, la que dará traslado de la recuperación a la oficina gestora del Tributo.

ARTÍCULO 9. Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1.d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) sobre imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal correspondiente.

En Zarza de Granadilla a 23 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Miguel-Ángel González Paniagua.

Texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ARTÍCULO 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza jurídica y hecho imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las

necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. Exenciones.

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización, según el artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base imponible.

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. Cuota tributaria.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 1 %.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas por el Pleno de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

- Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

- Una bonificación del 50 % a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

- Una bonificación del 50 % a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

No serán aplicables simultáneamente las citadas bonificaciones.

ARTÍCULO 9. Deducciones.

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

ARTÍCULO 10. Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 11. Gestión.

El impuesto se gestionará en régimen de declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de diez días, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, o de lo determinado por el Técnico municipal de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 12. Comprobación e investigación.

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 13. Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4005

TALAYUELA

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con el fin de posibilitar la construcción de un mayor número de viviendas en la UA-16A, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, 13 de junio de 2008.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

3921

TALAYUELA

Por LLANTAS GTH, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de VENTA DE BICICLETAS en el local sito en el Polígono Industrial «Alcantarilla», de Talayuela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O.P.

Talayuela, 12 de junio de 2008.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

3950

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "DEPURADORA DE BAÑOS"

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva del Camino a 11 de junio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Dionisio Castillejos Rodríguez.

3972